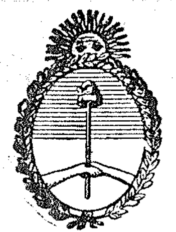


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 13 de julio de 1971

NUMERO 22.214

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Hilandería Alsina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 3 de agosto de 1968, modificó el artículo 4º del estatuto social de HILANDERIA ALSINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, lo que fue aprobado por el Sr. Ministro de Estado de Justicia de la Nación mediante resolución I. G. J. Nº 2.642 del 19 de diciembre de 1969, y protocolizado mediante escritura otorgada el 29 de abril de 1971 ante el Escribano de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires, Señor Julio César Santiago al folio 69 del registro 102 a su cargo. El artículo modificado quedó así redactado: — Artículo 4º: a) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 70.000.000 (setenta millones de pesos moneda nacional) representado por 700.000 (setecientas mil) acciones al portador de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, y dividido en 700 (setecientas) series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una. Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad y condiciones de pago que determine el directorio. b) Integrado el capital autorizado, éste podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), por resolución de la asamblea, dando cumplimiento al decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. c) Toda resolución sobre emisión de acciones y aumento del capital autorizado con constancia de las condiciones que se hayan fijado, deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo a las disposiciones en vigor y se comunicará a la Inspección General de Justicia. d) Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series de acciones, sin distinción de categorías en proporción a sus tenencias. Esta preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación. — Buenos Aires, 1º de Julio de mil novecientos setenta y uno. Sobre raspado: julio, vale. S|testado: el Sr. Ministro, también vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54 — e.13|7-Nº 53.841-v.13|7|71

Obrizo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 18 de mayo de 1971, pasada ante el escribano Alberto J. Garrido, se ha producido en la sociedad "OBRIZO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la reforma de los estatutos sociales, modificándose como consecuencia de ello el art. 4to., que queda redactado así. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos. Ley 18.188), representado por acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188), valor nominal cada una y dividido en series de $ 6.000 (seis mil pesos Ley 18.188) cada una". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 oct 1970. Visto: El expediente A. 29.626|112|736, en el que la sociedad "Obrizo Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Ministro de Justicia Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase. previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio. en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923. en la forma de fojas cuarenta y vuelta (40 v vta.). con la modificación de oficio de fojas sesenta y tres (63) "in fine", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Obrizo Sociedad Anónima. Comercial Industrial. Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1969 — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.980. (Hay una firma ilegible); (un sello dice:) Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42 — e.13|7-Nº 53.958-v.13|7|71

El Grillo Sport

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 555. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Trescientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparece: Domingo Dinardo, casado en primeras nupcias con Carmen Dolores Sánchez, con Libreta de Enrolamiento Nº 644.820, argentino, domiciliado en Santa Fe 1256, piso 5º, departamento A., de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en uso de sus propios derechos y además en nombre y representación de José Antonio Dinardo, Antonic Nicolás Tittaferrante, Omar Antonio Dinardo, Héctor Rafael González, Francisco Mario Vázquez, José Ríos, Luis González Núñez, Clemente Dinardo y la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Dinardo. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", todos ellos con domicilio legal en Avenida Santa Fe 1314 de esta Ciudad, a mérito del Poder Especial, conferido por los mandantes en el acta constitutiva de la sociedad, como se acreditará más adelante, y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura otorgada ante mí el 27 de abril del corriente año, al folio 395, de este Registro, el exponente y sus nombrados mandantes, constituyeron provisoriamente la sociedad "El Grillo Sport, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo testimonsio tengo a la vista, doy fe, y en lo pertinente dice así: "Folio número 395. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante comparecen Domingo Dinardo ... José Antonio Dinardo ... Antonio Nicolás Tittaferrante ... Omar Antonio Dinardo ... Héctor Rafael González ... Francisco Mario Vázquez ... José Ríos ... Luis González Núñez ... Clemente Dinardo ... y Luis Alberto García ... todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros concurren a este acto en uso de sus propios derechos, haciéndolo Clemente Dinardo además y en forma conjunta con Luis Alberto García en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Dinardo. Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente con uso de la firma social y autorizados expresamente a este otorgamiento por el Directorio en ejercicio ... y los comparecientes en el carácter acreditado, resuelven: Primero constituir una sociedad anónima ... a) La sociedad se denominará "EL GRILLO SPORT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" ... b) Su término de duración será de noventa y nueve años ... c) Tiene por objeto ... Comercial ... Industrial ... Financiera ... Inmobiliaria ... d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cien mil ($ 100.000), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos Ley 18.188, diez (10) valor nominal cada una dividido en diez (10) series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase A., de cinco votos cada una las que son suscriptas según se detalla a continuación: Domingo Dinardo: doscientas acciones por un valor nominal de dos mil pesos; José Antonio Dinardo: doscientas acciones por un valor nominal de dos mil pesos; Antonic Nicolás Tittaferrante: cien acciones por un valor nominal de mil pesos; Omar Antonio Dinardo: cien acciones por un valor nominal de mil pesos; Héctor Rafael González: cien acciones por un valor nominal de mil pesos; Francisco Mario Vázquez: cien acciones por un valor nominal de mil pesos; José Ríos: doscientas acciones por un valor nominal de dos mil pesos; Luis González Núñez: cien acciones por un valoh nominal de mil pesos; Clemente Dinardo: doscientas acciones por un valor nominal de dos mil pesos; y "Dinardo. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": setecientas acciones por un valor nomnial de siete mil pesos. — Del importe anteriormente suscripto los comparecientes integran el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de dos mil pesos depositados a la orden de la sociedad y del señor Inspector de Justicia. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad a los siguientes miembros: Presidente: Domingo Dinardo. — Vicepresidente: Francisco Mario Vázquez — Vocales: Luis González Núñez, Omar Antonio Dinardo y Héctor Rafael González. — Síndico Titular: José Ríos. — Síndico Suplente: doctor José Antonio Gras. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Domingo Dinardo y Clemente Dinardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la Escritura Pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — La sociedad anónima ... se rige por los presentes estatutos ... Leída que les fue, los comparecientes se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí doy fe. — D. Dinardo. — José A. Dinardo. — Antonio N. Tittaferrante. — O Dinardo. — H. Rafael González. — Francisco M. Vázquez. — José Ríos — Luis G Núñez. — C. Dinardo. — Luis Alberto García. — Hay un sello. — Ante mí: Luisa Laura Trídico. — "Doy fe de ser exacta la precedente transcripción". — Y el compareciente en el carácter acreditado continúa diciendo: Que ejercitando el mandato conferido se presentó ante la Inspección General de Per-

CONCESION Nº 908


19710713

sonas Jurídicas organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, donde inició el Expediente número A-40.407, el que tengo a la vista doy fe, y del cual surge: Que a fojas 10 corre el escrito de presentación solicitando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, acompañando primer testimonio de la escritura de constitución provisoria relacionada anteriormente; boleta de depósito por valor de pesos Ley 18.188: dos mil, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, y Sellado de Ley. — Que a fojas 11 corren dos observaciones formuladas por el Inspector informante y el Inspector de Justicia Revisor, respecto a la supresión en el punto primero del acta constitutiva de las palabras "Las normas del Decreto Nº 3.329|63 y"; así como en lo relativo a los artículos tercero, quinto y sexto del Estatuto Social, cumplimentándose todo lo observado de acuerdo al escrito de fojas 12 a 13 vuelta. — Visto lo aconsejado por el señor Inspector Jefe a fojas 15; el Inspector General de Personas Jurídicas dictó la Resolución número 2.657 del 7 de junio de corriente año, que corre a fojas 16, por la cual se aprobó el estatuto de la sociedad con las reformas introducidas, acordándose la personería jurídica solicitada. — Y el compareciente continúa diciendo: Que estando cumplidos todos los requisitos legales pertinentes, declara constituida definitivamente la sociedad "El Grillo Sporte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y me solicita la protocolización de los estatutos aprobados, que confirma y ratifica en todas sus partes, así como de la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 2 657, que autorizó su funcionamiento, los que surgen del expediente relacionado y, en el orden enunciado transcribo a continuación: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "El Grillo Sport Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Comercial: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y en especial la comercialización e industrialización de artículos de vestir, trajes, pantalones, prendas de abrigo, artículos de bonetería en general y otras prendas de la indumentaria tanto femenina como masculina. — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, y transformación de productos y subproductos de la industria textil. — Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general, y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía: intervenir en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de créditos y valores en general, con exclusión de las actividades previstas por la Ley 18.061, y la oferta pública de valores. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su división, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanismo, organización y administración de toda clase de inmuebles, construcciones de inmuebles, por sistema de propiedad vertical, colectiva, condominio horizontal y otras que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Naconal y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos y otros organismos de financiación estatales, mixtos o privados. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se [illegible]ionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188 representados por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188 de valor nominal cada una, dividido en diez series iguales, de diez mil pesos cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelvan al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el Impuesto de Sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea en cuyo orden del día se mencione expresamente tal asunto, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deben hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres, y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio; en este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días con ocho (8) de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, al fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Resolución Número 2.657: Buenos Aires, 7 Jun. 1971. — Visto: el Expediente A-40.407: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Lei 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "El Grillo Sport Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria' constituida el 27 de abril de 1971: apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.) a trece vuelta (13 vta.), sustituyendo de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas". — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda del acta de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.657. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Doy fe de ser exactas las precedentes transcripciones. — Y el compareciente agrega: Que de esta escritura deberá expedirse testimonio para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro previa publicación, abonarse el Impuesto Fiscal correspondiente y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que le es, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Domingo Dinardo. — Hay un sello. — Ante mí, Luisa Laura Trídico. — Concuerda, con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos cuarenta y cuatro, interinamente a mi cargo. — Para la sociedad, expido primer testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial, numerados del doce millones setecientos treinta mil doscientos ochenta y ocho, doce millones setecientos treinta mil doscientos ochenta y nueve, doce millones setecientos treinta mil doscientos noventa, doce millones setecientos treinta mil doscientos noventa y tres, doce millones setecientos treinta mil doscientos noventa y cinco, doce millones setecientos treinta mil doscientos noventa y seis, doce millones setecientos treinta mil doscientos noventa y siete, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luisa Laura Trídico. — Está mi sello. — E|L.: las, vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 456. e.13|7 Nº 53.800 v.13|7|71

Indelec

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Vázquez, argentino, casado, 37 años, técnico electricista, con Libreta de Enrolamiento 4.123.549; doña María Elena Roldán, argentina, casada, 36 años, modista, con Libreta Cívica número 1.835.609, ambos domiciliados en la calle Islas Malvinas 3638, localidad de Carapachay Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Rosa Andrea Sánchez, argentina, casada, 38 años, comerciante, con Libreta Cívica 2.951.235, domiciliada en la calle Virrey Liniers 199, 8º piso A; don Osvaldo René Rodríguez, argentino, casado, 42 años, electricista, con Libreta de Enrolamiento 4.337.093; doña María Elena Vázquez, argentina, casada, 35 años, modista, Libreta Cívica 963.355; doña Manuela Rodríguez, española, casada, 68 años, modista, Cédula de Identidad 1.059.359; don Manuel Vázquez, argentino naturalizado, casado, 68 años, jubilado, Libreta de Enrolamiento 1.734.554, los cuatro domiciliados en la calle Chile 879, piso 3º F.; don Alejandro Sánchez, argentino, casado, 45 años, comerciante, cédula de identidad 2.451 800, domiciliado en la calle Labardén 148, planta baja; doña Graciela Beatriz Porto, argentina, soltera, 30 años, arquitecta, cédula de identidad 3.414.085, domiciliada en la calle Viamonte 1785, piso 1º, y don Osvaldo Bordino, argentino, soltero, 37 años, ingeniero, Cédula de identidad 3.061.527 domiciliado en la calle Virrey del Pino 2878; todos, con las excepciones citadas, son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 8 de diciembre de 1970, fundaron una sociedad anónima con la denominación de "Indelec Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 39.397. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicitan transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, el acta constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado, dice: A) "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta se reúnen los señores Carlos Alberto Vázquez, L. E. Nº 4.123.549, Sra. Rosa Andrea Sánchez L. C. Nº 2.951.235, Osvaldo René Rodríguez L. E. Nº 4.337.093, María Elena Roldán L. C. Nº 1.835.609, María Elena Vázquez, L. C. Nº 953.555, Manuel Vázquez L. E. Nº 1.734.554, Manuela Rodríguez C. I. Nº 1.059.359, Alejandro Sánchez, C. I. Nº 2.451.800 Graciela B. Porto, C. I, Nº 3.414.085 y Osvaldo Bordino, C. I. Nº 3.061.527, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INDELEC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, especialmente eléctrica – montajes e instalaciones, fuerza motriz e iluminación, industria electrónica, metalúrgica, química, petroquímica, textil, maderera, plástica, automotriz, gráfica, papelera y de la alimentación. — Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industria-

les: el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil Ley 18.188, representado por cien mil acciones de pesos uno Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripcion Acciones — Integración Monto. — Carlos A. Vázquez, 7.000 700 pesos; Rosa A. Sánchez, 7.000, 700, pesos; Osvaldo R. Rodríguez, 1.000, 100, pesos; María E. Roldán, 1.000, 100, pesos; María E. Vázquez, 1.000, 100, pesos; Manuel Vázquez, 1.000, 100, pesos; Manuela Rodríguez, 500, 50, pesos; Alejandro Sánchez, 500, 50 pesos; Graciela B. Porto, 500, 50, pesos; Osvaldo Bordino, 500, 50, pesos; total: 20.000, 2.000, pesos todas clase A. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Carlos Alberto Vázquez; vicepresidente a Rosa Andrea Sánchez; vocales a Osvaldo René Rodríguez; suplentes a María Elena Vázquez; síndico titular a María Elena Roldán y síndico suplente a Alejandro Sánchez. — Cuarto: autorizar al señor Carlos Alberto Vázquez y señora Alicia Frati de Blanco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Alberto Vázquez — Rosa Andrea Sánchez — Osvaldo René Rodríguez — María Elena Roldán — María Elena Vázquez — Manuel Vázquez — Manuela Rodríguez — Alejandro Sánchez — Graciela Beatriz Porto — Osvaldo Bordino". — Siguen las certificaciones de firmas. — B) Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Indelec Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: especialmente eléctrica, montajes e instalaciones, fuerza motriz e iluminación - industria electrónica, metalúrgica, química, petroquímica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelera y de la alimentación. — Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícola cultivos forestales y de granjas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en cien mil pesos Ley 18.188 representado por acciones de un peso Ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en series de pesos diez mil cada una. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pagc preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que le corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Carlos Alberto Vázquez — Rosa Andrea Sánchez — Osvaldo René Rodríguez — María Elena Roldán — María Elena Vázquez — Manuel Vázquez — Manuela Rodríguez — Alejandro Sánchez — Graciela Beatriz Porto — Osvaldo Bordino". — Siguen las certificaciones de firmas. — C) Autorización Estatal: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — Visto el expediente Nº 39.397; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Indelec Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 8 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 11 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.579. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "Indelec Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas seis del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de dos mil pesos Ley 18.188, que ordena la Ley. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de ciento veinte pesos Ley 18.188, en pago del impuesto por la emisión de veinte mil pesos de igual moneda. — Leída que les fue los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Carlos Alberto — 37 — 36 — definitivo — Rodríguez — capitales — por — estará — Rodríguez — Sánchez — industrias — fijara — imputación — respectivamente — por — los — prescriptas — tria — Vale. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte, Escribano. — Siguen las firmas, ante mí: Horacio A. Oyhanarte. — Fototestimonio de la escritura matriz que pasó ante mí al folio número 744 del Registro de Contratos Públicos número 590 a mi cargo, doy fe. — Horacio A. Oyhanarte (Escribano).

Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435.— e.13|7 Nº 53.960 v.13|7|71

Coinex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Señor Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos treinta y cuatro. En Tablada, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña María Sforza de Sarlinga, argentina, casada, con libreta cívica número un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y nueve, domiciliada en la calle Albariños quinientos setenta y cinco, Capital Federal; don Salvador Sarlinga, argentino, casado, jubilado, con libreta de enrolamiento número seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Albariños número quinientos setenta y cinco, Capital Federal; don Roberto Mario Sarlinga, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Albariños número quinientos setenta y cinco, Capital Federal; don Vicente Manuel Dobarro, argentino, divorciado, industrial, con libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Olleros número dos mil seiscientos noventa y uno, de la Capital Federal; doña Dora Risueño, argentina, soltera, empleada con libreta cívica número seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis; don Luis Raúl Lepori, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número cinco mil ochocientos noventa y seis, Capital Federal; doña Delia Amanda Sarlinga, argentina, soltera, empleada,

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 13|7|71 (36 págs.)

con libreta cívica número cinco millones trescientos seis mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Albariños número quinientos setenta y cinco, Capital Federal; don Pedro Florencio Gerónimo Terremere, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y un mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal; don Osvaldo Carlos Bernacchi, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres; Capital Federal; don Carlos Hugo de Martino, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la Avenida Corrientes número novecientos ochenta y nueve, octavo piso, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en la asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, con fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir definitivamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Coinex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobándose los estatutos que deben regirla. Que solicitado del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos y su objeto social, y previos los trámites de estilo, después de su verificación, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número A cuarenta mil doscientos sesenta y cinco, de mil novecientos setenta y uno, de dicha Secretaría de Estado. Que, verifica las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve, del mismo Código, declaran los comparecientes: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos de la sociedad anónima constituida con el nombre de: "Coinex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" todo lo que textualmente dice: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores, Salvador Sarlinga, María Sforza de Sarlinga, Roberto Mario Sarlinga, Vicente Manuel Dobarro, Dora Risueño, Luis Raúl Lépori, Delia Amanda Sarlinga, Pedro Jerónimo Terremere, Carlos Hugo de Martino y Osvaldo Carlos Bernacchi y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COINEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) La importación y exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias en general y productos de toda clase; patente de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y/o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y/o controles de calidad, empresas nacionales o extranjeras. b) Mediante la fabricación en especial de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos y de óptica, y en general productos electrometalúrgicos, textiles, madereros, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales, propias o no y en cualquier lugar del país y/o del extranjero. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, o por dos directores en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Integración Monto: M. S. de Sarlinga 200 — Clase A — 200; Salvador Sarlinga 200 — A — 200; R. M. Sarlinga 200 — A — 200; D. A. Sarlinga 200 — A — 200; V. M. Dobarro 200 — A — 200; Dora Risueño 200 — A — 200; L. R. Lépori 200 — A — 200; P. J. Terremere 200 — A — 200; C. de Martino 200 — A — 200; O. C. Bernacchi 200 — A — 200 — 2.000 — $ 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo de fiscalización: Presidente a Vicente Manuel Dobarro: Vicepresidente a Osvaldo Carlos Bernacchi; Vocales a Roberto Mario Sarlinga, Carlos Hugo de Martino, Suplentes a.. Síndico titular a Dora Risueño y Síndico suplente a Pedro Jerónimo Terremere. — Cuarto: Autorizar a Vicente Manuel Dobarro, Roberto Mario Sarlinga, Osvaldo Carlos Bernacchi, Carlos Hugo de Martino y Dora Risueño a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Raspado: Osvaldo Carlos Bernacchi, vale. Firmas: Salvador Sarlinga, María Sforza de Sarlinga, Roberto Mario Sarlinga, Vicente Manuel Dobarro, Dora Risueño, Luis Raúl Lépori, Delia Amanda Sarlinga, Pedro Jerónimo Terremere, Carlos Hugo de Martino, Osvaldo Carlos Bernacchi. Certifico que las firmas de los Sres. Salvador Sarlinga, María Sforza de Sarlinga, Roberto Mario Sarlinga, Vicente Manuel Dobarro, Dora Risueño, Luis Raúl Lépori, Delia Amanda Sarlinga, Pedro Jerónimo Terremere, Carlos Hugo de Martino y Osvaldo Carlos Bernacchi, han sido puestas en mi presencia, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Tablada, 26 de abril de 1971. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Walter H. Iscaro, escribano. — Estatuto 1: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Coinex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: a) La importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y/o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y/o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras. b) Mediante la fabricación en especial de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos y de óptica; y en general productos electrometalúrgicos, textiles, madereros, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones determinado por Asambleas y en conjunto expresado del Orden del Día. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme con los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, o por dos directores en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 30 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de [illegible] a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Raspado: Osvaldo Carlos Bernacchi: Vale. Firmas: Salvador Sarlinga, María Sforza de Sarlinga, Roberto Mario Sarlinga, Vicente Manuel Dobarro, Dora Risueño, Luis Raúl Lépori, Delia Amanda Sarlinga, Pedro Jerónimo Terremere, Carlos Hugo de Martino, Osvaldo Carlos Bernacchi. Certifico que las firmas insertas al dorso de los señores Salvador Sarlinga, María Sforza de Sarlinga, Roberto Mario Sarlinga, Vicente Manuel Dobarro, Dora Risueño, Luis Raúl Lépori, Delia Amanda Sarlinga, Pedro Jerónimo Terremere, Carlos Hugo de Martino y Osvaldo Carlos Bernacchi, han sido puestas en mi presencia, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Tablada, 26 de abril de 1971. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Walter H. Iscaro, escribano. Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. Visto el expediente Nº 40.265; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coinex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmportadora y Exportadora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General el 27 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. número 2.222; hay una firma ilegible. Doctor Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General". Es copia fiel de los originales que tuve a la vista para este acto, doy fe, incorporados al expediente número cuarenta mil doscientos sesenta y cinco, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, caratulado: "Coinex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", corriente a fojas una a dos inclusive, tres a cuatro inclusive, y cinco y diez, del acta, estatutos, solicitud y aprobación para funcionar como sociedad anónima. Hago constar que se suscribió pesos dos mil, y los fundadores constituyen domicilo legal en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, quinto piso, Capital Federal. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Roberto Sarlinga, Salvador Sarlinga, María S. de Sarlinga, Delia A. Sarlinga, D. Risueño, Vicente Dobarro, L. R. Lépori, O. Bernacchi, P. Terremere, C. H. de Martino. Hay un sello. Ante mí: W. Iscaro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento treinta y ocho del Registro número veinticinco del partido de Matanza, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad y su inscripción en el Registro respectivo expido el presente testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del un millón seiscientos

setenta y nueve mil setecientos noventa y dos al un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho y el número un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: a — 5 — se: Vale. Walter H. Iscaro, escribano. — Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 513.— e.13|7 Nº 53.970 v.13|7|71

Lencería Elita

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil quinientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Guillermo Antonio Burrueco Mansilla, casado, domiciliado en Paysandú quinientos cuarenta y tres, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto además de por sí, en su carácter de apoderado de los señores doña Juana Kotliar de Burrueco Mansilla, casada, domiciliada en Paysandú quinientos cuarenta y tres; de don Moisés Josebachvili, casado; de doña Ene Bernardiner de Aisenstein, viuda; de don Julio Kotliar, casado; de doña Clara Bernardiner de Kotliar, casada; de don Mario Juan Josebachvili, soltero; de doña Luisa Kotliar de Josebachvili, casada; todos domiciliados en Paysandú quinientos cuarenta y uno; de doña Inés Ofelia Bialakowsky, soltera, domiciliada en Avenida La Plata quinientos treinta y seis; y de doña Susana Adela La Banca de Guerreiro, casada, domiciliada en Julián Alvarez dos mil quinientos cuarenta y seis, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, en mérito al Poder Especial que éstos le confirieron según escritura de fecha cuatro de marzo del corriente año, pasada ante mí el autorizante, al folio novecientos noventa y nueve, protocolo corriente, de que certifico; Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lencería Elita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por lo que solicita de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta mil sesenta, el que, copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Guillermo Antonio Burrueco Mansilla, Juana Kotliar de Burrueco Mansilla, Josebachvili Moisés, Bernardiner de Aisenstein Ene, Kotliar Julio, Bernardiner de Kotliar Clara, Josebachvili Mario Juan, Bialakowsky Inés Ofelia, Kotliar de Josebachvili Luisa, La Banca de Guerreiro Susana Adela, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LENCERIA ELITA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: I) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de origen nacional o extranjero en carácter de mayoristas o minoristas. — II) Industriales: Mediante la transformación, industrialización, elaboración y cualquier otro proceso aplicado a materias primas, materiales y productos de nylon, poliester, algodón y otros materiales destinados a la fabricación de prendas de lencería. — III) Financieras: Mediante aporte de capitales a personas y a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y negociaciones en valores mobiliarios, títulos y acciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (pesos Ley 18.188) doscientos cincuenta mil, representado por 2.500 (dos mil quinientas) acciones de $ 100 (pesos Ley 18.188 cien), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. c) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Burrueco Mansilla Guillermo 370 ordinarias 370. — Kotliar de Burrueco Mansilla 50 " 50. — Josebachvili Moisés 10 " 10. — Bernardiner de Aisenstein Ene 10 " 10. — Kotliar Julio 10 " 10. — Bernardiner de Kotliar Clara 10 " 10. — Josebachvili Mario Juan 10 " 10. — Bialakowsky Inés Ofelia 10 " 10. — Kotliar de Josebachvili Luisa 10 " 10. — La Banca de Guerreiro Susana 10 " 10. La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las accionistas Juana Kotliar de Burrueco Mansilla, Ene Bernardiner de Aisenstein, Clara Bernardiner de Kotliar, Inés Bialakowsky, Luisa Kotliar de Josebachvili y Susana Adela La Banca de Guerreiro, con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Burrueco Mansilla, Guillermo; Vicepresidente a Kotliar de Burrueco Mansilla, Juana; Vocales a Josebachvili, Moisés; Síndico titular a Josebachvili, Mario Juan, y Síndico suplente a Bernardiner de Kotliar, Clara. — Cuarto: Autorizar a Guillermo A. Burrueco Mansilla y Bernardo Kunis con el fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. G. Mansilla. Juana K. de B. Mansilla. Moisés Josebachvili. Ene Bernardiner de Aisenstein. Julio Kotliar. Clara Kotliar. M. Josebachvili. I. Bialakowsky. Luisa K. de Josebachvili. Susana A. L. de Guerreiro — Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lencería Elita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar las siguientes operaciones: I) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de origen nacional o extranjero en carácter de mayoristas o minoristas. — II) Industriales: Mediante la transformación, industrialización, elaboración y cualquier otro proceso aplicado a materias primas, materiales y productos de nylon, poliester, algodón y otros materiales destinados a la fabricación de prendas de lencería — III) Financieras: Mediante aporte de capitales a personas y a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y negociaciones en valores mobiliarios, títulos y acciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 250.000 (pesos Ley 18.188) Doscientos Cincuenta Mil), representado por acciones de $ 100 (pesos Ley 18.188 cien), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de (3) tres y un máximo de (6) seis, con mandato por (1) un año(s), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuentas de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Buenos Aires, 12 abr. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.060, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lencería Elita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 30 de marzo de dicho año, y [illegible] base su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.865. Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe, y el compareciente, por sí, y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja formalizada en forma definitiva la sociedad "Lencería Elita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su representación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. Leída que le fue ratificó su contenido y la firmó ante mí en la forma que acostumbra, de todo lo cual, doy fe. G. Mansilla. Hay un sello. Ante mí: Aron Siganevich. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochenta y dos del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad [illegible] el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del cero doce millones seiscientos cuarenta mil trescientos ochenta y uno al número cero doce millones seiscientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. Raspado: Comercial, Industrial y Financiera. Vale. Raspado: nuevo, Bialakowsky, Guerreiro, disposiciones, excluidas, Bialakowsky, directorio. Todo vale. Aron Siganevich (Escribano). — Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 387. e.13|7-Nº 53.951-v.13|7|71

Santa María de Valdés

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL E
INMOBILIARIA

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número novecientos cuarenta. — En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pro-

vincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen don Enrique Alberto Valdés, argentino, mayor de edad, casado, hacendado, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil trescientos treinta y seis de la Capital Federal, de paso aquí; y quien se identifica con libreta de enrolamiento número cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y tres; don Enrique Rafael Valdés, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil trescientos treinta y cinco, de la Capital Federal, de paso aquí; y quien se identifica con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil trescientos veinticuatro; don Tomás Alberto Guillermo Reynal O'Connor, argentino, mayor de edad, casado, procurador, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil trescientos treinta y seis, de la Capital Federal, de paso aquí, y quien se identifica con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y tres; don Juan Carlos Valdés, argentino, mayor de edad, casado, hacendado, domiciliado en la localidad de Valdés, Provincia de Buenos Aires y quien se identifica con cédula de identidad expedida por la Pol. Federal número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y dos; don Guillermo Ramón Valdés, argentino, mayor de edad, soltero, hacendado, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil trescientos treinta y seis, de la Capital Federal, de paso aquí; quien se identifica con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiun mil trescientos veinticuatro; doña María Teresa Valdés, argentina, mayor de edad, divorciada, maestra, domiciliada en la calle Demaría número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal, de paso aquí; y quien se identifica con libreta cívica número un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y siete; doña María Susana Valdés de Reynal O'Connor, argentina, mayor de edad, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Uriarte número dos mil trescientos treinta y seis, de la Capital Federal, de paso aquí; y quien se identifica con libreta cívica número tres millones cuatrocientos ochenta; doña María Teresa Campbell de Valdés, argentina, mayor de edad, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Uriarte número dos mil trescientos treinta y seis, de la Capital Federal, de paso aquí: y quien se identifica con libreta cívica número un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho; doña Jorgelina del Valle Marta Pérez Millán de Valdés, argentina, mayor de edad, casada, maestra catequista, domiciliada en la calle Uriarte número dos mil trescientos treinta y cinco, de la Capital Federal, de paso aquí; y quien se identifica con libreta cívica número seis millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres; y doña María Cristina Freire de Valdés, argentina, mayor de edad casada, maestra normal, domiciliada en la localidad de Valdés, Provincia de Buenos Aires, y quien se identifica con libreta cívica número cuatro millones setecientos treinta mil ochocientos treinta y cinco; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiéndose redactado anteriormente la constitución y estatutos de la sociedad Santa María de Valdés, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", vienen a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la misma y sus estatutos sociales, a cuyo efecto se iniciaron en la Inspección General de Justicia, Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia el expediente a-número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, que en sus partes pertinentes textualmente dice: "Punto Primero del acta de constitución. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas. a) la sociedad se denonimará "SANTA MARIA DE VALDES, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociarse a terceros, a las siguientes actividades: Agropecurias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolos y|o ganaderos. Comerciales: Comprar, vender, permutar, transportar, representar distribuir, importar o exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles, semovientes, mercaderías en general, materias primas, máquinas, útiles, marcas, patentes, diseños, modelos, procesos industriales o artísticos o literarios, sean ellos nacionales o extranjeros. — Ejercer representación, comisiones, consignaciones o mandatos. — Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, dar o tomar en locación bienes inmuebles urbanos o rurales, constituir sobre ellos derechos reales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ($ 100.000) representado por cien mil acciones de $ uno, valor nominal cada una dividido en diez series — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y un Director o el Vicepresidente y un Director en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año.—Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones por un total de veinte mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Accionistas, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Valdés Enrique Alberto: 5.500 ordinarias, 550. — Valdés Enrique Rafael 5.500 ordinarias, 550. — Valdés Juan Carlos: 2.000 ordinarias. 200. — Valdés, Guillermo Ramón, 2.000 ordinarias 200. - Reynal O'Connor, Tomás Alberto Guillermo: 2.000 ordinarias, 200. — Valdés, María Teresa: 500 ordinarias, 50. — Valdés de Reynal O'Connor, María Susana: 500 ordinarias, 50. — Campbell de Valdés, María Teresa: 1.000 ordinarias, 100. — Pérez Millán de Valdés, Jorgelina del Valle Marta: 500 ordinarias, 50. — Freire de Valdés, María Cristina: 500 ordinarias. 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo de bienes propios en todos los casos.—Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de Fiscalización: Presidente a Enrique Rafael Valdés, Vicepresidente a María Teresa Valdés. Vocales a María Teresa Campbell de Valdés. Suplentes a... Síndico titular a Rodrigo José Colin Munro Campbell y Síndico suplente a María Susana Valdés de Reynal O'Connor. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Rafael Valdés Carlos Enrique Zarazaga y Julio Roig Conesa a fin de que en forma conjunta o uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Enrique Alberto Valdés, con L.E. Nº 45.563, a don Enrique Rafael Valdés, con L. E. Nº 4.203.324; a doña María Teresa Campbell de Valdés, con L.C. Nº 1.280.438; a doña María Valdés Campbell, con L.C. Nº 1.280.437; a doña María Cristina Freire, con L.C número 4.730.835; a don Juan Carlos Valdés, con L.E. Nº 4.384.521; a don Guillermo Ramón Valdés, con L.E. Nº 4.421.324; a doña Jorgelina Del Valle Marta Pérez Millán de Valdés, con L. C. Nº 6.625.383; a doña María Susana Valdés de Reynal O'Connor, con L.C. Nº 3.000.480; a don Tomás Alberto Guillermo Reynal O'Connor, con L.E. Nº 4.218.683; han sido estampadas en mi presencia, siendo personas hábiles, de mi conocimiento doy fe — Asentadas al folio y acta Nº 51, Libro de Requerimientos de Firmas número 11, del Registro número 15 de Matanza, a mi cargo, Carnet 2559. — Conste: San Justo Matanza, diciembre 9 de 1970. — Observaciones: Nota: Se hace constar que doña María Valdés Campbell, según documento de identidad, su nombre y apellido completo es: "María Teresa Valdés Campbell". — Vale. Todo vale. — Conste: Hay una firma ilegible. — Hay un sello, que dice: Adán Néstor Segurado, Escribano. — Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Santa María de Valdés, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros, a las siguientes actividades — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola ganaderos. — Comerciales: Comprar vender, permutar, transportar, representar, distribuir, importar o exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles, semovientes, mercaderías en general, materias primas, máquinas, útiles, marcas, patentes, diseños, modelos, procesos industriales o artísticos o literarios, sean ellos nacionales o extranjeros. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, dar o tomar en locación bienes inmuebles, urbanos o rurales, constituir sobre ellos derechos reales. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100 000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por acciones de $ 1, (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine el emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad para realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelto por la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para obtener y otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director o el vicepresidente y un director en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de lo accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay diez firmas ilegibles. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Enrique Alberto Valdés, con L. E. Nº 45.563; a don Enrique Rafael Valdes, con L. E. Nº 4.203.324; a doña María Teresa Campbell de Valdés, con L. C. Nº 1.280.437 doña María Cristina Freire, con L. C. Nº 4.730.835; don Juan Carlos Valdés, con L. E. Nº 4.384.521; don Guillermo Ramón Valdés, con L. E. Nº 4.421.324; doña Jorgelina del Valle Marta Pérez Millán de Valdés, con L. C. Nc 6.625.383; doña María Susana Valdés de Reynal O'Connor, con L. C. número 3.000.480 y don Tomás Alberto Guillermo Reynal O'Connor, con L. E. número 4.218.683; han sido estampadas en mi presencia, siendo personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Asentadas al folio y acta Nº 51 del libro de Requerimientos de firmas Nº 11; del Registro Nº 15 del Partido de Matanza, a mi cargo. Carnet 2.559. Conste. San Justo, Matanza, diciembre 9 de 1970. Observaciones: En la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza. Conste: Nota: Se hace constar que doña María Valdés Campbell, según documento de identidad, su nombre completo es: "María Teresa Valdés Campbell". Vale. Todo vale. Conste: Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Adán Néstor Segurado. Escribano. Señor Inspector General de Personas Jurídicas. El que suscribe Carlos Enrique Zarazaga con domicilio en 25 de Mayo 168, Capital Federal, y cuya autorización consta fs. dos, solicita para la sociedad en formación, que abajo se identifica aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima, para lo cual consigna los datos y agrega la documentación correspondiente Hay una firma ilegible. Firma del presidente.

Nombre de la sociedad "Santa María de Valdes S. A. A. C. e I.". Datos personales de los constituyentes. Apellido y nombres: Valdés, Enrique Alberto domiciliado en Uriarte 2336, Copital Federal, años de edad 69, estado civil casado nacionalidad argentina, profesión hacendado, Nº documento de identidad L. E. Nº 45.563. Apellido y nombre Valdés, Enrique Rafael, domiciliado Uriarte 2335, Capital Federal, años edad 33, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión abogado, Nº documento identidad L. E. 4.203.324. Apellido y nombres: Reynal O'Connor, Tomás Alberto Guillermo domicilio Uriarte 2336, Capital Federal, años edad 45, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión procurador, Nº documento identidad L. E. 4.218.863. Apellido y nombres: Valdés, Juan Carlos domicilio Valdés (Provincia de Buenos Aires), años edad 28, estado civil, casado, nacionalidad argentina, profesión hacendado, Nº documento identidad C. I. 4.768.962 P. F. Apellido y nombres: Valdes, Guillermo Ramón domicilio Uriarte 2336, Capital Federal, años edad 27, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión hacendado, L. E. número 4.421.324. Apellido y nombres: Valdes, María Teresa, domicilio Demaría 445, Capital Federal, años edad 40, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión maestra normal, Nº documento identidad L. C. 1.280.437. Apellido y nombres: Valdés de Reynal O'Connor, María Susana, domicilio Uriarte 2336, Capital Federal, años edad 37, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, Nº documento identidad L. C. 3.000.480. Apellido y nombres: Campbell de Valdés, María Teresa domicilio Uriarte 2336, Capital Federal, años 58, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, Nº documento identidad L. C. 1.280.438. Apellido y nombres: Pérez Millán de Valdés, Jorgelina del Valle Marta domicilio Uriarte 2335, Capital Federal, años edad 31, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión mestra catequista, Nº documento identidad L. C. 6.625.383. Apellido y nombres: Freire de Valdés, María Cristina domicilio Valdés (Provincia de Buenos Aires), años edad 26, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión maestra normal, Nº documento identidad L. C. 4.730.835. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre igual al que refieren las presentes actuaciones. — Oficina de mesa de entradas. 3 de febrero de 1971. Hay una firma ilegible Juan González, Encargado de mesa de entradas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires 12 de febrero de 1971, Nº 39.685. Observaciones: Acta, punto primero f, y estatuto art. 8: Difiere representación legal. Vista. Al salvar agregará inciso completo (acta) y art. en igual forma. División Sociedades Anónimas, Dra. Laura E. Iraci de Bestoso Inspectora. Hay una firma ilegible. Hay un sello Jorge Magliano, Inspector de Justicia Revisor, Expte. 39.685. Contesta vista. Al señor Inspector General de Personas Jurídicas s|d, julio Roig Conesa, en su carácter de representante de "Santa María de Valdés, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 168, 5º piso, de esta Capital Federal, al señor Inspector General respetuosamente dice: Que viene a contestar la vista conferida por la División Sociedad Anónima y a tal fin acompaña: 1) Nueva redacción del punto primero del Acta de Constitución. — 2) Nueva redacción del artículo octavo del Estatuto. Sin otro particular saluda al señor Inspector General muy atentamente. — Hay una firma ilegible Julio Roig Conesa, representante, hay un sello que dice: Inspector Gral. de Personas Jurídicas 16 Mar. 1971. Mesa de Entradas 3 recibido. Departamento de Contralor legal Exp. 39.685. Fecha 24 marzo 1971, señor Jefe de la División Sociedades Anónimas. Don Julio Roig Conesa con domicilio en 25 de mayo 168, 5º piso, Capital Federal, T. E. solicita para la sociedad en formación que a tal fin lo faculta a fs. aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima. De la documentación acompañada que se consigna más abajo surge: Acta constitutiva, fecha 9 Dic. 70 fs. 1. Modificación 12 vt. Estatuto fs. 11. Accionistas tasa fs 8 Nombre Social Santa María de Valdés S. A. Agrop. Com. e Inmob. Duración Sociedad 50 años. Directorio 1 año. Capital autorizado $ 150.000 Ley Capital emitido 20.000. Capital suscrip to 20.000. Capital realizado: 2.000 Contrato anterior: fs Conformidad fs. Inmuebles: Certificados de domicilio: fs. Boleta de impuestos: fs. Efectivo: pesos 2.000, Boleta Bco. Nación: fs. 7 y fs. Inventario si () no (). Tasación: fs. Acciones Valor Nominal $ 1. cada una. Publicaciones Nominativas votos ordinarios artículo 5 p. 4v. votos pref. artíc. Primera Segunda Diarios Portador con sin: Art. Quórum Resoluciones Asamb. Ordin. Asamb. Estra. Artículo 354. Asam. Ordin. Asam. Extraor. Artículo 354. Dictamen. Considero que puede otorgarse la personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social, según Ley 18.805, con cargo de cumplimeinto del 319 C. Com. Oportunamente, la sociedad agregará datos personales del síndico titular, de fs. 2 (lo mismo que han sido presentados para los socios). Hay una firma ilegible. Firma y sello aclaratorio del Inspector Supervisión. Entró día mes y año V. B. Hay otro firma ilegible. Hay un sello que dice: Jorge Magliano, Inspector de Justicia Revisor. Firma y sello Aclatorio día mes y año Ratifico lo informado y elevo estas actuaciones acompañadas del proyecto de Resolución de aprobación. Hay otra firma ilegible. Hay otra firma ilegible. Hay un sello que dice: José M. Berreta Moreno, Jefe Div. Sociedades Anónimas. Firma y sello Jefe de la División. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 5 de abril de 1971. Vistos: el Expediente Nº 39.685, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Santa María de Valdés Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 13 de febrero de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 (once) Regístrese, diríjase la nota acordada al banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento a lo indicado a fs. 14. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.794. Es copia fiel y textual de las partes pertinentes del Expediente número A. treintinueve mil seiscientos ochenticinco. iniciado el trece de febrero de mil novecientos setenta y uno. ante la Inspección General de Justicia, Ministerio del Interior solicitando la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Santa María de Valdés. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria". Leída y ratificada firman por ante mí, agregando los otorgantes innecesaria la presencia de los testigos, de todo lo que doy fe. Enrique A. Valdes. — E. R. Valdés. — Tomás A. Reynal O'Connor. — Juan C. Valdés. — G. R. Valdés. — M. Teresa Valdés — M. S. Valdés de Reynal O'Connor. — María Teresa C. de Valdés. — Marta Pérez Millán de Valdés. — María Cristina Freire de Valdés. — Hay un sello. Ante mí: A. Segurado. Concuerda con su escritura matriz número novecientos cuarenta. que paso ante mí al folio mil seiscientos ochenta y cuatro del Registro número quince. de Matanza. a mí cargo. doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en doce sellos notariales. valor pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta. cada uno de ellos. numerados correlativamente del número dos millones novecientos cuarentitrés mil cuatrocientos siete. al presente. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Adán Néstor Segurado. Escribano.

Buenos Aires. 30 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 651 e.13|7 Nº 53.756 v.13|7|71

Ventamatic

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ochenta y cuatro. En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Isidoro Luis Sandleris, argentino, separado de Hebe Noemí Widif, comerciante, nacido el diez de febrero de mil novecientos cuarenta, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos tres mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en O'Higgins 1937, piso cuarto; Yolanda Noemí Fernández, argentina, soltera, nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, analista de sistemas, libreta cívica cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa, domiciliada en Belgrano 3177; Haydée Claverie de Argüelles, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Victoriano Argüelles, rentista, nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta, domiciliada en Arenales 1596, piso cuarto; Salomón Sandleris, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ester Weksztein, comerciante, nacido el diez de marzo de mil novecientos once, domiciliado en Santander 1455, cédula de identidad un millón cuatrocientos quince mil ochocientos treinta y uno; Ricardo Aisenberg, argentino, casado en primeras nupcias con Berta Sandleris, comerciante, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento veinte mil doscientos cuarenta, domiciliado en Solís 343, piso segundo; José Reynaldo Casale, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Luisa Cremaschi, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, abogado, libreta de enrolamiento seis millones quinientos cinco mil doscientos setenta, domiciliado en Viamonte 2746, piso séptimo; Carlos Alberto Moratinos, argentino casado en primeras nupcias con Mabel Ada Lima, arquitecto, nacido el tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y seis mil veintinueve, domiciliado en Viamonte 1690, piso segundo; José Javier de la Cuesta Avila, argentino, casado en primeras nupcias con María Rita Pérez Alisedo, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco, militar, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en Diago al Roque Sáenz Peña 615; Alberto Naón, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Muñoz, nacido el veinte de junio de mil novecientos veintitrés, libreta de enrolamiento un millón setecientos treinta y ocho mil ochocientos veintiocho, licenciado en economía, domiciliado en Adolfo Alsina 998, de Vicente López y los ocho primeros, vecinos de la Capital Federal y el último de esta Provincia, todos de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento. Intervienen por sí, haciéndolo don Isidoro Luis Sandleris, por sí y en nombre y representación de don Víctor Victoriano Argüelles, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Claverie, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno, doctor en ciencias empresarias, libreta de enrolamiento cinco millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en Arenales 1595, piso cuarto de la Capital Federal, personería que acredita con la escritura de poder que le otorgara ante mí el 17 del corriente, al folio 193, de este Registro a mi cargo. Y los comparecientes, dicen: Que el 26 de abril de 1971 constituyeron en forma provisoria la sociedad "Ventamatic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que elevados sus Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados por resolución del 14 de mayo último, número dos mil trescientos sesenta y uno, todo lo cual resulta del expediente treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de dicha Inspección, y que en consecuencia, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del expediente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Isidoro Luis Sandleris, Víctor Victoriano Argüelles, Yolanda Noemí Fernández, Salomón Sandleris, Ricardo Aisenberg, José Reynaldo Casale, Carlos Alberto Moratinos, José Javier de la Cuesta, Haydée Adela Claverie de Argüelles y Alberto Naón y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VENTAMATIC. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b, Su término será de 98 años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sean sociedades constituidas o a constituirse nominadas o innominadas de hecho o de derecho, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Para la compraventa, compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general; representaciones, consignaciones y comisiones; por la explotación de máquinas automáticas para el expendio de mercaderías mediante el uso de monedas, cospeles y/o cualquier otro medio: explotación de máquinas expendedoras en general, sean o no automáticas. Industriales: Mediante la elaboración de productos, subproductos, procesos, anexos, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias alimenticias, plásticas, químicas, metalúrgicas, textiles y manufactura y fabricación de máquinas herramientas, herramientas, repuestos en general, por derecho propio y/o de terceros, por representación de sociedades o personas nacionales o extranjeras; por la fabricación total o parcial de máquinas automáticas o no, para el expendio de mercaderías mediante el uso de monedas, cospeles o cualquier otro medio. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras con excepción de las contempladas en la Ley 18.061 y/o de otras que requieran concurso público. Inmobiliarias: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües y obras de ingeniería y arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento y el mejor logro de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con sus objetivos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos Ley 18.188) representado por 2.500 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y/o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social indistintamente; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias, al portador de la clase "A" de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Clase. Monto. Isidoro Luis Sandleris, 167, A, 5 v., $ 167. - Víctor Victoriano Argüelles, 167, A, 5 v., $ 167. — Salomón Sandleris, 53, A, 5 v., $ 53. — Haydée A. Claverie de Argüelles, 27, A, 5 v., $ 27. — Yolanda N. Fernández, 30, A, 5 v., $ 30. — Ricardo Aisenberg, 13, A, 5 v., $ 13. — José Reynaldo Casale, 7, A, 5 v., $ 7. — Carlos Alberto Moratinos, 13, A, 5 v., $ 13. — José Javier de la Cuesta, 10, A, 5 v., $ 10. — Alberto Naón, 13, A, 5 v., $ 13. — 500 $ 500. La integración se efectúa en un 10% del capital suscripto y en dinero efectivo. La señora Haydée Adela Claverie de Argüelles realiza su integración con fondos propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Isidoro Luis Sandleris. Vicepresidente, a Víctor Victoriano Argüelles. Vocales, a... Suplentes a... Síndico titular, al doctor Pedro Báez Acosta, y Síndico suplente, a Israel Isaac Korngold. Cuarto: Autorizar a Isidoro Luis Sandleris y/o Israel Isaac Korngold, a fin de que en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isidoro Luis Sandleris, Víctor Victoriano Argüelles, Yolanda Noemí Fernández, Salomón Sandleris, Ricardo Aisenberg, José Reynaldo Casale, Carlos Alberto Moratinos, José Javier de la Cuesta, Haydée Adela Claverie de Argüelles y Alberto Naón, y han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 27 de abril de 1971. Hay un sello, y una firma: Leandro O. Ferreyra. Escribano". "Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ventamatic,

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripcion en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, va sean sociedades constituídas o a constituirse, nominadas o innominadas, de hecho o de derecho, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Para la compraventa, compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general; representaciones, consignaciones y comisiones; por la explotación de máquinas automáticas para el expendio de mercaderías mediante el uso de monedas, cospeles y/o cualquier otro medio; explotación de máquinas expendedoras en general, sean o no automáticas. Industriales: Mediante la elaboración de productos, subproductos, procesos, anexos, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias alimenticias, plásticas, químicas, metalúrgicas, textiles y manufactura y fabricación de máquinas herramientas, herramientas, repuestos en general, por derecho propio y/o de terceros, por representación de sociedades o personas nacionales o extranjeras; por la fabricación total o parcial de máquinas automáticas o no, para el expendio de mercaderías mediante el uso de monedas, cospeles o cualquier otro medio. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras con excepción de las contempladas en la Ley 18.061 y/o de otras que requieran concurso público. Inmobiliarias: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües y obras de ingeniería y arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento y el mejor logro de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetivos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en pesos 25.000, representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérceles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por cada acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevar a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y/o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, va sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay diez firmas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isidoro Luis Sandleris, Victor Victoriano Argüelles, Yolanda Noemi Fernández, Salomón Sandleris, Ricardo Aisenberg, José Reynaldo Casale, Carlos Alberto Moratinos, José Javier de la Cuesta, Haydée Adela Claverie de Argüelles y Alberto Naón, y han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 27 de abril de 1971. Hay un sello y una firma: Leandro O. Ferreyra. Escribano". "Buenos Aires, 14 May. 1971. Visto: El Expediente número 39.444, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ventamatic Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 26 de abril de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. 24 (veinticuatro) a fs. 25 vta. (veinticinco vuelta) y sus estatutos de fs. 26 (veintiséis) a fs. 28 (veintiocho). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Dr. Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a/c Inspección General. Resolución I.G.P.J. "2361". Es Copia Fiel de las respectivas partes del expediente precitado que tengo a la vista, doy fe. — En esta forma los comparecientes formalizan la constitución definitiva de "Ventamatic Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con un capital autorizado de veinticinco mil pesos, del cual se ha emitido una serie de acciones por un total de cinco mil pesos (Ley 18.188), por cuyo importe se abonará en su jurisdicción el impuesto de sellos correspondiente, conforme lo prevé el punto sexto de los Estatutos. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes dan su consentimiento y la firman ante mí. — A. Maón. — Y. Fernández. — S. Sandleris. — I. Sandleris. — J. Casale. — Haydée Claverie de Argüelles. — Moratinos. — Javier de la Cuesta. — R. Aisenberg. — Hay un sello, ante mí: Ana M. Ferreyra de Urcelay. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 197 del Registro 66 a mi cargo, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente el 2.555.633 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Ana M. Ferreyra de Urcelay. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 12.783 que se agrega La Plata, 24 Jun. 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Ana M. Ferreyra de Urcelay, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.555.642. — La Plata, 24 Jun. 1971. — Hay un sello y una firma: Francisco Guadix, Escribano. — Delegación La Plata. — Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — Entre Líneas: Negociación, Canales, 53, en, dos. Todo vale. — Buenos Aires, Julio 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 558 e.13|7-Nº 54.016 v.13|7|71

Los Aromos

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Cañuelas, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a dos de Junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen Don Elio Manuel Bellagamba, casado en primeras nupcias con Doña Olga Fanny Hansen, nacido el once de Febrero de mil novecientos veinte, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón trescientos ochenta y ocho mil setenta y tres, domiciliado en la calle San Martín número quinientos setenta y uno de esta Ciudad; Don Manuel Alberto Odessky, casado en primeras nupcias con Doña Martha Elisa Speratti, nacido el catorce de Julio de mil novecientos treinta y seis martillero público, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil ciento trece, domiciliado en la calle Brandsen número trescientos veintiocho de esta Ciudad; Don Domingo Ismael Delia, casado en primeras nupcias con Doña Elvira Cristina Capponi, nacido el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos ochenta y cinco de esta Ciudad; Don Enrique Andrés Bellagamba, soltero, nacido el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, empleado, libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle San Martín número quinientos setenta y uno de esta Ciudad; Don Ricardo Héctor Odessky, casado en primeras nupcias con Doña Liliana Surijon, nacido el veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo número mil setecientos treinta, departamento noventa y dos de Capital Federal, de tránsito aquí; don Samuel Bernardo Odessky, casado en primeras nupcias con Doña Sara Grimblat, nacido el veintisiete de Setiembre de mil novecientos siete comerciante, libreta de enrolamiento número un millón setenta y tres mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil ochocientos diez y ocho, tercer piso, departamento G. de Capital Federal, de tránsito aquí Doña Olga Fanny Hansen de Bellagamba, casada en primeras nupcias con Don Elio Manuel Bellagamba, nacida el quince de Setiembre de mil novecientos veintiuno, ocupada en sus quehaceres del hogar, libreta cívica número seiscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve, domiciliada en la calle San Martín número quinientos setenta y uno de esta Ciudad; Don Hugo Hernán Capponi, casado en primeras nupcias con Doña María Nélida Lahargoué, nacido el diez de Enero de mil novecientos treinta y siete abogado, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos once mil noventa y tres, domiciliado en la calle Buenos Aires número trescientos setenta y cinco de Lobos, jurisdicción de esta Provincia, de tránsito aquí Doña Haydée Magdalena Rodríguez, soltera, nacida el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, empleada, libreta cívica número cuatro millones doscientos un mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la calle San Martín número cuatrocientos treinta y siete de esta Ciudad, y Don Ricardo Esteban Bellagamba, soltero, nacido el veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta, empleado, libreta de enrolamiento número siete millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle San Martín número quinientos setenta y uno de esta Ciudad, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron por acta privada de fecha diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta, una sociedad anónima con la denominación de "Los Aromos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Jus-

ticia de fecha doce de Agosto de mil novecientos setenta, número diez y seis mil novecientos ochenta y ocho. Y los comparecientes continúan diciendo. Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número treinta y seis mil setecientos noventa y ocho procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social, actas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Elio Manuel Bellagamba; Manuel Alberto Odessky; Domingo Ismael Delia; Enrique Andrés Bellagamba; Ricardo Héctor Odessky; Samuel Bernardo Odessky; Olga Fanny Hansen de Bellagamba; Hugo Hernán Capponi; Haydée Magdalena Rodríguez y Ricardo Esteban Bellagamba y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS AROMOS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capital a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en el artículo tercero de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola y avícola, en todas sus formas, como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Pesos Ley 18.188, Doscientos mil (Pesos 200.000.—) representado por dos mil (2.000) acciones de m$n. pesos Ley 18.188, cien ($ 100.—) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de pesos Ley 18.188, cuarenta mil ($ 40.000.—) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco (5) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" o sea de cinco (5) votos, por un valor de pesos Ley 18.188, cuarenta mil ($ 40.000.—). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Elio M. Bellagamba 10.000 "A" 1.000. — Manuel A. Odessky 10.000.— "A" 1.000. — Domingo I. Delia 2.000. — "A" 200. — Enrique A. Bellagamba 2.000.— "A" 200. — Ricardo H. Odessky 7.200.— "A" 720. — Samuel B. Odessky 1.200.— "A" 120. — Olga F. H. de Bellagamba 3.200.— "A" 320. — Hugo H. Capponi 2.000.— "A" 200. — Haydée M. Rodríguez 400.— "A" 40. — Ricardo E. Bellagamba 2.000.— "A" 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elio Manuel Bellagamba. — Vicepresidente a Manuel Odessky. — Vocales a Domingo Ismael Delia; Enrique Andrés Bellagamba; Ricardo Héctor Odessky. — Suplentes a Samuela Bernardo Odessky; Olga Fanny Hansen de Bellagamba. Síndico Titular al doctor Hugo Hernán Capponi y Síndico Suplente a Haydée Magdalena Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Heriberto Luis Urbisaia y Elio Manuel Bellagamba con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: M. Odessky. R. Bellagamba. D. Delia. Hugo H. Capponi. E. Bellagamba. H. M. Rodríguez. R. Odessky. Samuel Odessky. F. H. de Bellagamba. E. M. Bellagamba. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Odessky; R. E. Bellagamba; D Delia; Hugo H. Capponi; E. A. B.; H. M. R.; R. Odessky; F. H. de Bellagamba y E. M .Bellagamba pertenecen, respectivamente a: Manuel Alberto Odessky; Ricardo Esteban Bellagamba; Domingo Ismael Delia; Hugo Hernán Capponi; Enrique Andrés Bellagamba; Haydée Magdalena Rodríguez; Ricardo Héctor Odessky; Samuel Bernardo Odessky; Olga Fanny Hansen de Bellagamba y Elio Manuel Bellagamba, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a personas de mi conocimiento. — Libro 1. Acta 280. Folio 289 — Cañuelas 19 de marzo de 1970. — Alfredo F. Lamarca. — Hay un sello que dice: Alfredo F. Lamarca. Escribano". — "Acta Nº 2. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y siendo las veinte horas se reúnen los accionistas integrantes de "Los Aromos Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", señores Elio Manuel Bellagamba; Manuel Alberto Odessky; Samuel Bernardo Odessky; Olga Fanny Hansen de Bellagamba; Hugo Hernán Capponi; Haydée Magdalena Rodríguez Ricardo Esteban Bellagamba; Domingo Ismael Delia; Enrique Andrés Bellagamba; Ricardo Héctor Odessky con el fin de considerar la nueva constitución del Directorio y de esa manera cumplimentar con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, a la constitución del primer Directorio, que se realizó en el momento de constituirse la sociedad. — Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad que el Directorio quede constituído de la siguiente manera: Presidente: Elio Manuel Bellagamba; Vicepresidente: Ricardo Héctor Odessky; Vocales: Domingo Ismael Delia; Enrique Andrés Bellagamba y doctor Hugo Hernán Capponi; Vocales Suplentes: Samuel Bernardo Odessky y Olga Fanny Hansen de Bellagamba; Síndico Titular: Manuel Alberto Odessky; Síndico Suplente: Haydée Magdalena Rodríguez. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las veintiuna horas. D. Delia. M Odessky. H. M. Rodríguez. R. Odessky. Samuel Odessky. E. M. Bellagamba. R. E. Bellagamba. F. H. de Bellagamba. E. Bellagamba. Hugo H. Capponi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Delia M. A. Odessky; H. M Rodríguez; R. Odessky; Samuel Bernardo Odessky; E. M. Bellagamba; R. E. Bellagamba; F. H. de Bellagamba; E. A. Bellagamba y Hugo H. Capponi pertenecen a: Domingo Ismael Delia; Manuel Alberto Odessky; Haydée Magdalena Rodríguez; Ricardo Héctor Odessky; Samuel Bernardo Odessky; Elio Manuel Bellagamba; Ricardo Esteban Bellagamba; Olga Fanny Hansen de Bellagamba; Enrique Andrés Bellagamba y Hugo Hernán Capponi son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a personas de mi conocimiento. — Acta 361. Folio 301. Libro 1. Cañuelas, veintidós de junio de mil novecientos setenta. — Alfredo F. Lamarca. — Hay un sello que dice: Alfredo F. Lamarca. Escribano". — "Acta Constitutiva"... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329. del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Aromos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. — H. Urbisaia. — Heriberto Luis Urbisaia". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.798. — Buenos Aires, 12 Agosto 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aromos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituída en esta ciudad, el 19 de marzo de 1970, con la denominación de "Los Aromos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General, el 29 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 16.988. — E. Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Firmado: Alfredo F. Lamarca escribano.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 330.— e.13|7-Nº 53.764 v.13|7|71

A C L A R A C I O N

Portomarin

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 2|7|71, se deslizó el siguiente error de imprenta. Donde dice:

Carlos Calvo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir:

Portomarin Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria.

e.13|7-Nº 52.091 v.13|7|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Compañía Agrícola y Forestal del Plata

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alfredo Antolín Ambrosio Solari, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.267.657, domiciliado en la calle Rivadavia 3428 y don Carlos Fernando Montoto, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.624.872, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2880, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Berutti 3469 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder ser reemplazado por simple disposición de los socios y establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación, exportación, industrialización y comercialización de maderas de todo tipo, productos garícolo ganaderos y forestales, pudiendo igualmente realizar todo tipo de actividades comerciales y|o industriales, permitidas por la ley — Tercera: La duración de la sociedad será por veinte años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos, ley 18.188, cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad con los bienes muebles que resultan del inventario que se firma por separado, formando parte integrante del presente y de la siguiente manera: don Alfredo Antolín Ambrosio Solari mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sean Quince mil pesos Ley 18.188, y don Carlos Fernando Montoto, mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sean Quince mil pesos Ley 18.188. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, debiendo suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad con sus firmas personales precedida del rubro social, y con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de todos los actos que hacen a su objeto social, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y todo tipo de contratos, presentarse ante los poderes públicos y Reparticiones Públicas o autárquicas de cualquier jurisdicción; conferir poderes generales o especiales, ya sea de administración o disposición y judiciales; inscribir marcas y patentes, para todo lo cual podrán suscribir los actos, instrumentos o escrituras públicas que fueren menester; realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, o cualquier entidad oficial o privada, solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos, tomándose ésta nómina como enunciativa y no limitativa, ya que podrán hacer uso de todas las facultades contenidas en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Séptima: anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance General de la Sociedad el que será sometido a los socios dentro de los treinta días subsiguientes y que quedará aprobado si ninguno de ellos formulara oposición dentro de los quince días de su presentación. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — El importe restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en disputa y un único nombrado por éstos en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado podrá optar entre disolver la sociedad o continuarla con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a su vez podrán optar por: a) El reembolso del haber correspondiente de acuerdo a un balance practicado especialmente a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — b) Incorporarse a la sociedad como socios, unificando representación. — c) Ceder sus cuotas a socios o bien a terceros con la conformidad de todos los demás socios. —Undécima: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios con sesenta días corridos de anticipación, debiendo realizarse en la fecha de su egreso un Balance General a los efectos de determinar lo que le corresponde, cuyo resultado será abonado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, no computándose importe alguno por el valor llave. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad "Compañía Agrícola y Forestal del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — De conformidad firman los contratantes en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Alfredo A. Solari. — Carlos F. Montoto.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e.13|7 Nº 53.569 v.13|7|71

Florida Grill

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 11 de junio de 1971, el señor Eladio Otero, vende, cede y transfiere a favor de don Carlos Silvestre, argentino, casado, con domicilio en Camilli esquina Chile,

de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, las 1.132 cuotas que tenía en la sociedad FLORIDA GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de tres mil trescientos treinta y cinco pesos, con efecto retroactivo al día nueve de junio de 1969.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16,50 e. 13|7 Nº 53.950 v. 13|7|71

Jonte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR documento privado de fecha 19 de enero de 1971, Marzoa Yebra y Cía. Sociedad Anónima Mandataria y Comercial, Benito Manuel Blanco, José Antonio Blanco, Rafael Sarcone, Miguel Sarcone, Miguel Sarcone, Hernán Carlos Viñal, Eduardo Carlos Navarro, Simón Rapoport y Simón Melikospy, Fernando Selin Gutiérrez, Manuel López, Manuel Benigno Castelo y Jorge Antonio Viñal, venden, ceden y transfieren las 45.000 cuotas de capital de $ uno c|u. que en total les corresponde en la sociedad denominada: JONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Abel Amalio Margaride Martínez, argentino, casado 9.000 cuotas; don Ricardo Eusebio Juan Bosio, don Eduardo Tomás Bocos, argentinos, solteros; don José Negreira, don Mauricio Valeriano González, don Maximo Enrique Rodríguez, españoles, casados y don Manuel Blanco, argentino naturalizado, casado, la suma de 6.000 cuotas cada uno, todos domiciliados en la calle Alvarez Jonte Nº 2900. — En virtud de lo que antecede la cantidad de cuotas-votos que corresponde a cada uno de los integrantes de la sociedad es la siguiente: Benito Manuel Blanco y José Antonio Blanco 83.250 cuotas votos, cada uno de ellos; Marzoa Yebra y Cía. S. A. M. y C.; Manuel López y Fernando Selin Gutiérrez 55.500 cuotas votos, cada uno de ellos; Simón Melikosky 41.628 cuotas votos; Simón Rapaport 41.622 cuotas votos; Herman Carlos Viñal, Jorge Antonio Viñal, Miguel Sarcone y Rafael Sarcone 27.750 cuotas votos, cada uno de ellos; Eduardo Carlos Navarro 13.872 cuotas votos; Manuel Benigno Castelo 13.878 cuotas votos; Manuel Mato Blanco, Maximino Enrique Rodríguez, Mauricio Valeriano González, José Negreira, Ricardo Eusebio Juan Bosio y Eduardo Tomás Bocos 6.000 cuotas votos cada uno de ellos y Abel Amadio Margalide Martínez 9.000 cuotas votos. — Que dicha cesión se efectúa por la suma cuarenta y cinco mil pesos.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 13|7 Nº 53.945 v. 13|7|71

Rago

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre la señora Egle Clementina Refatti de Smith, argentina, viuda, C. I. número 5.426.385, domiciliada en la calle Charcas 3350 de esta Capital y la señorita Silvia Ermelinda Vecino, argentina, soltera, C. I. Nº 5.680.828, domiciliada en la calle Charcas 3350 de esta Capital, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de RAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas 3350, o donde más adelante determinen los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones ya sea en el país o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez años a partir de la fecha del presente contrato. Podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de los socios, bastando para ello simple mayoría de capital. De igual manera podrá ser prorrogado el contrato social, a cuyo efecto deberán cumplirse los trámites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización, distribución, importación, exportación y elaboración de productos relacionados directa o indirectamente con el ramo de la industria alimenticia. Asimismo la sociedad podrá realizar otras actividades lícitas si así conviniere a los intereses sociales. — Quinta: A los fines de su mejor desenvolvimiento y del cumplimiento en forma amplia de su objeto, la sociedad podrá realizar y ejecutar, entre otros, los actos y contratos que se indican a continuación: comprar, vender, permutar o ceder toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; constituir, aceptar o transferir prendas, hipotecas y otros derechos reales; adquirir, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento endosable o al portador; dar o recibir dinero en préstamo; realizar operaciones bancarias de toda índole y efectuar descuentos con cualquier institución del género de esta plaza; incluyendo los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda otra institución de crédito oficial o particular o sociedades particulares; celebrar contratos de locación dentro del término legal; realizar o ejecutar todos los actos y contratos que las leyes autoricen. — Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil, dividido en novecientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: la señora Egle Clementina Rafatti de Smith, cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea cuatro mil pesos; la señorita Silvia Ermelinda Vecino, quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sea cinco mil pesos. — Son integradas totalmente en bienes, de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de ambas socias, en su carácter de Gerentes, las que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — No obstante y de así desearlo podrán delegar funciones mediante la designación de terceros. — En este caso se deberá hacer constar la designación mediante Escribano Público. — Octava: El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de 1971. — A partir de esa fecha todos los ejercicios serán anuales y se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al término de cada ejercicio se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por los socios. — Novena: A los efectos de formar el fondo de Reserva Legal, se deducirá el cinco por ciento de las utilidades, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y los beneficios serán distribuidos a cada socio en proporción al capital aportado. — Décima: A los fines de la aprobación de los Inventarios y Balances Generales y para cualquier otra resolución de importancia se requerirá la conformidad de los socios. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un Libro de Actas que la Sociedad llevará, rubricado al igual que los exigidos por el Código de Comercio. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse en ese momento un Inventario y Balance General, para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Sus herederos o representantes deberán en tal caso unificar su representación y optar entre continuar en la sociedad o ceder las acciones del socio fallecido o incapacitado. — Décima segunda: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, deberá contar con la conformidad del otro socio. — Los socios tendrán prioridad en todos los casos para la compra de las cuotas del que quiera retirarse, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades resultantes que surgirán de un Balance a confeccionarse en esa fecha. — Décima tercera: Cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato durante la vigencia del mismo, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de actuar designarán a un tercero para el caso de discordia, que será único. — Dichas designaciones se harán dentro del plazo de cinco días de ocurrido el entredicho, y los fallos se pronunciarán a los quince días. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan constituida la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Firmado: Egle Clementina Refatti de Smith y Silvia Ermelinda Vecino.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e. 13|7 Nº 53.941 v. 13|7|71

Inmobiliaria Azara

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.604 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Simón Cobe, argentino, soltero, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, hijo de Nuri Cobe y de Raquel Levy, titular de la libreta de enrolamiento número 4.10‹.819, domiciliado en la calle Azara número cuatrocientos doce, y doña Beatriz Gladys Ayala, argentina, soltera, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 7.307.788, domiciliada en la calle Azara número cuatrocientos doce, ambos comparecientes son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir de la fecha, que tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compraventa de casas, departamentos en propiedad horizontal, terrenos, campos, fraccionamientos, por cuenta propia y de terceros o en coparticipación, administración de propiedades y alquileres, por cuenta propia o de terceros. — La sociedad girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA AZARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: A partir de la fecha queda constituida la indicada sociedad por el término de noventa y nueve años, pudiendo prorrogar dicho plazo, mediante acuerdo de los socios. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Azara número cuatrocientos die , sin perjuicio de las sucursales que se puedan establecer. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios don Simón Cobe y doña Beatriz Gladys Ayala, en la siguiente proporción: Nueve mil novecientos pesos don Simón Cobe, y cien pesos la señorita Beatriz Gladys Ayala, en muebles y útiles según balance que se acompaña a la presente. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo el aumento en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad, para atender las necesidades de su giro, cuando los socios resuelvan su integración. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Simón Cobe, quien en calidad de gerente, intervendrá en todas las operaciones sociales con la firma individual precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar además de los bienes que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar o ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales, de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — Las asambleas se declaran constituidas cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, computándose a tal efecto a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Las asambleas serán presididas por el socio gerente. — Sexta: Anualmente el treinta de abril de cada año se practicará un balance general del giro social, suministrando copia a los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán practicarse trimestralmente. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitados, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado, o al que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o terceros extraños, con la conformidad de los socios, conforme a lo dispuesto por este contrato. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — En las condiciones que anteceden los firmantes dejan constituida la presente sociedad, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se comprometen de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída que les fue, ratificaron su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Simón Cobe — Beatriz G. Ayala. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con la escritura matriz que pasó al folio cuatro mil seiscientos cuatro del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y siete. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero doce millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve al presente. — Fdo.: Luis A. Asenjo, Escribano.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.— e. 13|7 Nº 53.748 v. 13|7|71

Construcciones Permanente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Hugo Bourdieu, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 609, Capital Federal; Juan Carlos Ahumada Seré, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero 1739, Capital Federal; Francisco Messina, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 990, Capital Federal; Carlos Fuentes, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 990, Capital Federal; América Lorenzo de Fuentes, argentina, viuda, domiciliada en la calle Belgrano 990, Capital Federal, y Julia Fuentes de Messina, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano 990, Capital Federal; en su carácter de socios de "CONSTRUCCIONES PERMANENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Social veinte millones de pesos moneda nacional", inscripta en el Registro Público de Comercio su última modificación bajo el número 258, al folio 437 del libro 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 3 de marzo de 1966, con domicilio en la calle Belgrano 990, piso 5º, Capital Federal, resuelven renovar el contrato social con el ingreso de los socios Guillermo Pablo Jolly, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 1772, Capital Federal, y Ricardo Enrique Jolly, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 1772, Capital Federal, en razón de haber éstos llegado a la mayoría de edad y en consecuencia, redactar el contrato social de la sociedad "Construcciones Permanente Sociedad de eRsponsabilidad Limitada" (Capital social m$n. 20.000.000), conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Construcciones Permanente, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Belgrano 990, Capital Federal. — Este domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Argentina, según lo requieran las necesidades sociales. — La sociedad podrá, asimismo, establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o en participación total o parcial a toda clase de negocios vinculados con la importación, exportación, industrialización, distribución, comercialización y venta de materiales y productos de aluminio, hierro, madera, subproductos, derivados y afines, y, en particular, manufactura de galpones, tinglados, techos, hangares, viviendas, casillas listas para armar, cabañas, silos, boxes, etc.; carpintería metálica y de madera construida con materiales de madera, hierro, aluminio, subproductos derivados y afines, en todo o en parte, importación, exportación, fabricación, comercialización, industrialización y venta de materiales plásticos y sintéticos de derivados celulósicos y especialmente papel para diarios, papel para obra, cartones y demás productos afines y derivados de vidrios, azulejos, placas de opalina y cualquier otra actividad afín o derivada de cemento portland, cementos especiales, cales y demás materiales de la construcción, implementos usados en dicha industria y subproductos de toda clase de implementos eléctricos, mecánicos y afines, sus accesorios y repuestos, grupos electrógenos, centrales eléctricas, usinas, etc. De heladeras, equipos de refrigeración y calefacción, cocinas, estufas, lavarropas, acondicionadores de aire, ventiladores, enceradoras, aspiradoras, licuadoras, tostadoras, calentadores, planchas y cualquier otro artefacto eléctrico, a pilas, baterías, acumuladores, a gas y|o combustibles líquidos y sólidos, de automóviles, camiones, motonetas, motocicletas, tractores y|o cualquier unidad o vehículo con tracción propia de cualquier naturaleza y clase, sus repuestos, accesorios y derivados, así como también acoplados, máquinas de ferrocarril de cualquier tipo que sean, vagones de pasajeros o carga, etc., de industrias metalúrgicas en general, perfiles de hierro y aluminio, tubos, etc., laminación de toda clase de metales y negocios afines, como ser trafilado, bulonería, clavos, etc., de aceites minerales, animales, vegetales, petróleo y sus derivados, lavaderos industriales, plantas, tratamientos de minerales y construcción de caminos, aeródromos, vías férreas, diques, represas, puentes, elevadores de granos y toda clase de obras públicas, proyectos y obras en el ramo de la construcción en todas sus ramas y especialidades, compraventa, edificación, arrendamientos, administración y explotación de inmuebles, rurales o urbanos, promoción o ejecución y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, adquisiciones de terrenos, su reventa y su división en fracciones, lotes para su venta, fabricación, importación, exportación, comercialización, industrialización y venta de barcos, buques, barcazas, lanchas, remolcadores de cualquier tipo y tonelaje, para pasajeros, carga o mixtos, de aviones, avionetas, helicópteros, de carga, de pasajeros o mixtos y cualquier otro vehículo para la navegación aérea, para cumplir con estos fines la sociedad puede adquirir por cualquier título, venderlos, hipotecarlos o prendarlos y disponer de ellos, por cualquier contrato, toda clase de bienes, constituir o aceptar hipotecas o prendas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular, comprar, vender dar y tomar en locación por el máximo del término legal, permutar, donar, solicitar y conceder préstamos de dinero, con o sin interés, importar y exportar maquinarias y|o mercaderías, desempeñar toda clase de representaciones, comerciales y civiles, promover la constitución de otras sociedades, suscribiendo la totalidad o parte de su capital, amalgamándose, con o asociándose, con sociedades, empresas o negocios ya existentes y en general realizar todos los actos y contratos, que directa o indirectamente se relacionen con las actividades de la sociedad, sin otra limitación que las establecidas por las leyes de modo que la sociedad nunca pueda dejar de celebrar un acto jurídico en razón de que él no encuentre estrictamente dentro del objeto social. — Tercera: El capital Social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 $ 200.000, representado en 40.000 cuotas de pesos ley 18.188 $ 5, cada una, totalmente suscriptas e integradas, por los socios y que se encuentra constituido por muebles, útiles, y demás tipos de bienes que se especifican en el Balance General de "Construcciones Permanente Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Social veinte millones de pesos moneda Nacional", aprobado y firmado por los socios, adjunto, y que se considera parte integrante de este contrato. — Este capital se distribuye entre todos los socios de la siguiente manera: América Lorenzo de Fuentes: diez mil cuotas equivalentes a pesos ley 18.188: $ 50.000 (cincuenta mil); Carlos Fuentes: cinco mil cuotas equivalentes a pesos ley 18.188 $ 25.000 (veinticinco mil); Julia Fuentes de Messina: cinco mil cuotas equivalentes a pesos ley 18.188 $ 25.000 (veinticinco mil); Hugo Bordieu: siete mil quinientas cuotas equivalente a pesos ley 18.188 $ 37.500 **(treinta y siete mil quinientos)**; Juan Carlos Ahumada Seré: cinco mil cuotas equivalentes a pesos ley 18.188 $ 25.000 (veinticinco mil); Francisco Messina: dos mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos ley 18.188 $ 12.500 (doce mil quinientos); Guillermo Pablo Jolly: dos mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos ley 18.188 $ 12.500 (doce mil quinientos) y Ricardo Enrique Jolly: dos mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos ley 18.188 $ 12.500 (doce mil quinientos). Cuarta: La administración, Dirección y Gerencia, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los Gerentes que quedan designados en este acto: los socios Hugo Bordieu y Francesco Messna, quienes deberán atuar en forma conjunta con las facultades enumeradas en el Art. 16 de la Ley 11.945, así como las más amplias facultades tendientes a la realización del objeto social. — Ninguno de los Gerentes, ni los socios podrán hacer uso de la firma social, en negocios ajenos a los establecidos en el artículo segundo del contrato social ni constituirse en fiadores ni garantía de terceros. — En caso de ausencia o incapacidad de alguno de los Gerentes, podrá ser remplazado por la persona que los socios designen por Acta. — La retribución mensual de los Gerentes, se determinará por resolución de los socios, hecha constar en Acta. — Quinta: El término de duración de la sociedad queda fijado en veinte años (20 años), a contar con retroactividad al día 31 de diciembre de 1969. — Sexta: Los ejercicios anuales cerrarán el 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esa fecha el Inventario y Balance General. Dichos balances e inventarios serán practicados de acuerdo con las siguientes reglas generales: a) Los bienes muebles figurarán por su valor de adquisición al que se deducirá anualmente la amortización permitida por la Dirección General Impositiva. — b) Las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones, figurarán por su valor de costo efectuándose una amortización anual por los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva. —c) Las instalaciones, muebles y útiles, implementos, etc., se amortizan aplicándose el mismo procedimiento del inciso precedente. — d) La existencia en mercaderías, frutos y materias primas figurarán por su precio de costo, que podrá ser rebajado cuando el estado de plaza así lo aconseje. Estas bases enunciativas y en su aplicación se tratará que los balances formulados, en ningún caso establezcan valores ficticios o permitan repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Séptima: Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez (10) por ciento del capital social, serán distribuidas en proporción a los respectivos aportes de cada socio, es decir: a la socia América Lorenzo de Fuentes, corresponderá el 25 o|o (veinticinco por ciento); a la socia Julia Fuentes de Messina, corresponderá el 12.50 o|o (doce cincuenta por ciento); al socio Carlos Fuentes, corresponderá el 12.50 o|o (doce cincuenta por ciento); al socio Hugo Bourdieu, corresponderá el 18.75 o|o (dieciocho setenta y cinco por ciento); al socio Juan Carlos Ahumada Seré, corresponderá el 12.50 o|o (doce cincuenta por ciento); al socio Guillermo Pablo Jolly, corresponderá el 6.25 o|o (seis veinticinco por ciento); al socio Ricardo Enrique Jolly, corresponderá el 6.25 o|o (seis veinticinco por ciento), y al socio Francisco Messina, corresponderá el 6.25 o|o (seis veinticinco por ciento) de las mismas. Las pérdidas serán soportados en igual proporción. — Octava: Las resoluciones de los socios de la sociedad serán válidas si se adoptan por el voto favorable del socio y|o socios, que reúnan la mayoría del capital de la sociedad, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. Cuando se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, se requerirá la unanimidad de todos los socios integrantes de la sociedad. — Novena: Por resolución de la mayoría de los socios, se podrá designar un síndico, con las siguientes atribuciones: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad. — b) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — c) Dictaminar sobre el Inventario y Balance. El mandato del Síndico será anual y en retribución se le abonará la suma que para cada ejercicio fijarán los socios. — Décima: La sociedad se disolverá antes del término establecido en el presente contrato cuando las pérdidas experimentadas por la sociedad sean superiores al cincuenta por ciento del capital social, o cuando así lo resuelva una mayoría de los socios que reúna el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de un socio, los socios restantes decidirán si aceptan continuar en sociedad con los herederos del fallecido y|o derecho habientes, en caso afirmativo tales herederos y|o derechohabientes deberán unificar su representación. En el caso de que los socios restantes decidan lo contrario, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de todos sus socios, o representante designado por los socios que reúnan la mayoría del capital social. — Décima Tercera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento y|o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, dentro de los cinco días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. — Décima Cuarta: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decidan los socios por voto unánime de los mismos. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, y en prueba de ello firman de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — mil, entre líneas. Vale. — Carlos Fuentes. — H. Bourdieu. — Julia F. de Messina. — F. Messina. — A. L. de Fuentes. — Juan C. G. Ahumada Seré. — G. Jolly. — R. Jolly. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Fuentes, Hugo Bourdieu, Julia Fuentes de Messina, Francisco Messina, América Lorenzo de Fuentes, Juan Carlos Guillermo Ahumada Seré, Guillermo Pablo Jolly y Ricardo Enrique Jolly, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: Horacio O. Manso, Escribano. — Raspado: constituida, Segunda, implementos, bulonería, toda. Nacional, Tercera, este, 18188, como, años, precedentes, cincuenta, amigables. Valen

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.13|7 Nº 53.630 v.13|7|71

Domtor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE AUMENTO de capital. En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, los señores Benito Domínguez, Laureano Rodríguez, la sociedad Metalplom S. A. I. y C. representada para este acto por su vicepresidente, señor Toribio Sar y la sociedad Davicom Metales S. C. A., representada por su apoderado don Andrea Fafulas en calidad de únicos y actuales socios de DOMTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, resuelven aumentar el capital de la sociedad en pesos ley, dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta mil, elevando el mismo a la suma de setenta mil en la siguiente proporción: Metalplom S. A. I. y C. aumenta pesos trece mil (trece mil), Davicom Metales S. A. C. en ocho mil (ocho mil), Benito Domínguez en seis mil (seis mil) y Laureano Rodríguez tres mil (tres mil), modificándose, en consecuencia, la cláusula "Tercera" del contrato social original, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley setenta mil, dividido en siete mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios integran en la siguiente proporción: La sociedad Metalplom S. A. I. y C., (tres mil catorce cuotas) o sea treinta mil ciento cuarenta pesos ley, la sociedad Davicom Metales S. C. A. (mil ochocientas cuotas) o sea dieciocho mil pesos ley, el señor Benito Domínguez, (mil cuatrocientas cincuenta y siete cuotas) o sea catorce mil quinientos setenta pesos ley, y Laureano Rodríguez, (setecientas veintinueve cuotas) o sea siete mil doscientos noventa pesos ley, totalmente integrados en bienes consignados en el balance general que por separado suscriben los socios de conformidad. — Todas las demás cláusulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones, que no hayan sufrido modificación por el presente contrato, continúan con toda su fuerza y vigor. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: L. Rodríguez. — B. Domínguez. — T. Sar. — A. Fafulas.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.13|7 Nº 53.758 v.13|7|71

Mesil Hogar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato Social. — Entre los señores Roberto Eusebio Caviglione, soltero, argentino, con Cédula de Identidad Policía Federal Ní 5.090.260, domiciliado en la calle Bolivia 447 de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y Rubén Horacio Sanchidrián, casado, en primeras nupcias con Nelly María Aida Salvadeo, argentino, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.046.853, domiciliado en la calle Chaco 767 de Lanús, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al once de enero de mil novecientos setenta y uno, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "MESIL HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Gascón número 483, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será el de venta de sillas y mesas para cocina, comedor diario, modulares, la más amplia línea de revestimientos, pudiendo dedicarse a toda otra actividad vinculada con el ramo. — Tercero: La duración de este contrato es de cinco años, a partir del once de enero de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de dos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir el señor Caviglione mil pesos o sean cien cuotas y el señor Sanchidrián, mil pesos o sean cien cuotas, totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en mercaderías y demás bienes según inventario que se agrega. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas a continuación de la fórmula **"Mesil**

Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además tendrán el uso de la firma social en la forma señalada no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales se requiera poder especial; así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, venderlos; arrendarlos; transferirlos y|o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contrato de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir patente de invención, para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; dejándose constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales, mixtas, particulares creadas o a crearse y Cooperativas de Créditos; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente el día treinta de junio se practicará balance general e inventario y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se formarán las reservas facultativas que los socios determinen y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para la distribución de las utilidades. — Noveno: Los socios deberán dedicar exclusivamente su trabajo, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios será facultativo del socio restante: a) Disolver la sociedad, abonándose a los herederos o representantes legales del mismo su parte de capital y utilidades de acuerdo con el último balance anual; y b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécimo: Se conviene que la aprobación de los balances anuales deberán prestarla los socios dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio fiscal, vencido dicho plazo y no habiendo objeciones dentro de los noventa días se considerará aprobado. — Toda resolución que se adoptare durante la vigencia de este contrato al tiempo de su disolución, será transcripta en un libro de actas y firmada por ambos socios. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de ambos socios o de un tercero nombrado para tal fin. — Duodécimo: Conforme las partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo aquí pactado sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: R. E. Caviglione y R. H. Sanchidrián.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.13|7 Nº 53.816 v.13|7|71

Rodin Foto Estudio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO celebrado con fecha 9 de setiembre de 1970, los señores Jaime Pinkler y Jaime Frantz, cedieron y transfirieron a don Julio César Nicolás Minuzzi, dos mil doscientas cuarenta cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que ambos cedentes tenían en la sociedad "RODIN FOTO ESTUDIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en consecuencia se modificó el artículo tercero del contrato social de dicha sociedad Rodin Foto Estudios Sociedad de Responsabilidad Limitada" que quedó en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 56.000 (Ley 18.188), actualmente integrado y representado por el activo y pasivo al 30 de abril de 1969, responsabilizándose los socios personal y solidariamente por los valores asignados. — Dicho capital lo constituyen quinientas sesenta cuotas de $ 100 o sean $ 56.000 (Ley 18.188) que pertenecen a los socios en la siguiente forma y proporción: al señor Alejo Segundo Minuzzi, 224 cuotas de $ 100.— cada una, o sean $ 22.400.— y al señor Julio César Nicolás Minuzzi, 336 cuotas de $ 100.— cada una o sean $ 33.600.— Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas por los socios a extraños de la sociedad sin previa conformidad de todos los socios". — Las demás cláusulas permanecen vigentes y con todo su valor legal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.13|7 Nº 53.813 v.13|7|71

Naumann y Jähnke

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 27 de abril de 1971, "NAUMANN Y JÄHNKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" reforma su contrato social mediante la modificación de las cláusulas Segunda, Octava y Novena, que en el futuro será del siguiente tenor: "Segunda: La duración de la sociedad será de 8 años y 2 meses, a contar de la fecha de su constitución, o sea desde el 9 de mayo de 1963. — Octava: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por uno cualquiera de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá automáticamente, entrando en liquidación.—" Las restantes cláusulas del contrato social, continúan vigentes en todas sus partes.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.13|7 Nº 53.683 v.13|7|71

Sánchez y Oliva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Vito Oliva, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número cuatro mil seiscientos dieciocho de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Tomás Sánchez, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones ochocientos mil ciento ochenta y siete, domiciliado en la calle México número cuatro mil novecientos veinticuatro, de la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "SANCHEZ Y OLIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Tandil número seis mil sesenta y ocho, piso segundo, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de diez (diez) años, a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, oleoductos, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado. b) Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa y|o alquiler de bienes raíces, financiaciones, administración de propiedades y cualquier actividad industrial y financiera que estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. c) Agrícola Ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, ya fuere por compra, venta, cultivo, arrendamiento y|o aprovechamiento de sus riquezas. d) Mandatos: Realizar toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, propiedades y patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. — Cuarta: Sin perjuicio de lo preceptuado en la cláusula anterior la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita que los administradores consideren conveniente, quedando facultados, en la forma más amplia, para efectuar las negociaciones, actos y contratos necesarios para su desenvolvimiento, teniendo especial capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales. b) Dar y|o tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y|o rurales. c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, ya fueren de carácter comercial, agrario o industrial. d) Efectuar toda clase de operaciones con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución del carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera fuere el carácter, civil o comercial, que revistieren, pudiendo al efecto, realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, contrayendo las obligaciones quirografarias y|o reales que fueren necesarias; g) Ejercer representaciones y|o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Realizar convenios y contratos públicos o privados con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, las Municipalidades, la Dirección General Impositiva, las Direcciones Provinciales de Rentas, reparticiones autónomas y|o autárquicas, como asimismo con cualquiera otra autoridad pública del país y|o del exterior. i) Realizar todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y|o comerciales que resulten convenientes para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cinco Mil (pesos cinco mil), dividido en diez (diez) cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Quinientos (pesos quinientos) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Vito Oliva, cinco cuotas, pesos dos mil quinientos; Tomás Sánchez, cinco cuotas, pesos dos mil quinientos. Las cuotas son integradas en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Vito Oliva y Tomás Sánchez en forma conjunta, y lo harán en calidad de gerentes. Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías ni obligaciones ajenas a su giro social. — Séptima: Los socios gerentes podrán designar uno o más gerentes, con poderes generales o especiales, los que quedarán facultados para otorgar los instrumentos necesarios que les permitan actuar en la dirección, representación y administración de la sociedad, con uso de la firma social, incluso. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer el estado de los negocios, considerándose que los Ejercicios Sociales terminan el treinta y uno de diciembre de cada año. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reserva legal del cinco (cinco) por ciento, las utilidades o pérdidas serán distribuidas en partes proporcionales al capital aportado entre los socios. — Décima: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios, se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o socios en forma anticipada de la sociedad, la parte de cada socio será estimada de la siguiente forma: Primero: se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro. — Segundo: El activo será estimado por su valor de libros. — Tercero: El remanente que reste luego de ser cubierto el pasivo a favor del tercero, se distribuirá en treinta y seis (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas al socio saliente de acuerdo a sus participaciones en la sociedad, y teniéndose en cuenta que no existirá valor llave. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, juntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecidas al respecto. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, designado por ambas partes, su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno, y tendrá para las partes, el carácter y la fuerza de cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a todo acción o tramitación judicial. De conformidad firman el presente contrato, en el lugar y fecha del encabezamiento. Entre líneas: Socios. Vale. Sobrerraspado: (19); Tandil Nº 6068. Vale. Firmado: Tomás Sánchez. Vito Oliva. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231. e.13|7-Nº 53.753-v.13|7|71

Farmacia Saavedra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 710 — PRIMER Testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Alberto Luis Cresta, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil veintiséis, con domicilio en la calle Avellaneda dos mil seiscientos cuarenta y cinco, y don Miguel Bez, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos diez y siete mil diez y siete, con domicilio en la Avenida Juramento mil novecientos sesenta, quinto piso, ambos farmacéuticos, vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común y perfecto acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que efectivamente hacen por este acto, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la ley diez y siete mil quinientos sesenta y cinco y en particular por las siguientes disposiciones. — Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "FARMACIA SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Avenida del Tejar cuatro mil noventa de la Capital Federal actualmente, pudiendo cambiarlo posteriormente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación de la actividad comercial, farmacéutica, perfumería y cosmética, así como también la compra, venta y distribución de cualquier tipo de mercadería afín a su actividad principal. — Tercero: Para lograr su objeto social, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos, así como también pagar y cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, oficiales, particulares y mixtos sin restricción alguna, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni de dinero; que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo pagarés, giros, cheques, letras u otras obligaciones o documentos, ya sea de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos. e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades amplias y sin limitación alguna a cuyo fin podrán igualmente conferir poderes generales y especiales o revocarlos incluso en caso de actuaciones contenciosas y administrativas ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo, en que la sociedad se vea obligada a intervenir como parte y

protocolizar actos jurídicos y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, quedando entendido que la nómina de actos que se han transcripto es meramente enunciativa y no tiene en modo alguno carácter limitativo. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar del día de la fecha. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil, divididos en mil cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una: de las que corresponden quinientas cuotas o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil al farmacéutico Alberto Luis Creta y quinientas cuotas o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, al farmacéutico Miguel Bez. Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los valores que figuran en el balance que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Alberto Luis Cresta y Miguel Bez en forma conjunta, quienes deberán suscribir todos los documentos en que aquella sea requerida, a continuación de la fórmula Farmacia Saavedra, S. R. L., careciendo de toda validez toda actuación que comprometa a la sociedad sin cumplir los recaudos precedentemente establecidos. Queda absolutamente prohibido a los socios, utilizar la firma social en garantías, fianzas o avales en favor de terceros y realizar prestaciones gratuitas o efectuar negociaciones por cuenta propia o en provecho particular. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del restante. En caso de venta de dichas cuotas a otro profesional farmacéutico, los socios tienen absoluta prioridad en la compra de ellas, debiendo abonar por las mismas su valor nominal con más las utilidades y los saldos de cuenta particular que le corresponda al socio que desee retirarse. Asimismo y por acuerdo unánime podrá aceptarse la incorporación de nuevos socios farmacéuticos a la sociedad. — Octavo: Anualmente el día treinta de junio de cada año se practicará balance general con el objeto de conocer la marcha y desenvolvimiento del negocio social. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial se distribuirán en la siguiente forma: — Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento, y el remanente será distribuido entre los socios en función directa y proporcionalmente a su aporte de capital. Las eventuales pérdidas serán soportadas en idéntica forma. No habiéndose formulado objeción alguna al balance en el término de noventa días se considerará el mismo automáticamente aprobado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el procedimiento se ajustará a lo dictaminado por la ley diez y siete mil quinientos sesenta y cinco. — Décimo: En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el vencimiento del plazo de duración de la sociedad sin que se dispusiese ampliar su vigencia serán liquidadores de la misma los socios designados para el uso de la firma social con todos los atributos y facultades inherentes a dicha función. — Decimoprimera: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obliga a notificarlo a la sociedad por medio de telegrama colacionado con una anticipación mínima de sesenta días. La parte de utilidades que arroje el balance que deberá prepararse a tal efecto y que correspondan al socio saliente con más su aporte de capital y el saldo de la cuenta particular, le serán reintegrados de la siguiente manera: Veinte por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales sucesivas e iguales con más un interés sobre saldos del quince por ciento anual todo ello documentado fehacientemente por medio de pagarés que deberán llevar la firma del socio restante. — Decimosegunda: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios a sus herederos y|o representantes sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato durante su vigencia o en el momento de su disolución o liquidación parcial o total, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados por las partes quienes antes de laudar designarán a un tercero. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. Y continúan expresando los comparecientes: que como consecuencia del otorgamiento de la presente, dejan constituida la sociedad "Farmacia Saavedra Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando que de lo presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El escribano autorizante deja constancia que el contrato que preceden temente han formalizado los comparecientes, coincide con el proyecto aprobado por resolución del primero de abril de mil novecientos setenta y uno, del Departamento Contralor del Ejercicio Profesional, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que tengo a la vista, agrego copia a la presente. La resolución citada textualmente dice: "Visto el proyecto de constitución de Farmacia Saavedra, Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada entre los farmacéuticos Alberto Luis Cresta y Miguel Bez, la Secretaría de Estado de Salud Pública, certifica que ha merecido la aprobación correspondiente. Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional. Expediente Nº 21.992|70-4. — Buenos Aires, 1º abr. 1971. Hay una firma y un sello que dice: E. Grande, Dr. Enrique Grande. Jefe Departamento Contralor del Ejercicio Profesional". — "Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. A. Cresta. M. Bez. Hay un sello. — Ante mí: Mario O. Maqueda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos diez, del Registro número doce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: doce millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos veinticinco al doce millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos veintiocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Mario O. Maqueda, escribano. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 — e.13|7-Nº 53.736-v.13|7|71

Oeste

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 1971, entre los señores Alfredo Guerra, argentino, casado, domiciliado en Manuel Artigas 6337, Capital Federal; Francisco José Guerra, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 2775, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires y Francisco Riha, argentino, casado, domiciliado en Roque Sáenz Peña 3487, de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "OESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Tinogasta 5261, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: treinta mil pesos ley 18.188, dividido en 30 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto por los socios en partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta de artículos del hogar, regalos, adornos, elementos de decoración, su reparación, fabricación, repuestos, accesorios y de todo lo que se relacione con dicho objeto. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios con el carácter de gerentes quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos salvo para la compra, venta, transferencia, permuta, hipotecas sobre bienes inmuebles y todo acto de notoria responsabilidad patrimonial en que se necesitará el consentimiento y firma unánime de todos los socios. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil, que dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantía o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de Diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en 36 cuotas mensuales sin interés. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los restantes socios podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes en 24 cuotas mensuales con el interés normal bancario para operaciones de descuentos corrientes. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.13|7 Nº 53.596 v.13|7|71

Rotorlov Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los Señores Romildo José Norberto Lovera, Ana María de la Iglesia de Lovera y Mirta Leonor Rodríguez, únicos socios integrantes de "ROTORLOV ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 1º de junio de 1968, bajo el Nº 1831, al folio 249 del libro 58 de S. R. L. y contratos modificatorios inscriptos el 26 de diciembre de 1968, bajo el número 4785, al folio 65 del libro 60 de Sociedades de Resp. Ltda. y el 23 de junio de 1971, bajo el Nº 1206, al folio 485 del libro de S. R. L., convienen a partir del 25 de junio de 1971, lo siguiente: Primero: La señorita Mirta Leonor Rodríguez, de estado civil soltera, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales: 50 de $ 10.— cada una, por su equivalente valor nominal de $ 500, a la socia Ana María de la Iglesia de Lovera, cuya forma de pago al cedente se documenta por separado. Segundo: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Romildo José Norberto Lovera y Ana María de la Iglesia de Lovera, quienes modifican la cláusula 4ta. que queda redactada así: "Cuarta: El capital social se fija en $ 10.000.—, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.- cada una, que los socios suscriben así: Romildo José Norberto Lovera 750 cuotas y Ana María de la Iglesia de Lovera 250 cuotas e integrado según balance que se firma por separado". — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1971'. — Romildo José Norberto Lovera. — Ana María de la Iglesia de Lovera. — Mirta Leonor Rodríguez.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.13|7 Nº 53.595 v.13|7|71

Promojoven

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1971, reunidos los señores Nicolás Carlos Pensa, con domicilio en la calle Corrientes 2963, 1º piso; Alberto Amzel, con domicilio en la calle Julián Alvarez 2676, 7º piso; Raúl Guillermo Klyver, con domicilio en la calle Zuviría 345; Mario Roberto Seldes, con domicilio en la calle Bulnes 1510, 3º piso, Dpto. "A" y Juana Santa Bennardis, con domicilio en la calle Virrey Liniers 577, 9º piso, Dpto. "F", todos de esta ciudad, mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645, demás disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los arriba mencionados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro social y denominación de PROMOJOVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros exposiciones en sus diversas formas, su explotación y promoción comercial y a los efectos antes dichos también será su objeto dedicarse a la actividad publicitaria en general, pudiendo proceder a la promoción de ventas y estudio de mercados. Podrá a efectos del cumplimiento de su actividad utilizar cualquier medio de difusión actualmente existente o que se creare en lo sucesivo, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires estando actualmente en la Avenida Corrientes 2963, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios, podrá establecerse agencias y|o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cinco mil Pesos Ley 18.188 (R$A. 5.000) dividido en 500 (quinientas) cuotas de Diez pesos Ley 18.188 (R$A. 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Raúl Guillermo Klyver 200 cuotas, o sea $ 2.000; Juana Santa Bennardis 50 cuotas, o sea $ 500; Alberto Amzel 125 cuotas, o sea $ 1.250; Nicolás Carlos Pensa, 75 cuotas o sea pesos 750; Mario Roberto Seldes 50 cuotas, o sea $ 500. — La integración se efectúa en muebles y útiles de conformidad con el inventario suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 5 (cinco) años a contar del día 1º de junio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se prorrogará automáticamente si no media decisión fehaciente de cualquiera de los socios, por períodos de igual término. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de 90 (noventa) días Su parte de capital y utilidades les será entregada en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 270 (doscientos setenta) días de recibida la comunicación fehaciente mencionada precedentemente, sin interés. — Sexta: La administración y el uso de la firma social será conjunta de dos socios, estableciéndose para tal fin dos grupos: Grupo Nº 1: Raúl Guillermo Klyver y Juana Santa Bennardis; Grupo Nº 2: Nicolás Carlos Pensa, Alberto Amzel y Mario Roberto Seldes; siendo indispensable que se encuentren representados ambos grupos en los actos de administración y uso de la firma social. Por lo tanto firmarán conjuntamente cualquiera de los integrantes del grupo número uno, con cualquiera de los integrantes del grupo número dos, quienes a estos efectos revisten el carácter de Socios Gerentes. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance e Inventario General. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos 30 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formularan observaciones por escrito. — Octava: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, los restantes tendrán, en proporción a su capital, derecho preferente para adquirir las cuotas del que se retira. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre

continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de sus cuotas de capital, con más la parte proporcional de las reservas y utilidades acumuladas. En este último caso el importe a reintegrar estará dado por las cifras de un balance especial a practicarse dentro de los 30 días del fallecimiento o declaración de incapacidad. La suma que así resulte será integrada en 4 semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los 180 días de presentación del mencionado balance. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de Reserva Legal. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción mencionada. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador a quien se le fijará las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firman por los socios cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Mario Roberto Seldes para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Nicolás Carlos Pensa. — Juana Santa Bennardis. — Alberto Amzel. — Mario Roberto Seldes. — Raúl Klyver. — Entre líneas: Roberto Vale.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 135.— e.13|7 Nº 53.712 v.13|7|71

K. Colombo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de 1971, entre Carlos Roberto Bertani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Azara 1435, Capital Federal, cédula de identidad cinco millones diecinueve mil doscientos ochenta y nueve; Aldo Héctor Kovacevich, argentino, casado, empleado, domiciliado en Ramón Falcón 1844, primer piso "C", libreta de enrolamiento número siete millones ochocientos catorce mil ciento veinticinco; Lucio Alfredo Colombo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Ramón Falcón 1844, primer piso "C", libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "K. COLOMBO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Ramón Falcón 1844, primer piso "C" y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será el transporte de petróleo, asfalto y todos sus derivados por cuenta propia o de terceros en medios de transporte de propiedad de la sociedad o de terceros. — También podrá realizar compraventa de mercaderías, representaciones comerciales o industriales por cuenta propia o de terceros y también formando parte de otras sociedades. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años. Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos, ley 18.188, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos, ley 18.188, cada una, suscriptas y aportadas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Carlos Roberto Bertani, quinientas cuotas por un total de cinco mil pesos, ley 18.188; el señor Aldo Héctor Kovacevich, dos mil cuotas por un total de veinte mil pesos, ley 18.188, y el señor Lucio Alfredo Colombo, quinientas cuotas por un total de quince mil pesos, ley 18.188 — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Aldo Héctor Kovacevich y Lucio Alfredo Colombo en forma individual e indistinta en carácter de socio gerente. — La firma de cada uno de los socios gerentes en forma individual obliga a la Sociedad y cada uno de los socios gerentes individualmente puede representar legalmente a la misma. — Séptimo: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance general de las operaciones sociales; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir la Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Bajo las ocho clásulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, el cual suscriben en prueba de conformidad y ratificación de su contenido en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — Sobre raspado: treinta. Vale. — Firmado: Carlos R. Bertani, Aldo Héctor Kovacevich y Lucio Alfredo Colombo. — Testado: treinta No vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.— e.13|7 Nº 53.555 v.13|7|71

M. Van Vlijmen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del primero de junio de mil novecientos setenta y uno se ha convenido prorrogar el término de duración de "M. VAN VLIJMEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que vence el treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, por un plazo de tres años, o sea hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Al mismo tiempo se decide modificar los porcentajes de utilidad y pérdidas de los socios en el nuevo período. — Como consecuencia, se modifican los artículos quinto y sexto del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Quinto: El día 30 de junio de cada año se practicará un Balance General, cuyas utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta el 10 o|o del capital, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: señor Enrique Mausbach 45 o|o, señor Enrique Reiner Mausbach 45 o|o y señor Elmar José Mausbach 10 o|o. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Sexto: La duración de la sociedad será de tres años contados a partir desde el 1º de julio de 1971. Las demás cláusulas subsisten sin modificación. Fdo.: E. Mausbach, Enrique Reiner Mausbach, Elmar J. Mausbach, María Norberta van Vlijmen, María Paulina Roemer, Leonor Kohl. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 53.939 v.13|7|71

Soraco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Salomón Rafael Cohen, argentino, casado con Rosa Castón, Cédula de Identidad Nº tres millones cuatrocientos treinta mil ciento ochenta y seis de la Policía Federal, y Marcos Rubén Cohen Castón, argentino, soltero, Cédula de Identidad Nº seis millones setecientos treinta mil ochocientos noventa y nueve de la Policía Federal, el cual se encuentra autorizado para ejercer el comercio de acuerdo con la venia inscripta el catorce — cuatro — setenta y uno, bajo el Nº sesenta y uno, al Folio doscientos cincuenta y ocho, del Libro siete del libro respectivo, siendo ambos hábiles para contratar y domiciliados en Alcaráz Nº cinco mil trescientos noventa, segundo piso, Dpto. siete, de esta Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad funcionará bajo la denominación de "SORACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en Alcaráz Nº cinco mil trescientos noventa, segundo piso, Dpto. siete de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años (veinte años), a contar desde el primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, en cuya fecha entrará en vigencia el presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización, venta, representación, industrialización y representación de mandatos, por menor y mayor de artículos alimenticios, de librería y cartonería, de cualquier naturaleza, y en general, de todo producto afín o complementario de los expuestos, pudiendo ampliar dicho objeto sin limitaciones. — La sociedad podrá realizar operaciones por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, ya sea particulares o sociedades de cualquier tipo, toda clase de operaciones relacionadas con la índole de sus negocios. — Podrá comprar o vender, importar y exportar, ejercer cualquier clase de representaciones, adquirir, transferir, hipotecar o vender total o parcialmente, el dominio de bienes inmuebles, realizar operaciones de crédito en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales o privados o Instituciones de Crédito o particulares. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos un mil quinientos (un mil quinientos pesos), dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos diez (diez pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas, o sea pesos setecientos cincuenta (setecientos cincuenta pesos) el señor Salomón Rafael Cohen, y setenta y cinco cuotas (setenta y cinco cuotas), o sea pesos setecientos cincuenta (setecientos cincuenta pesos) el señor Marcos Rubén Cohen Castón. — El aporte de capital citado precedentemente, se hace en especie, de acuerdo al inventario de bienes respectivo que se agrega por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida en forma indistinta por ambos socios. — Sexta: Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un inventario y Balance General, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal a que alude la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — En esta misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos, causahabientes o representantes legales, deberán nombrar dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, un representante único. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, el socio restante decidirá si la sociedad continúa con el representante del socio fallecido o incapacitado, o si resuelve devolver a los herederos, o representantes legales de éste, el capital y utilidades que le correspondan, a cuyo efecto se practicará un Balance General a la fecha que ello ocurra. — En un todo de conformidad firman en el lugar y fecha al principio indicados. — S|R.: Mayo. Vale. Fdos.: S. R. Cohen M. R. Cohen Castón. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117 e.13|7 Nº 53.940 v.13|7|71

Julio Denegri
Agencia Marítima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 20 de mayo de 1971, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, al folio 1543 el señor Julio Denegri cedió a favor del señor Alberto Mendelson, argentino, soltero, contador público nacional, libreta de enrolamiento número 4.134.808, una cuota de diez pesos (ley 18.188) de la sociedad "JULIO DENEGRI, AGENCIA MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se efectuó a la par o sea por la suma de diez pesos y efecto al 1º de enero de 1971. Por el mismo acto en el que se encuentran reunidos la totalidad de los socios se decidió modificar los artículos primero y segundo del contrato social, los que quedarán redactados así: Primera: El nombre de la sociedad será "Denegri Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales en toda la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en cualquier puerto, aeropuerto o lugar de la República Argentina, y del extranjero, a los negocios de agentes marítimos y aéreos, del comercio marítimo y aéreo en general, inclusive la compraventa, fletamento de buques y aviones y a todos los negocios relacionados con el transporte de mercaderías o pasajeros por tierra, agua o aire, al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques y aviones, estibajes, almacenaje de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales, inclusive la importación, la exportación, tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Además se resuelve nombrar gerentes de "Denegri, Agencia, Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores: Alberto Mendelson, argentino, domiciliado en la calle Emilio Lamarca mil quinientos noventa y cuatro de esta Capital; don Carlos Junger, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre ochocientos cincuenta y tres, piso cuarto, de esta Capital y al señor Ronald Alberto Ryberg, argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi setecientos sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Entre líneas: y efecto al 1 enero de 1971. Vale. — Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— c.13|7 Nº 13.633 v.13|7|71

Construcciones Magdalena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 766 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Vicente Bellucca, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Porota Difabio, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.751.391, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 691, de Magdalena, provincia de Buenos Aires; don Norberto Raúl Dulsini, argentino, soltero, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 5.204.410, domiciliado en la calle San Martín sin número, de Magdalena, provincia de Buenos Aires, y don Bernardo Sembelar, argentino, soltero, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 5.210.736, domiciliado en la calle Salta número 1629, segundo piso departamento "E", de la ciudad de Buenos Aires. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que se encuentran de tránsito aquí y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad comercial que se denominará "CONSTRUCCIONES MAGDALENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Salta número 1629, segundo piso, departamento "E", el que podrá ser trasladado a otro lugar, como también establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las construcciones en general por cuenta propia o por orden de terceros, así como también a la compra, venta, administración de toda clase de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal, en cualquier parte del país, dar o tomar en arrendamiento, hacer permutas e hipotecas; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes automotores, títulos, acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios, o de cualquier otra índole, suscribiendo toda clase de documentos al portador o a la orden, a plazo o a la vista y realizar todas y cada una de las operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Rural Argentino, o de cualquier otra institución de esa índole, nacional, provincial, municipal, particular o mixta, creada o a crearse; ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; pudien-

do además comprar y vender toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, muebles, vehículos; productos elaborados o a elaborarse; importar y exportar mercaderías, máquinas e implementos de cualquier naturaleza, y cualquier otra actividad lícita, pues a la enumeración precedente debe dársele carácter enunciativo y no restrictivo ya que la sociedad está ampliamente facultada para hacer uso de todos los recursos y ejercer todos los actos que las leyes permitan. — Cuarta La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de la presente escritura. — Este plazo podrá ser prorrogado por la voluntad unánime de los socios. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de tres mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Vicente Bellucca ciento cuarenta y ocho cuotas; el señor Norberto Raúl Dulsini, ciento cuarenta y ocho cuotas, y el señor Bernardo Seambelar, cuatro cuotas, habiéndose integrado en efectivo, el señor Bellucca, setecientos cuarenta pesos Ley 18.188; el señor Dulsini, setecientos cuarenta pesos Ley 18.188, y el señor Seambelar, veinte pesos Ley 18.188, obligándose a integrar el resto en la oportunidad y a medida que el socio gerente lo determine. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Vicente Bellucca, con caráter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, con la más amplias facultades para disponer, administrar y regir los bienes y negocios sociales, con la sola limitación de no comprometerla en garantías ni fianzas a terceros. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, bienes muebles e inmuebles, mercaderías, vehículos, títulos, acciones, derechos y cualesquiera otros; tomar dinero en préstamo y darlo en igual forma, con las garantías que en cada caso crea convenientes, suscribir toda clase de escrituras públias e instrumentos privados, otorgar poderes de cualquier naturaleza, generales o especiales, firmar cheques, pagarés, vales, giros, abrir cuentas en cualquier banco, obligar a la sociedad en cualquier sentido, estar en juicio, suscribir declaraciones simples y juradas; tomar y despedir empleados, agentes o representantes, fijándoles sus retribuciones, obligaciones y derechos, y realizar, en fin, sin la más mínima restricción, todos los actos, gestiones y diligencias que crean necesarios para la marcha de la sociedad. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Las ganancias serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El señor Bellucca, un cuarenta y nueve con treinta y tres centésimos por ciento; el señor Dulsini, un cuarenta y nueve con treinta y tres centesimo por ciento, y el señor Seambelar, un uno con treinta y cuatro centésimos por ciento, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad, con un preaviso de tres meses hecho por telegrama colacionado. — Novena: La disolución de la sociedad y su liquidación será resuelta y efectuada por los socios de común acuerdo, pudiendo, asimismo, eventualmente, ser encomendada a un liquidador ad-hoc. — Décima: Se llevará un libro de actas que deberá estar permanentemente en la sede social, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — En él se establecerá oportunamente la retribución mensual que percibirá el socio gerente, con imputación a gastos generales. — Undécima: Todas las divergencias que se produjeran entre los socios serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y deberá ser aceptado por las partes como si se tratara de cosa juzgada en derecho. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Construcciones Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Vicente Bellucca — Norberto Raúl Dulsini — B. Scambelar. — Está mi sello. — Ante mí: Primo Otero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 766, del Registro número 12, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de treinta centavos Ley 18.188, cada uno, números 2.863.860 correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Primo Otero (Escribano).

Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

e.13|7 Nº 53.567 v.13|7|71

Teatro Maipo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON LUIS César Leo Amadori (que en el contrato a modificar figura como Luis César Amadori), argentino, casado con doña Zulema Esther González, por una parte, por la otra parte doña Angela Enríquez de González, española, viuda, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda número cuatrocientos cuarenta y nueve, primer piso, Capital Federal se resuelve lo siguiente, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos setenta y uno: 1º) Don Luis César Leo Amadori, con la conformidad de su esposa doña Zulema Esther González (que en el contrato a modificar figura como Zulema Esther González Enríquez), representada en este acto por su apoderado general don Norberto Luis Campana, que a ese solo objeto suscribe también el presente contrato, Vende, Cede y Transfiere a doña Angela Enríquez de González las sesenta cuotas de capital, de diez pesos cada una, que posee en la firma "Teatro Maipo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal de Seiscientos Pesos, importe que en este acto y en dinero efectivo la compradora paga al vendedor, quien lo recibe de plena conformidad, constituyendo este contrato suficiente y formal recibo y carta de pago. — 2º) Don Luis César Leo Amadori queda totalmente desvinculado de la sociedad, tanto en su calidad de socio como en la de Gerente, pasando a ser reemplazado por la nueva socia doña Angela Enríquez de González, con la conformidad de la restante socia doña Zulema Esther González de Amadori, otorgada por su apoderado general don Norberto Luis Campana. — 3º) Las socias que continúan integrando la sociedad resuelven de común acuerdo introducir las modificaciones pertinentes en el contrato que la rige, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos veintidós al folio cautrocientos veintidós del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contratos del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y del cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ambos debidamente inscriptos, y al propio tiempo efectuar la conversión de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal a Pesos dispuesta por la Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, así como prorrogar el plazo de duración y aumentar el capital actual de Novecientos Pesos, elevándolo a Cinco Mil Pesos, integrando el aumento con cargo a sus saldos en cuenta particular en la sociedad, a cuyo efecto aprueban el nuevo texto rectificado y ordenado que se transcribe a continuación: Estatuto: La sociedad constituida con el nombre de "TEATRO MAIPO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se rige por el presente Estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero) Tiene su domicilio legal en la calle Esmeralda número cuatrocientos cuarenta y nueve, piso primero, de esta Capital Federal, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier parte de esta ciudad o del interior o exterior del país. — Segundo) Su duración es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción de este texto actualizado en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser aumentado o disminuido por la Asamblea de Socios, la que podrá asimismo resolver la disolución anticipada y|o la transformación en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima. — Tercero) Tiene por objeto la explotación de toda clase de espectáculos, ya sea teatrales, cinematográficos, circenses o afines, aunque este detalle es simplemente enunciativo y no limitativo, pues podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a sus intereses. — Para su cumplimiento tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, inclusive adquirir inmuebles y bienes de cualquier naturaleza, y enajenarlos, permutarlos, gravarlos con hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real. — Cuarto) El capital social se fija en la suma de Cinco Mil Pesos, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo por mitades a cada socio. — Quinto): Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días posteriores al cierre y los beneficios líquidos se distribuirán entre los socios en proporción al capital, después de separada la reserva legal y otras que se considere oportuno. La Asamblea podrá fijar participaciones especiales a los Gerentes, a separarse antes de la distribución final en proporción al capital, lo mismo que asignarles retribuciones periódicas con cargo a los gastos generales de la sociedad. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades futuras. — Sexto): La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por Gerentes que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, para cuyo desempeño quedan designadas ambas socias y además don Alberto Oscar González, argentino casado, domiciliado en la calle Esmeralda número cuatrocientos treinta y tres, piso tercero, de esta ciudad. El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, con la sola limitación de que no podrán usar o comprometer dicha firma social en asunto alguno ajeno a los negocios de la entidad. — Séptimo): Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos; comprar, vender y gravar inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los Gerentes tienen las más amplias facultades de general y libre administración. — Octavo): Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que sean convocados por cualquiera de ellos a los efectos que se fijen en la convocatoria, asentándose en acta las resoluciones que se adopten y suscribiéndose por los socios presentes. Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y todas sus resoluciones, sin excepción, serán válidas con la aprobación de quienes representen asimismo las dos terceras partes de dicho capital social. — Noveno): En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, unificando representación. — Décimo): En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzarán a la mitad del capital social la sociedad entrará en liquidación salvo que la Asamblea resuelva lo contrario. Si la sociedad fuera a la liquidación ésta será practicada por quien o quienes designe la Asamblea que resuelva tal actitud, con las mismas facultades de los Gerentes debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales y distribuyéndose luego el remanente entre los socios en proporción a los aportes. — Undécimo): Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse, será dirimida en Asamblea, comprometiéndose los mismos a acatar sus resoluciones. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa reposición del sellado de Ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del del de mayo del año mil novecientos setenta y uno. — Angela E. de González. — Luis C Amadori. — N. Campana.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.— e.13|7 Nº 53.588 v.13|7|71

Transportes Automotores Montecarlo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Santella, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro, con domicilio en la calle Acevedo un mil novecientos treinta y tres, Capital Federal, y Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad número seis millones doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Tacuarí quinients cincuenta, Lanús Oeste, prvincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, hábiles y capacitados legalmente para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Queda constituida entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "TRANSPORTES AUTOMOTORES MONTECARLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Acevedo un mil novecientos treinta y tres, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o repreesntaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha, pero se prorrogará automáticamente por un período igual, salvo que tres meses antes del vencimiento, cualquiera de los socios haga saber en forma auténtica su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a transportes de cargas en general, con rodados de su propiedad o de terceros, dentro y|o fuera del país. — Entiéndese por cargas generales el traslado de mercaderías, maquinarias, herramientas, cereales, materiales para la construcción, etcétera, siendo lo antedicho meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—) que se halla dividido en cien cuotas (100) de cincuenta pesos ($ 50.—) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en partes iguales, es decir cincuenta cuotas (50) o sean, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) cada uno, e integran el cincuenta por ciento de la suscripción, de acuerdo a la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — El otro cincuenta por ciento será integrado a medida que la sociedad desarrolle sus actividades, pero dentro de un plazo máximo de trescientos sesenta días. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio señor José Santella, quien revestirá el carácter de gerente, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o nombrar un nuevo socio en ese carácter. — El señor Santella tendrá el uso de la firma social debiendo ir precedida la firma del mismo, del sello de la sociedad con la aclaración de "Gerente", bastando solamente su firma para obligar a la sociedad y para realizar todo tipo de operaciones de compraventa cesión, permuta, dación y toda otra operación que crea conveniente realizar para el buen éxito de la sociedad. — Bastará también su sola firma para el endoso de cheques o cualquier otro documento o retiro de fondos de cualquiera de las cuentas bancarias que pueda tener la sociedad. — Asimismo representará a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y|o municipales para cualquier clase de evento. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulen observaciones por escrito. — Séptima: de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; el noventa y cinco por ciento restante entre los socios, en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cada socio dispondrá mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas, para sus gastos personales, de quinientos pesos ($ 500.—) que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta antes del término previsto por las causas legales y antes de su plazo, por resolución unánime de los socios. — La liquidación será efectuada por el gerente que se halle desempeñando tal función. — Decimoprimera: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de Actas y suscriptas por los socios. — Decimosegunda: El socio que desee retirarse

de la sociedad deberá preavisar a los restantes con noventa días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los restantes podrán incorporar a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto, se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones estipuladas en la cláusula anterior. — Decimocuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dividida sin forma de juicio por un tribunal de arbitrio, arbitradores, amigables componedores, nombrando un árbitro por cada parte divergente dentro del plazo de treinta días de producida la cuestión, las que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero dentro de igual término. — Su fallo será inapelable, debiendo correr las costas por cuenta del socio que sin haberle asistido derecho, provocó la formación del tribunal, el que así deberá declararlo. — Decimoquinta: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. — Bajo las quince cláusulas que preceden se deja formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento "ad verbum" los contratantes se obligan con arreglo a derecho, firmando los señores socios al pie en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: José Santella. — Carlos Alberto Gutiérrez.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 205,50 e.13|7 Nº 53.846 v.13|7|71

Bastidor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LAS SEÑORAS Ivonna Fauvety de Alonso, casada, argentina, cédula de identidad Nº 2.513.374, domiciliada en Viamonte Nº 2295, Capital, y Berta Yussen de Sofovich, divorciada, argentina, cédula de identidad Nº 1.144.307, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 128, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá conforme a lo establecido en la Ley once mil seisicentos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad se denominará "BASTIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Juncal 802, planta baja, Dpto. 2, Capital; pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Se establece por el término de cinco años a contar del primero de febrero de 1971, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. La duración de la sociedad podrá ser prorrogada automáticamente por sucesivos períodos de cinco años, debiendo los socios expresar unánime voluntad de prórroga seis meses antes de cada período, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad. Si alguno de los socios deseara solicitar su separación antes de los cinco años, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al otro socio, quien tendrá prioridad para adquirir el haber del socio saliente o autorizarlo para que transfiera sus cuotas a terceros. En el primer caso de adquirir el haber del socio saliente se convendrá la forma de pago. — Tercero: La sociedad tiene como objeto la confección y venta de artículos para señoras y afines. Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra operación comercial lícita estando facultada para contratar con entidades estatales, privadas o mixtas. Para cumplir sus fines podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de monedas, con o sin garantía personal, hipotecaria, prenda común o agraria siempre que sea en el interés de la sociedad y no de terceros; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada existente o a crearse, sociedades civiles o comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas o de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, warrants o demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de convenios y rescindirlos, adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar, registrar marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, concesiones nacionales, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías y fondo de comercio. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un mil pesos dividido en diez cuotas de cien pesos cada una. Cada socia suscribe cinco cuotas de cien pesos, es decir la suma de quinientos pesos, e integran sus cuotas en materia prima y muebles y útiles según inventario adjunto. — Quinto: La administración estará a cargo indistintamente de ambos socios en carácter de gerentes, quienes tendrán también en forma indistinta el uso de la firma social y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales según se especifica en la cláusula tercera de este contrato que se dan por reproducidas; como además nombrar y despedir personal, al que podrá amonestar, suspender, fijarles los sueldos y habilitaciones, cobrar o percibir o compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas y reconocer, novar o extinguir obligaciones, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores y designarlos, poner y absolver posiciones y en general, realizar todos los actos y estipular los contratos para los cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y séptimo del Código Civil u otras leyes exigen poder especial. Tendrán los derechos y obligaciones fijadas en los catorce, quince, dieciséis y veinte y uno de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Les es prohibido a las socias comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma. Los gerentes tendrán la obligación de atender en forma eficiente la totalidad de las actividades de la sociedad, no pudiendo intervenir por sí o por interpósita persona en operaciones o negocios, sociedades o actividades análogas a las que constituyen el objeto social. Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general del cual se remitirá copia a cada socio, quienes deberán observarlo o conformarlo dentro de los diez días de su recepción. Si no hubiese sido observado en ese plazo se dará por aprobado automáticamente sin derecho a reclamo u observación ulterior. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo se repartirá en la siguiente proporción: el 60 o|o (sesenta por ciento) a la señora Ivonna Fauvety de Alonso y el 40 o|o (cuarenta por ciento) a la señora Berta Yussen de Sofovich. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se les abonará a los herederos legítimos sus cuotas de capital y utilidades de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, quedando excluido el valor llave del balance. Si el socio supérstite resolviera continuar el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, éstos deberán unificar su personería limitándose a fiscalizar la marcha de la sociedad, firmar los balances y retirar las utilidades si las hubiera, sin perjuicio de ejercer las demás facultades que la ley les acuerda, quedando entendido que no percibirán sueldos o remuneración alguna por parte de la sociedad. — Noveno: Todas las resoluciones, incluso la modificación del presente contrato, se tomarán por mayoría de capital. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad se realizará por cualquiera de los gerentes y previo pago de las deudas y obligaciones de la sociedad, el saldo si lo hubiere se distribuirá proporcionalmente al capital integrado por cada socio. — Decimoprimero: Para el caso de conflictos de cualquier naturaleza entre los socios, los mismos se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero inclusive a la jurisdicción arbitral. A esos efectos, constituyen domicilios legales en el lugar indicado en el encabezamiento. Conforme a las partes se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 1971. (mil novecientos setenta y uno). Hay dos firmas: Ivonna Fauvety de Alonso, Berta Yussen de Sofovich. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 512, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Ivonna Fauvety de Alonso y doña Berta Yussen de Sofovich, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. Hay un sello y una firma: Amadeo Gras Goyena, escribano. S|R.: Bastidor: Vale. — Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.13|7 Nº 53.804 v.13|7|71

Poseidón Editora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores Juan Antonio Lorenzo Merli Pahissa, argentino naturalizado y Rosario Polo Roig, española, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Santiago del Estero 737, Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "POSEIDON EDITORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sup'etoriamente por las siguientes cláusulas: Primera: El domicilio legal de la sociedad se fija en Santiago del Estero 737, Capital Federal, sin perjuicio de lo cual se podrán establecer en el futuro otros domicilios, sucursales o filiales en cualquier lugar del país e incluso en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta, y se considerará automáticamente renovada por otro período igual salvo expresa manifestación en contrario formulada en forma fehaciente por alguno de los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (Ley 18.188), dividido en mil cuotas de diez pesos cada una El señor Merli Pahissa suscribe seiscientas cuotas (o sea seis mil pesos) y la señora Polo Roig suscribe cuatrocientas cuotas (o sea cuatro mil pesos). La totalidad del capital social queda integrada en este acto mediante aportes en bienes, de conformidad con el Balance que, suscripto por ambos socios, se incorpora al presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la edición, compra, venta, impresión, importación, exportación, permuta y, en general, cualquier forma de industrialización o comercialización de libros, revistas, periódicos, láminas, obras artísticas, discos, diapositivas, elementos audiovisuales, publicaciones y afines, como asimismo cualquier operación comercial, por cuenta propia o de terceros, que directamente o indirectamente se relacionen con los precedentes y se estimen de interés para la sociedad. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta o conjunta; ambos revestirán el cargo de gerentes, pudiendo realizar todos los actos y contratos jurídicos y comerciales que se vinculen con el objeto social, incluyendo aquellos que requieren poder especial de acuerdo a las leyes vigentes; en la misma forma podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas por ante los poderes o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, inclusive la Dirección Nacional de Aduanas, como también ante los Bancos oficiales o privados, incluidos los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; asimismo, y en la misma forma, podrán representar a la sociedad judicialmente, en cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada. El uso de la firma social estará de igual modo a cargo de ambos socios, indistintamente en forma individual o conjunta, en la forma mas amplia y con todas las facultades que acuerdan las leyes, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro social ni mediante otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. Para realizar actos de disposición de los bienes presentes o futuros de la sociedad, constituir derechos reales o delegar el uso de la firma social, será necesario la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán el treinta y uno de octubre de cada año, practicándose a dicha fecha el Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros la totalidad o parte de sus cuotas sociales sin el consentimiento expreso del otro socio, el que tendrá derecho preferente para adquirirlas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales podrán ocupar su lugar, con los mismos derechos y obligaciones, unificando a tal efecto su representación, pero quedará a resolución del otro socio aceptar dicha incorporación o, en caso contrario, restituir el capital, utilidades y saldo de cuenta particular, sin primas ni llaves, a cuyo efecto se practicará un balance especial; si se decidiera tal restitución, la misma se efectuará en seis cuotas semestrales sin interés. El mismo método de liquidación de haberes se practicará en cualquier caso de retiro de alguno de los socios. — Novena: Si se suscitare alguna duda o divergencia entre los socios, ya sea en la interpretación de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, la misma será dirimida mediante arbitraje. En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Firmado: Juan Antonio Lorenzo Merli Pahissa. — Rosario Polo Roig.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.13|7 Nº 53.953 v.13|7|71

Regisystem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. Entre los señores Armando Luis Foglia, argentino, soltero, domiciliado en Cabildo 597, piso 7º D; Jorge Alberto González, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere Nº 1863; Alfredo Luis Quintana, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay 4023, planta baja, Dpto. 2; y Rubén Felipe Capano, argentino, casado, domiciliado en Carabobo 592, piso 1º, departamento C, todos ellos mayores de edad y de Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "REGISYSTEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 4874, o en el lugar que más adelante fijen los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda. La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir del 1º de setiembre de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. Los socios, por decisión unánime, podrán disponer la disolución anticipada de la sociedad. Cualquiera de ellos podrá retirarse de la misma, haciéndolo saber por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 180 días. — Tercera. La sociedad tendrá por objeto: comprar, vender, arrendar, importar, exportar, financiar, fabricar y|o distribuir toda clase de máquinas de organización y control, sean nacionales o extranjeras, nuevas o usadas, así como también proceder a la reparación, mantenimiento e instalación de las mismas. Podrá recibir o dar representaciones, negociar sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias o plantas industriales. Supervisar, producir informe, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, pudiendo realizar todos los actos civiles, comerciales, bancarios, administrativos y financieros que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social será de $ 31.000 (Treinta y un mil pesos), dividido en cuotas de $ 100 cada una. Dicho capital fue suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Armando Luis Foglia, ciento cincuenta cuotas por un total de $ 15.000; Jorge Alberto González, ciento cincuenta cuotas por un total de $ 15.000; Alfredo Luis Quintana, cinco cuotas por un total de $ 500; Rubén Felipe Capano, cinco cuotas por un total de $ 500. La integración total se realizó en mercaderías, créditos y bienes de uso y demás conceptos que resulten del balance general que firman los socios y forma parte del presente contrato. — Quinta. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los señores Armando Luis Foglia y Jorge Alberto González, con cargo de gerentes, gozando ambos socios del uso de la firma en forma conjunta o separadamente, indistintamente cualquiera de ellos, pudiendo ejercer la representación de la sociedad en todas las actividades o

negocios, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas, garantías u operaciones extrañas al objeto social. Para la compra, venta o gravamen de bienes inmuebles será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Sexta: Los señores Armando Luis Foglia y Jorge Alberto González deberán dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos a esta sociedad, estando prohibido realizar otras operaciones o actividades similares, por cuenta propia o de terceros, salvo que mediare acuerdo unánime de los socios. — Séptima: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general detallado de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán hacerse mensualmente. Dicho balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. Transcurridos quince días desde la notificación a cada uno de los socios, el balance general se considerará aprobado, si no mediaren observaciones formuladas por escrito y en forma fehaciente. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del 5% para Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10% del capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena. — En caso voluntario de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas correspondientes en proporción a sus respectivas tenencias o en cualquier otra forma, si así lo convinieran en forma unánime. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación o solicitar el reintegro del capital del socio fallecido más los importes acreedores que pudieran corresponderle, en base a un balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — La suma resultante será reintegrada a los derecho habientes en cuatro semestres iguales, sin interés, a partir de los seis meses del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Undécima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios y|o herederos y|o represetantes legales de los mismos, sobre la interpretación de este contrato o la disolución o liquidación de la sociedad serán sometidas a un único árbitro amigable componedor, designado por la mayoría de las partes. — El fallo pronunciado será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando desde ya las mismas, en forma expresa, a toda acción o trámite judicial, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o de las condenas por él impuestas. — Duodécima: Salvo los casos en que este contrato exija una mayoría distinta, todas las resoluciones requerirán el voto favorable de la mayoría de capital social. — Todas las deliberaciones y resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas rubricado, que suscribirán todos los socios presentes, y tendrá fuerza obligatoria para ellos y los no concurrentes. — Decimotercera: La liquidación de la sociedad se efectuará por los socios gerentes o un tercero, si así se acordare por una unanimidad, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — En todos los casos no contemplados por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Decimocuarta: Ciento veinte días antes del vencimiento de este contrato, los socios se reunirán para resolver sobre el destino futuro de la sociedad, ya sea prorrogando el término de duración, transformándola en otra de distinto tipo jurídico o procediendo a su liquidación. — En prueba de conformidad, firman los socios en Buenos Aires, a treinta y un días de octubre de 1970. — Fdos.: A. L. Foglia — J. A. González — A. L. Quintana y R. F. Carano.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 188 e.13|7 Nº 53.929 v.13|7|71

Faye y Patti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores: Héctor Faye, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.765.757, casado en primeras nupcias con Elena Martínez, domiciliado en Tellier 1423 y Alberto Horacio Patti, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.341.926, casado en primeras nupcias con Delia Bonilla, con domicilio en Tellier 1659, Dpto. Nº 3, vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposicones de la Ley 11.645, demás normas legales en vigor y las cláusulas y condiciones que a continuación se enuncian. — Primera: En la fecha queda constituida entre las personas precedentemente mencionadas, una sociedad denominada "FAYE Y PATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Tellier 1423, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye su actividad como matarife y abastecedora de carne vacuna, la compra-venta y explotación de campos y ganados de cualquier especie, su exportación e importación en pie y|o faenados, su industrialización, troceado, fábricas de embutidos, chacinados elaboración de carnes y subproductos en general y sus derivados, comercialización de todos los rubros relacionados con la carne y la industria frigorífica, construcción de mataderos y cámaras frías y cualquier otra clase de operaciones ganaderas o agropecuarias; pudiendo dedicarse asimismo a cualquier actividad comercial o industrial que se encuentre permitida por las reclamaciones vigentes. Podrá asimismo la Sociedad, formar parte de otras sociedades, creadas o a crearse, ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial o de Desarrollo de la República Argentina e Hipotecario Nacional y cualquier otro banco o institución financiera, creados o a crearse, públicos o privados, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ello o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos, acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos en dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a ese acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le conceden, pudiendo firmar todo esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte conocimientos, prendas o cualquier clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente y por partes iguales, correspondiendo en consecuencia veinte cuotas al señor Faye y veinte cuotas al señor Patti. En este acto los socios integran en dinero efectivo el diez por ciento (cinco por ciento cada uno) del capital suscripto o sea la suma de cuatro mil pesos (dos mil cada uno) y se comprometen a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años. Los socios podrán ceder el total o partes de sus cuotas de capital integradas, debiendo ajustarse a tal efecto, a las condiciones establecidas en la cláusula Undécima. — Quinta: La administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los dos socios, en forma conjunta, separada o alternativamente, revistiendo a tal fin el carácter de gerentes, mediante el cual representarán y obligarán a la Sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación alguna de facultades, con la prohibición de utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, en beneficio propio o en fianzas en favor de terceros. Para el caso de que alguno de los socios procediera a la venta de parte de sus cuotas de capital, de manera que la sociedad quedara integrada por más de dos socios, la gerencia será ejercida por los dos socios que tengan mayor capital, con las facultades y limitaciones expresadas precedentemente. A igualdad de capitales prevalecerá la mayor antigüedad en la sociedad. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga uno de ellos, en el caso de que los socios fueran solamente dos. Si la sociedad estuviera constituida por más de dos socios, dicha asamblea deberá reunirse a solicitud de dos o más socios que por lo menos reúnan los dos tercios del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, salvo el caso de que los socios fueran solamente dos, debiendo entonces resolverse por unanimidad. Se necesitará mayorías especiales cuando la ley así lo exija. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días no fueran observados o impugnados por los socios. — La impugnación u observación deberá efectuarse por medio de telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de otras previsiones que los socios estimen convenientes. El saldo se distribuirá en relación con los capitales aportados por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los sucesores fueran más de uno. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de o las personas que adquirirían las cuotas cedidas y el precio que pagarían por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esa decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente, así como también al monto de las cuotas cedidas, le serán entregadas en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Undécima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula Novena, y en el supuesto de que los sucesores del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas, según se expresa en la cláusula anterior. El precio de las cuotas disponibles será fijado de común acuerdo con los derecho-habientes y para el caso de divergencia será determinado por árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen más adelante. — Duodécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador, designado por mayoría de capital y votos a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima Tercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán un tercer árbitro quien para el caso de desacuerdo entre aquéllos, dirimirá con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje o en su caso, el fallo del tercer árbitro, será pasible de una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicado, autorizándose al Dr. Oreste Confalonieri para que proceda a efectuar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdos.: H. Faye y A. H. Patti.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282 e.13|7 Nº 53.922 v.13|7|71

Alfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmantes señores: Nilo Américo Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en la calle La Fuente 542, Dto. 6º, Capital Federal; Heliberto Romeo Ferreyra, argentino, soltero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 75º Piso 3º, Dto. J, Capital Federal, y José Raimundo Alvarez, español, soltero, domiciliado en la calle San Luis 3417, 5º B., Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en suscribir el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "ALFER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal y comercial se constituye en la calle Viamonte Nº 299, Capital Federal. — Segunda: La duración será por 2 Años, a partir del día 1º de Enero de 1971, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales, a su vencimiento, si no hubiere decisión en contrario por parte de socios que determinen la mayoría de capital social, debiendo en este caso, preavisar a la sociedad de esa decisión. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación de negocios en la rama gastronómica, y en especial el instalado en la calle Viamonte Nº 299, Capital, de su propiedad, pudiendo abrir sucursales en el país y|o en el extranjero. — El negocio objeto principal del presente, tiene habilitación de Local de Baile Clase "A" y despacho de Bebidas Alcohólicas. — Cuarta: El Capital social lo constit[illegible] la su-

ma de pesos Ocho Mil Ley 18.188 ($ 8.000) aportados por los socios en la siguiente proporción: El capital social se encuentra dividido en ochenta (80) cuotas de valor Cien pesos Ley 18.188 cada una de ellas, y las que fueron aportadas por: señor José Raimundo Alvarez, cuarenta (40) cuotas, o a la suma de Cuatro mil pesos Ley 18.188, los señores Nilo Américo Ferreyra y Heliberto Romeo Ferreyra, veinte (20) cuotas cada uno de ellos o sea la suma de Dos mil pesos ley 18.188, cada uno. — Todo el Capital Social se halla totalmente integrado, de acuerdo al balance que firmado por todos los socios, se acompaña y forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores: José Raimundo Alvarez, y Heliberto Romeo Ferreyra, quienes tendrán la investidura de Gerentes, quienes actuaran en forma conjunta. — Los gerentes, tendrán las más amplias facultades, de acuerdo a la Ley 19.145, Código de Comercio, Código Civil, y las del este contrato. — A tal efecto podrán: abrir cuentas corrientes en los Bancos, ya sean oficiales, privados y|o mixtos; comerciales con casas proveedoras, y cualquier otro tipo de cuenta concerniente al desenvolvimiento de los negocios sociales. — Representar a la sociedad, ante los Ministerios, Tribunales de Faltas, Tribunales Judiciales; esta representación será ejercida en forma indistinta por uno cualesquiera de los socios gerentes nombrados en esta cláusula. — A los socios gerentes les queda terminantemente prohibido, comprometer la firma en asuntos ajenos al giro social, y especialmente en fianzas y|o garantías a terceros. — Sexta: Las cuotas sociales, serán cesibles libremente entre los socios. — También podrán cederse a un tercero ajeno a la sociedad, contemplando los siguiente puntos: a) Deberán notificar a la sociedad con detalles de comprador, domicilio y condiciones de compra y forma de pago, a efectos de otorgar a los socios la prioridad de compra en las mismas condiciones; este temperamento deberá ser notificado en forma fehaciente, y la sociedad o socios que quiera adquirir las cuotas, deberá notificar su decisión dentro del plazo de diez días de notificada esta decisión. — Pasado dicho termino sin una decisión, el cedente queda en libertad de cederlas al tercero. — Séptima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, preavisando a la misma con una antelación de noventa días al cierre anual del ejercicio comercial. — Llegada la fecha se reunirán los socios en Asamblea Extraordinaria para tratar valor y forma de pago de las cuotas sociales pertenecientes al socio que se retira. — Octava: Los socios podrán realizar tareas personales en el negocio social, siendo optativo de éstos, y sin ninguna obligación. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios o renuncia de algunos de los gerentes. — Décima: En caso de muerte, incapacidad de socio, la sociedad otorgará a los herederos y|o derecho habientes, oportunidad de continuar con el giro de los negocios sociales, previa unificación de personería. — En caso de su decisión de retirarse de la sociedad, se adoptará el mismo procedimiento que dice la cláusula Séptima del presente. — Décima Primera: Para el caso de cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o reemplazantes, las partes se someten desde ya al arbitrio de arbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes como primer providencia deberán nombrar un tercero para los casos de no llegar a un acuerdo. — Los fallos que proporcionen unos y otros serán inapelables y aceptados por las partes. — Décima Segunda: Para el caso de que alguno de los socios se le comprobasen fehacientemente actos dolosos en perjuicio de la sociedad, esta última reunida en asamblea extraordinaria podrá pedir el retiro del socio acusado nombrándose para el caso los arbitradores que dice la cláusula Décima Primera, los que se pondrán de acuerdo para fijar valor y forma de pago de las cuotas del socio cuestionado. — Décima Tercera: Anualmente al 31 de Diciembre, se realizará un Balance General de los negocios sociales, debiendo entregarse a cada socio una copia del mismo, con treinta días de anticipación a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse todos los años, coincidente con el análisis y aprobación del balance. — La asamblea no podrá ser realizada posteriormente a sesenta días del cierre del ejercicio comercial, siendo a partir de esa fecha decisión de cualquiera de los socios, en citar a reunión a ese fin. — Décima Cuarta: La sociedad llevará los libros contables, que la ley y la práctica aconsejen. — Asimismo se llevará un Libro de Actas, en el que se consignarán las decisiones tomadas por mayoría de capital. — Las votaciones en asamblea ordinarias, extraordinarias y|o reuniones de socios, serán tomadas en cuenta por capital social, dando el valor de un voto por cada cuota de capital. — De conformidad y para su inscripción, firman los contratantes en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Junio de 1971. — Lo testado: tres y Mayo. No Vale. — Entre lineas: diecisiete y, junio: Vale. - Nilo Américo Ferreyra. — Heliberto Romeo Ferreyra — José Raimundo Alvarez. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.13|7-Nº 53.947-v.13|7|71

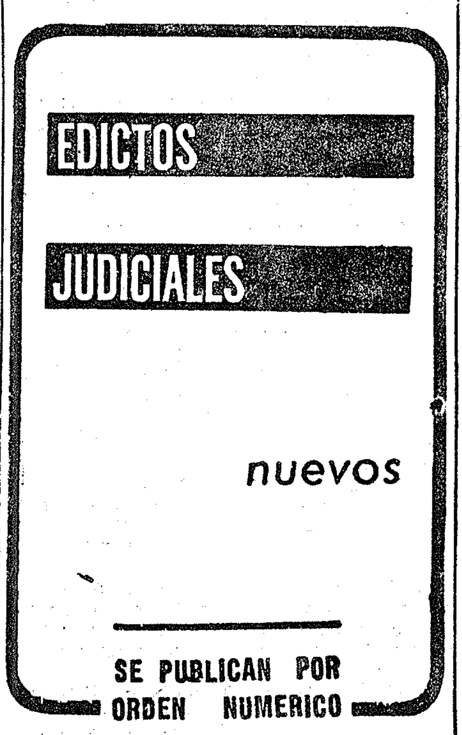
E.I.D.A.M. Estudio Integral de Arquitectura Moderna

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Francisco Luciano Ferreri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en French 2741, P. B. Depto B, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.115.452; César Lusiardo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Viamonte 1532, 3º piso, departamento 6, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.243.994; y Carlos Pablo Ferro, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Montes de Oca 41, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 2.613.333. — El presente contrato se regirá por las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación. — Primera. — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de E.I.D.A.M., ESTUDIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA MODERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bulnes 1827, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda. — La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de Setiembre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Una vez transcurridos dos años desde la fecha de iniciación de la sociedad, el socio que deseare retirarse, podrá hacerlo con un previo aviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera. — El objeto social será dedicarse a demolición, construcción y refacción de inmuebles, compra y venta de materiales para construcción y toda clase de mercaderías, como así también a la industrialización y comercialización de las mismas. — La sociedad estará facultada para constituirse en acreedor prendario, a cuyo fin se inscribirán en el Registro de Acreedores Prendarios. — Asimismo es objeto esencial de la sociedad, la comercialización de sus productos, ya sea en forma directa, mediante corredor o representantes, pudiendo comprometer su actividad por la importación y exportación de toda clase de actividades complementarias de su objeto principal sin limitación alguna. — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de 2.000 pesos, dividido en 200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en mercaderías y demás bienes, según balance que se ha confeccionado al efecto. — Quinta. — La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo del señor Carlos Pablo Ferro, quien actuará como gerente, estando el uso de la firma a cargo suyo en forma exclusiva, con las más amplias facultades sin más limitación que la que le impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto, dar y|o tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos Privados y Oficiales, comprar vender o hipotecar inmuebles, otorgar poderes, actuar en juicios, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros y letras y pagarés y en general todos los demás actos de la administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta. — El capital social establecido en la cláusula cuarta queda integrado por todos los socios de la siguiente manera: Carlos Pablo Ferro, 1.800 pesos; Francisco Luciano Ferreri, 100 pesos y César Lusiardo, 100 pesos. — Séptima. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma en operaciones ajenas al negocio ni darlas por fianzas, ni garantías de ninguna índole. — Octava. — Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta en adelante, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de todos los socios. — Novena. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes proporcionales entre los socios. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, de acuerdo con lo exigido por el artículo veinte de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima. — En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décimo Primera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el restante tendrá opción a adquirir a sus herederos cuotas del mismo y la proporción de utilidades que le perteneciera, pagando el total de veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas con el doce por ciento de interés anual, disolviéndose en ese caso la sociedad. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décimo Segunda. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes pertinentes. — Décimo Tercera. — Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, durante la vigencia de la sociedad o el momento de su liquidación será resuelto por un árbitro amigable componedor, nombrado por los socios. — De común acuerdo y previa lectura del mismo, se firma el presente contrato de constitución de E.I.D.A.M. Estudio Integral de Arquitectura Moderna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: F. L. Ferreri. — C. Lusiardo y C. P Ferro. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.13|7-Nº 53.987 v.13|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto: Por documento de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho queda disuelta parcialmente la sociedad "LEONARDO MONNERET DE VILLARS Y CIA, SOCIEDAD COLECTIVA" por retiro del socio Señor Herman Rosenthal, quedando reducido el capital a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.- e.13|7 Nº 53.887 v.13|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PANCRACIA CACCIOLA de MASSARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.- e.13|7 Nº 54.667 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA REDOLFI y de doña CATALINA POLO PARDISE de REDOLFI o CATALINA POLO o CATALINA PARADISI POLO o POLO PARDISE o CATALINA PARDISE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 31,50 e.13|7 Nº 54.407 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña SUSANA LUISA URREAGA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.13|7 Nº 54.405 v.15|7|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.- e.13|7 Nº 54.651 v.15|7|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PORTOS y MARIA RAMONA ACEBO de PORTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.13|7 Nº 54.383 v.15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

18.- e.13|7 Nº 54.557 v.15|7|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CABEZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.- e.13|7 Nº 54.423 v.15|7|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO CASAS o FLORENTINO CASAS MERELLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.13|7 Nº 54.382 v.15|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZINGARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.- e.13|7 Nº 54.489 v.15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL REDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.487 v.15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.477 v.15|7|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. FELISA SESTO Vda. de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.539 v.15|7|71

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.672 v.15|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LONGARZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.378 v.15|7|71

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BULGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.582 v.15|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a SOFYA DANYLUK de BUKREJ a que comparezca a estar a derecho en autos "Danyluk de Bukrej, Sofya s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 9.— e.4|6 Nº 47.159 v.4|6|71
$ 9.— e.13|7 Nº 54.708 v.13|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nro. 8, Secretaría Nro. 15, cita al señor JORGE ALEJANDRO TORANZO a fin de que tome la correspondiente intervención en los autos caratulados. "Como de Toranzo, Mercedes, María Inés c|Toranzo, Jorge Alejandro s|Divorcio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación de este edicto y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — El auto que así lo dispone en lo pertinente dice: Buenos Aires, 11 de mayo de 1971... Al efecto publíquense edictos por el término de dos días en los Diarios Boletín Oficial y Clarín. — Fdo. Noé Quiroga Olmos. — Juez".
Buenos Aires, Junio 24 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 33.— e.13|7 Nº 54.426 v.15|7|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAKER MAHMUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.676 v.15|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON LEON IRBAUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.678 v.15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a Don HUGO VICTOR BUFFETTI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Gardi de Buffetti Aída Nelly c|Buffetti Hugo Víctor Alfredo s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en los obrados referidos (art. 343 del Cód. Procesal y 131 y 132 del Reglamento para que la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 30.— e.13|7 Nº 54.654 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a VIRGINIA ELENA GARAVAGLIA de LASPOUMADERES para que comparezca en autos seguidos por Juan Carlos Laspoumaderes s|Divorcio a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que le represente y defienda en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 21.— e.13|7 Nº 54.642 v.14|7|71

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO GUILLERMO RIGO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.401 v.15|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME RUBINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
man Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.399 v.15|7|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HERMIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.13|7 Nº 54.544 v.15|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO o MOISES JACOBO ISLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.13|7 Nº 54.561 v|15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2º de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.413 v.15|7|71

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de NAJM KAHL, MOHAMED. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
e.13|7 Nº 555 v.15|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE RAMOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.13|7 Nº 54.431 v.15|7|71

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO LIENGME. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e.13|7 Nº 556 v.15|7|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FAUSTINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.404 v.15|7|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FRIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.13|7 Nº 54.410 v.15|7|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA PEREYRA de BONORINO, MAGDALENA FELICIA BONORINO, IGNACIO MAURICIO BONORINO y CELINA VICTORIANA BONORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.421 v.15|7|71

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, comunica a "BONGARDER S.R.L." que en autos: "Campodónico de Zocchi, Elvira Raquel c|Toledo, Ramón Idilio y|u otro, s|cobro de pesos", se dictó el siguiente autos: Buenos Aires, diciembre 10 de 1970. Autos y Vistos: En virtud de haberse dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 59 vta., como así el silencio guardado por el co-demandado Bongarder S.R.L. con respecto al traslado de la demanda notificado por cédula de fs. 35, estando vencido el término para contestarla, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar declarándosele rebelde (art. 59 del Código de Procedimientos)... Luis María Bunge Campos (Juez en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 33.- e.13|7 Nº 54.393 v.14|7|71

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13.- e.13|7 Nº 54.627 v.15|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CAMPOS DE DE ITURRIOZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,80 e.13|7 Nº 54.493 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SHAFIR o SCHAFIR de CHERTOK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.372 v.15|7|71

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM AKMAN. — Publíquese tres días
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.13|7 Nº 54.674 v.15|7|71

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HEIBER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.13|7 Nº 54.675 v.15|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LEWIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
e.13|7 Nº 557 v.15|7|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por seis meses a YOLANDA ISABEL BAEZ de PAZ, para que comparezca en los autos "Báez de Paz, Yolanda Isabel, s|Presunción de Fallecimiento". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 7,50. e.13|7. — Nº 54.391 v.13|7|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA DUKAS o ELENA DOUKAS de ZOTALIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50. e.13|7. — Nº 54.655 v.15|7|71

Juzg. Nac. Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o se consideren con derecho a los bienes de "FEDERICO ALBERTO GUILLERMO JACOBS" o "GUILLERMO JACOBS" o "WILHELM JACOBS" o "JACOBS" o "W. JACOBS". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50. e.13|7. — Nº 54.567 v.15|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.13|7. — Nº 54.494 v.15|7|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO DAVID JAGODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.13|7. — Nº 54.611 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.13|7. — Nº 54.579 v.15|7|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a NORBERTO JORGE REICH, a fin de que en igual término se presente a estar a derecho y tomar intervención que le corresponda en autos "E.F.A. c|Pérez Máximo y otro, s|Repetición", bajo apercibimiento de designarse para su representación y defensa al señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces en turno. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 13,50. e.13|7. — Nº 54.428 v.14|7|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HAIDEE o ROSA HAYDEE ROMERO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.13|7. — Nº 54.454 v.15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a ANTONIO GERARDO ASAM, para comparecer en autos "Librería y Editorial Nigar S. R. L. c|Asam, Gerardo y otros, s|Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 21. e.13|7. — Nº 54.640 v.14|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARABELLI de PORRETTI, SUSANA ESTELA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. e.13|7. — Nº 54.419 v.15|7|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GENTILE de CAPANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,20. e.13|7. — Nº 54.529 v.15|7|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por quince días a la demandada, para comparecer en juicio "CABO CORRIENTES S. C. A. contra GUZZARDI, VICTORIO y SANCHEZ LOPEZ, JUAN. s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 21. e.13|7. — Nº 54.547 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días a la demandada para comparecer en el juicio: "CABO CORRIENTES SOC. EN COM. POR ACC. c|RODRIGUEZ DE TRIGUEROS, MATILDE LUISA s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 21.— e.13|7 Nº 54.545 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE MARIO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.530 v.15|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número Veintisiete, Secretaría número Cincuenta y cuatro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.540 v.15|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.455 v.15|7|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA LIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.570 v.15|7|71

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña DORA YOLANDA MERCIADRI de DEL ROSSO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 mayo de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.483 v.15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,80 e.13|7 Nº 54.450 v.15|7|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SABINO ALVAREZ y RAMONA PARDO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 54.590 v.15|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE NICOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.664 v.15|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.13|7 Nº 54.491 v.15|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a ANTONIO MICELL, para comparecer en el juicio ejecutivo que le sigue Pedro Cricelli, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971. — Hernán Garay, secretario.
$ 18.— e. 13|7 Nº 54.697 v. 14|7|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por diez días a CARLOTA C. de FAGES, NELIDA C. FAGES de BASSO y ROBERTO S. FAGES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Bisigato, Enrique J. c|Fages, Carlota C. de y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Bruno Quintana, secretario.
$ 24.— e. 13|7 Nº 54.695 v. 14|7|71

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, notifica por tres días al señor EDUARDO H. SOSA, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos "Di Grazia, Angel c|Sosa, Eduardo s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 21.— e. 13|7 Nº 54.604 v. 14|7|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por diez días a MAURICIO GOLDSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Gozlino Pablo y otro c|Goldstein Mauricio subinquilinos y ocupantes s|desalojo" bajo apercibimiento de designarle representante al señor Defensor de Ausentes (Art. 343 apartado 2º del Cód. de Procedimientos). Publíquese por dos días. — César A. García Belsunce, Juez Nacional.
Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 24.— e. 13|7 Nº 54.384 v. 14|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados TEXTIL PLATEA S.R.L. s|Quiebra, s|incidente de Calificación de conducta, Expte. Nº 26.627, comunica por un día, la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 28 de 1970... cítase a la socia componente de la firma fallida Da. SUSANA DELIA SANCHEZ, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y evacue el traslado conferido, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en juicio... — Fdo. César A. Gaibisso, Juez".
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.13|7 Nº 559 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día, en los autos caratulados: CREDIGRAN S.R.L. s|Quiebra, a la fallida y a sus socios la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 21 de 1970. — Autos y Vistos: En el estado y constancia de autos y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley 11.719, decrétase la clausura de los procedimientos por insuficiencia de activo. — Fdo.: César A. Gaibisso, Juez".
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.13|7 Nº 560 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en los autos caratulados: VIART PUBLICITARIA S.R.L. s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta, Expte Nº 22.993, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 15 de 1971... cítase al socio componente de la fallida señor DANIEL LUIS LIRAS, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y evacue el traslado conferido, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio... — Fdo. César A. Gaibisso, Juez".
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.13|7 Nº 561 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, que ha sido aprobado el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de HIJOS DE LEONARDO FERRERA & CIA. S.R.L., regulándose los honorarios del Sr. síndico y después liquidador en la suma de doscientos treinta pesos, los del Sr. escribano inventariador en la suma de cuarenta pesos y los del letrado apoderado del acreedor peticionante en la suma de cuarenta pesos.
Buenos Aires, 6 de junio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 24.— e. 13|7 Nº 54.553 v. 14|7|71

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución provisoria de la quiebra de "CALZADO ARAÑA S.R.L." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 21.— e. 13|7 Nº 54.581 v. 14|7|71

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de CASA GORIZIANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la convocatoria solicitada fijándose el término de treinta días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico Herminia N. Zizzi, con domicilio en la calle Sarmiento 559, 5º, los títulos justificativos de sus créditos. El día 9 de noviembre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la Junta de Acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 75. —e. 13|7 Nº 54.648 v. 19|7|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza a PROA S.R.L. y ANTONIO RUSCIOLELLI, para que comparezcan dentro del quinto día a estar a derecho en autos "Aniceto Moles y Hnos. S.A. c|Proa S.R.L. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 21.— e. 13|7 Nº 54.504 v. 14|7|71

Nº 9

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza en autos CASTRO, ODON AMADO c|NUSBAUM, BERNARDO y otra s|ejecutivo", por dos días a Bernardo Nusbaum y Sara Perla Furts de Nusbaum, para que en el término de ley se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 24.— e. 13|7 Nº 54.377 v. 14|7|71

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, cita asamblea de acreedores en la quiebra de MA-SA S.C.A. y socio solidario MARIO SASSON, para día 6 setiembre hora 14,30, efectos considerar pedido del liquidador Art. 153 Ley 11.719. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e. 13|7 Nº 54.524 v. 19|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 42, notifica al codemandado HECTOR ETCHEGARAY, en autos: "Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda c|Zavalía Matienzo, Ernesto y otros s|ordinario", lo siguiente: "Buenos Aires, abril 14 de 1971... Fallo: Condenando a... Héctor Etchegaray a pagar solidariamente a la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, dentro del término de diez días la suma de veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos con veinticinco centavos, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones comunes de descuento a partir de la notificación de la demanda y costas del juicio. — Regulo los honorarios del letrado Pedro N. Coronado y del apoderado Osvaldo B. Murúa, en las sumas de mil cincuenta y de trescientos setenta pesos, respectivamente... Jorge Ramón Pastor, (Juez)". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Jorge G. Anderson, secretario.
e.13|7 Nº 558 v.14|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. Roberto O. Defranchi, Secretaría a cargo del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica en el juicio "EDESCO BENEDICTO c| SANDRA S.R.L. y|u otro, s|accidente", se ha resuelto intimar a las accionadas por medio del presente para que dentro de las 48 horas de vencido el término de publicación c[illegible]arezcan a estar a derecho por si o por apoderado, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones en su rebeldía y tener por constituido su domicilio legal en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). Se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: Buenos Aires, 8 de junio de 1971 ... Teniendo en cuenta el resultado de las notificaciones de fs. 13 y 26 y lo dispuesto por el Art. 59 C.P.C.C. 1ª parte, intímese a las accionadas por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por dos días, para que dentro de las 48 horas de vencido el término de publicación comparezca a estar a derecho por si o por apoderado bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones en su rebeldía y tener por constituido su domicilio legal en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). Fdo.: Roberto O. Defranchi, Juez. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.13|7 Nº 562 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. Roberto O. Defranchi, Secretaría a cargo del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica en el juicio "ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ELVIRA OLGA VETERE s|incumplimiento de convenio", que se ha resuelto intimar a la accionada para que dentro de las 48 horas de vencido el término de publicación del presente comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones en su rebeldía y tener por constituido su domicilio legal en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). Asimismo se hará saber a la accionada que la acción instaurada contra ella ha sido desestimada (Art. 62 C.P.C.C.) y que la contraparte ha expresado agravios de los que se le corre traslado por dos días. Se transcribe a continuación el auto que ordena la presente medida: "Buenos Aires, 8 de junio de 1971 ... intímese a la accionada por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por dos días, para que dentro de las 48 horas de vencido el término de publicación comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones en su rebeldía y tener por constituido su domicilio legal en los estrados del Juzgado. Líbrese oficio a los fines señalados supra, haciéndose saber al Director del Boletín Oficial que deberá remitir al Juzgado un ejemplar con la publicacion del edicto ordenado a los fines de su oportuna agregación al expediente. Fdo.: Dr. Roberto O. Defranchi, Juez. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.13|7 Nº 563 v.14|7|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario "La Lealtad" de Quilmes, para que ABRAHAM JULIO comparezca en el término de cinco días, a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, 4 de junio de 1971. — Pedro Delheye, secretario.
e.13|7 Nº 564 v.13|7|71

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Actualidad", de L. de Zamora, para que MORALES ANGEL, comparezca en el término de cinco días a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional so-

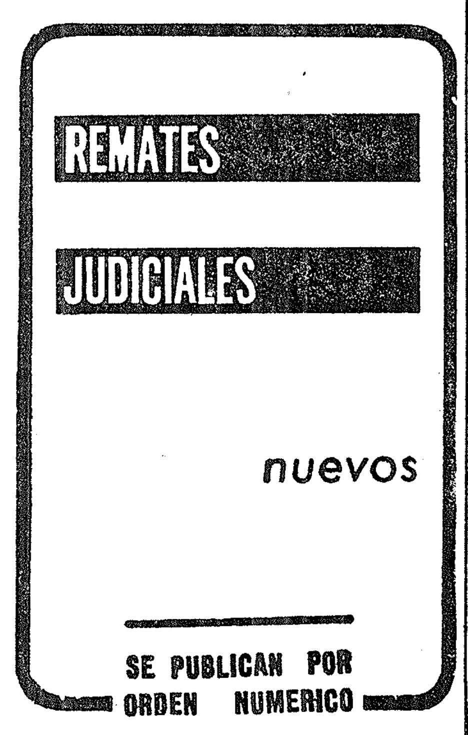
bre Ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del Dr. Pedro Delheye. — La Plata, 4 de junio de 1971. — Pedro Delheye, secretario.
e.13|7 Nº 565 v.13|7|71

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Gaceta" de La Plata, para que KERSICH JUAN LORENZO, comparezca en el término de cinco días, a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre Ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del doctor Pedro Delheye. — La Plata, 4 de junio de 1971. — Pedro Delheye, secretario.
e.13|7 Nº 566 v.13|7|71

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DELMIRO CENTURION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulter. ...n de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, 22 de junio de 1971. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.13|7 Nº 567 v.19|7|71

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita a DARIO LEONCIO RUIZ por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ...ado Nacional c|Ruiz Darío Leoncio s|Ejecución Fiscal" (Expte. número 12.210, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Publíquese un día. — La Plata, junio 18 de 1971. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.13|7 Nº 568 v.13|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ARGENTINA BUILDING CAR S.C.A. c|CALEFFI MARCO y otra s|Ejec. hipotecaria, Exp. Nº 16.713", que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 23 de julio del año 1971, a las 15 horas, en la calle Paseo Colón Nº 1536, 4 lotes Nros. 16, 17, 18, 19, de la Manz. 6, o sea una superf.: de 6.709,45 mts. cuadrados. En el lote 18 se halla construido un chalet, compuesto de: Liv. comedor, 2 dorm. baño y cocina totalmente instaladas, un pequeño galpón de mampostería. Toda la superficie de la tierra se halla muy bien cuidada con céspedes y arboledas. En el título hipotecario hay una cláusula B) que dice: Los deudores deberán desocupar los inmuebles hipotecados dentro los 10 días del pedido hecho por la acreedora, pudiendo solicitar esta medida en cualquier momento, facultando al Juez de la ejecución para hacer el lanzamiento. La misma puede visitarse todos los días de 14 a 16 horas. Ubicación: Cuartel Cuarto del Partdo. de Luján, a una cuadra sobre la izquierda de la Ruta 5, K. 69, ida a Mercedes. Base $ Ley 18.188 $ 36.021,06. Seña 8 %. Comisión 3 % (contado). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 5 de del año 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 94,50 e. 13|7 Nº 54.566 v. 15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "CAMPI MARIA ESTHER y otro c|GREGORIO OSVALDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.209|68), que el martillero Héctor Barrio Olivares, rematará el día 18 de julio de 1971, a las 15 hs., en el mismo inmueble, la finca sita en la calle Guatemala Nº 72, entre Don Bosco y Buchardo, partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre lote 11, manzana C., de 10 m. de frente por 40,10 m. de fondo. Sup. total 401 m.c. para el terreno. Base: $ 9.900 Ley 18.188. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Visitas de 10 a 12 y de 16 a 18 hs. El inmueble está ocupado solamente por el propietario ejecutado con su familia según comprobación del martillero, haciéndose saber que por cláusula 9ª de la escritura hipotecaria, el ejecutado se ha obligado a entregar totalmente desocupada la finca a los 10 días de intimado judicialmente a esos efectos, en caso de venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 81.— e. 13|7 Nº 54.500 v. 15|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "JASKELSON JUANA c|PEREZ FULGENCIO y otra s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 40.112", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 16 de julio de 1971, horas 17,30, en el hall de ventas de Avenida Paseo Colón 1536, Capital Fed., una finca, ubicada en el partido de Quilmes, Pvcia. de Buenos As., próxima a estación Don Bosco del F.C.N.G.R., calle Juan B. Justo Nº 95, esquina calle Chiclana, constituida por la parte N.O., Fracción "A", del lote 1, Manz. 136 del plano anterior, y en el de subdivisión que cita su título con la letra A. y mide 12 m. en su frente N.O.; 4,24 m. ochava N.; 6,65 m. otro frente N.E.; 15 m. S.E.; y 9,65 m al S.O., o sea una superficie de 140.25 mts2.; Catastro: Circ. II; Secc. G: Mzna. 84; Parc. 1ª A; Partida 78.686. Base $ 19.230.— Ley 18.188, al contado. Seña 8 %; Comis. 3 %. La cláusula 3ª de hipoteca establece, que los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. A fs. 44 hay un informe del martillero haciendo saber que el mismo se encuentra parcialmente ocupado. El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 108.— e. 13|7 Nº 54.663 v. 15|7|71

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "SCAGLIUSI JOSE y otros c|LEGAL RAUL RICARDO y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 13.745, que el martillero Amílcar Kuhn, rematará el día 16 de julio de 1971, a las 16,30 horas, en el Salón de remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, localidad Villa Scasso, calle Mariquita Thompson 234 entre las de Cuzco y Cochabamba, lote 6 de la manzana F. Superficie 271.66 mts2. Estado de ocupación: vivienda ocupada por el demandado y su familia. Local ocupado, alquiler $ 90.— mensuales según consta en autos. Sin base y al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 63.— e. 13|7 Nº 54.353 v. 15|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "VIVIENDAS CRED. LINIERS c| LUCHESSI IGNACIO G. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 10.041)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Junín Nº 655 al 661, entre Chacabuco hoy; Brasil y Maipú, edificado en el lote XVI, manzana I, con una superficie de 299.98 ms. cs. Base $ 102.000 Ley 18.188. Al contado. Está desocupado según manifestación del martillero corriente a fojas 53. Se visita de 11 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — El secretario.
$ 54.— e.13|7 Nº 54.448 v.15|7|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "JAIM de SAADIA, RAQUEL c|SAADIA, SALOMON ABDO, divorcio, separación de bienes y tenencia, "Incidente sobre separación de bienes", Expte. Nº 12.119|15" que el martillero César A. Herrmann, rematará en el mismo, el martes 20 de julio de 1971, a las 15 horas, el departamento letra "A", unidad Nº 4 del primer piso, del inmueble calle Jujuy 285|87|89 Compuesto de hall, living-comedor antecámara, 2 dormitorios, baño, cocina y balcón. Superficie total 81,80 m2., superficie propia 64,50 m2., superficie común 17,30 m2.; corresponde una proporción de 5,01 o|o del terreno sobre el que se asienta la finca. Desocupado. Visitarse de 15 a 18 horas días hábiles. Base pesos Ley 18.188: 30.000 al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña, a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 72.— e.13|7 Nº 54.354 v.15|7|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "TARDINI, HECTOR E. y otros c|CATENA, SABATINO y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 24.131|70)", que el martillero Filomeno Andrino rematará en sus oficinas, sitas en la Avda. de Mayo 1480, piso 4º, Capital, el día 15 de julio de 1971, a las 17 horas, los siguientes inmuebles: I) Un lote de terreno, con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Munro, Partido de Vicente López con frente a la calle Bernardo de Irigoyen Nº 2123, compuesto de 8,66 mts. de frente por 20,36 mts. de fondo o sea una superficie total de 176,31 mts.2. Lo edificado en el lote es una construcción tipo chalet y se encuentra y entregará desocupado. II) Un lote de terreno, situado en el Cuartel IV del Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, parte del Establecimiento "Cabo Corrientes", próximo a la Ciudad de Mar del Plata, designado como lote 9 de la manzana 51, compuesto de 10 mts. de frente al Sud Oeste por 31,11 mts. de fondo o sea una superficie de 311,10 mts.2. El lote da frente sobre la calle 5 entre las de 12 y 14 se encuentra en el barrio denominado "Playa Serena" y se encuentra sobre el mismo unas edificaciones iniciadas, totalmente paralizadas, no pudiendo percibirse el tipo de construcción que se proyectaba construir. El bien se encuentra y se entregará desocupado. Base pesos Ley 18.188 Sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 33|100 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El lote de terreno sito en el Pueblo de Munro, se puede visitar todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 135.— e.13|7 Nº 53.723 v.15|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "GOMEZ de SANCHEZ, JOSEFA MANUELA y otros c|PEÑAS BLANCAS S.A. AG. I.C. y C. s|cobro hipotecario. Expte. Nº 15.285", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 21 de julio, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble en construcción, sito en Bolívar 1457|61, edificado en terreno que mide 7m60 de frente al E. por 60m60 fondo. Se vende en el estado de construcción en que se encuentra y de ocupación según constancias de autos: P.B.: dos habit. ocup. por sereno; depto. 3, desoc. c|boleto, ocupa el Nº 17; depto. 4, ocup. c|boleto; depto. 5, desoc. c|boleto. 2do. cuerpo: piso 1º, deptos. 8 y 9 ocup. s|boleto; piso 2º, depto. 14, ocup. c|boleto; depto. 15 ocup. s|boleto. 3er. cuerpo: piso 1º, depto. 10, ocup. s|boleto; depto. 11, ocup. c|boleto; piso 2º, depto. 16, ocup. con contrato locación; depto. 17, ocup por propietarios depto. 3 s|boleto. Al decir s|boleto significa que no se exhibe, pero docen tenerlo. De acuerdo a cláusulas 12, 22 y 23 del contrato de mutuo hipotecario el inmueble deberá entregarse desocupado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 18 horas. Base retasada pesos 391.428,05 (m$n. 39.142.805) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 99.— e.13|7 Nº 54.523 v.15|7|71

Nº 14

Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "RODRIGUEZ OSCAR MIGUEL c|ROSATO SANTIAGO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 10.995)", que el martillero Manuel Fernández, el día 19 de julio de 1971, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela número 1318|20, de esta Capital, rematará el siguiente bien: Un departamento en la calle Itaquí Nº 6793|95, compuesto por planta baja y alta. Se entrega desocupado. Superficie del mismo 79 metros con 18 centímetros cuadrados. Base $ 12.736 61. Seña a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo Horario de visita desde el día 12 de julio hasta el 18 del mismo mes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 67,50 e.13|7 Nº 54.659 v.15|7|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "DOZO JOSEFINA c|FRESCHI ILDA ISABEL s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.754", que el martillero don Ernesto Alberto Gasparini rematará el jueves 22 de julio de 1971, a las 15 horas, en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, la oficina designada como unidad Nº 107, denominada en el edificio con el Nº 410, ubicada en el piso 4º de la finca calle Rivadavia Nos. 1253, 1255, 1257 y 1261, entre las de Libertad y Talcahuano, con una superficie cubierta propia de 18,52 m2. y un porcentual del 0.54 o|o. Se entregará desocupada. De acuerdo a autos adeuda la unidad a subastarse al 31 de diciembre de 1970 por expensas comunes $ 238 43 y por impuestos la suma de $ 155,64 todo con más los recargos de ley. Se visita de 15 a 18 horas. Base $ 2.220 Ley 18.188. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 81.— e.13|7 Nº 54.588 v.15|7|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "PICERNI PEDRO CRUZ y otro c|PICERNI de FORTUNA, JUANA s| división de condominio Expte. número 140.646" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 21 de julio, a las 16 horas en Florida 239, Capital, el inmueble sito en Nahuel Huapi 2106 esq. Arcos 2688, edificado en lote 19 que mide 9m62 s|Arcos: 6m81 s|N. Huapi; 6m. ochava; 10m50 contrafrente S.E. y 13m90 contrafrente S.O. Sup.: 136.16 m.c. Ad-Corpus. La propiedad se encuentra alquilada y se entrega en ese estado. Visitar de 14.30 a 17.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 76.867.98 (m$n. 7.686.798). Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 54.— e.13|7 Nº 54.522 v.15|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|COSTA MARIA JULIA s|ejecución (Expte. Nº 15.577)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio de 1971, a las 15.30 horas, el lote de terreno con restos de construcción precaria en demolición, ubicado en Ramos Mejía Partido de La Matanza, cuartel 2º, Provincia de Buenos Aires, calle Azopardo Nº 19 y 29, lindero al Nº 41, entre las calles Buenos Aires, hoy General Richieri y Monteagudo, designado como lote C compuesto de 15m15 de frente al Norte por 14m40 de fondo. Superficie 218,16 ms. cs. Base $ 84.051,76 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 9 a 18 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 63.— e.13|7 Nº 54.446 v.15|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "PREALCO S.A.CI. y F. c| GERBILSKY, HECTOR DAVID s|ej. hipotecaria, Expte. Nº 16.125|70", que el martillero Arturo Mario Benoit Granada rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 Capital, el lunes 26 de julio de 1971, a las 13 horas, la Unidad Funcional Nº 32, designada también con la letra "B", ubicada en el 8º piso de la finca sita en la calle San Benito de Palermo 1538, entre la de Migueletes y Avda. del Libertador de esta Capital, que tiene una superficie cubierta propia de 52,67 m2.; descubierta 2,15 m2. y de balcón 5,31 m2., o sea una superficie total de 60,13 m2., con un porcentual del 2,64 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes de la finca especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la misma. La Unidad se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos: ocupada por su propietario. La escritura hipotecaria establece en su cláusula XII: "...Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiese quedado firme el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente el departamento que grava por la presente escritura; de no hacerlo así, y sin necesidad de intimación alguna, el Banco acreedor podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivación de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento..." — Base: 47.852.00 pesos Ley 18.188. Al contado y en efectivo. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. Registra una deuda por expensas comunes de 846,00 pesos Ley 18.188. Visitas el 20 y 21 de julio de 1971, de 17 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 126.— e.13|7 Nº 54.641 v.15|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio. "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|CARUSSO ENRIQUE PASCUAL y otra s| ejecución (Expte. Nº 15.575)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 15 de julio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Villa Domingo Faustino Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Gelly y Obes esquina Lautaro Nº 802, hoy Nº 602, en el lote 17 a, que es parte del lote 17, manzana 34, con una superficie de 186,3640 ms. cs. Base $ 49.242,50 Ley 18.188. El precio de compra podrá pagarse 30 o|o al contado, y el saldo en 8 semestres con 15 o|o de interés anual sobre saldos y garantizado con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la actora sobre el mismo inmueble, con las cláusulas usuales para esta clase de operaciones; usándose de esta forma de pago las escrituras deberán otorgarse, como condición de venta, ante el Escribano señor Jorge G. Díaz Arana. Ocupado por el deudor y su familia De acuerdo a la cláusula undécima del contrato hipotecario en ejecución, la subasta se dispondrá libre de todo ocupante. Se visita de 15 a 17 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 90.— e.13|7 Nº 54.445 v.15|7|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "TITO DOMINGO A. y otros c|MORALES LOZA NESTOR y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio César Martínez Ruiz, rematará en la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, el próximo día treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, a las 14.30 horas el departamento "I" Unidad Nº 9, sito en el piso 4º de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Paso número 227|25, entre las de Sarmiento y Cangallo. El departamento tiene entrada por el Nº 227 de la calle Paso. Superficie propia sesenta y cinco metros cuadrados, con teléfono. La unidad se encuentra en la actualidad ocupada por la familia directa del demandado y se entregara desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo, cláusula 3ª. Días de visita: martes y jueves, de 14.30 a 18 horas. — Base Pesos Ley 18.188 Veinticinco mil quinientos ochenta y tres c|34|00. Contado: 8 o|o de seña. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 90.— e.13|7 Nº 54.536 v.15|7|71

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CURCI, HUMBERTO c|DIGHERO, CESAR EVELIO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.903, que el martillero Carlos P. Vallejo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el 19 de julio de 1971, a las 14 horas, la unidad Nº 90, del piso 3º, letra "E", calle Aráoz Nº 2742|50|54|60, entre las de Juncal y Beruti, Capital. La superficie propia es de 77,68 m2, porcentual: 1,86 por ciento. — La unidad está ocupada por los demandados y según las cláusulas 8va. y 12a. del contrato que se ejecuta, debe desocuparse dentro de los 10 días de notificada la fecha del remate y se halla prohibido dar en locación el bien. Base: $ ley 18.188. 35.200. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — Se adeudan por expensas comunes a enero de 1971, $ 1.373,78. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La unidad podrá visitarse los días 14 y 15 de julio de 15 a 16 horas. — Informes: martillero Vallejo, Diag. R. S. Peña 760, piso 6º (613), T. E. 46-1801.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 94,50 e.13|7 Nº 54.598 v.15|7|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos caratulados: "YANOVSKY de MINDLIN, EUGENIA y otros contra VALLERSTEIN, ISAAC s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 97, que el martillero público Sr. Juan Finkel procederá a la venta en pública subasta del departamento desocupado Nº 4 (unidad Nº 6) en el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Galicia Nº 774, acto que se llevará a cabo sobre el mismo inmueble el domingo 18 de julio del año en curso; a las 16 horas. Días de visita: 16 y 17 del mismo mes en horario de 12 a 17 horas. — La unidad está ubicada en el primer piso al fondo y consta de dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas más en altillo. Terraza común de uso exclusivo. — Base de venta al contado, pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos, ley 18.188: ($ 17.472). — Partida número 1350364. — No registra deudas por expensas comunes. — Deuda Obras Sanitarias al 6|4|1970, $ 149,50 (ciento cuarenta y nueve con cincuenta). — Deuda Municipal, año 1970, $ 19,48 (diecinueve con cuarenta y ocho). — Zona Norte, Circunscripción 15. — Seña: 10 o|o con más el 3 o|o de comisión en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero. Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 85,50 e.13|7 Nº 54.375 v.15|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por un día en autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. PARQUE c|FAVA, MARIO s|ejec.", Expediente Nº 146.234|68, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 16 de julio de 1971, a las 15,30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: un televisor eléctrico marca Sadie s|número visible, con cuatro perillas y dos controles parte inferior, gabinete de madera, funcionando; una estufa rodante metálica color gris, marca Monterrey s|número visible, con una perilla lateral derecha, a garrafa de 20 kilos, falta garrafa; un aparador de madera de estilo provenzal, con dos puertas laterales y cuatro capones en la parte del medio, su medida 2,30 x 1 x 0,60 aprox. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 21 e.13|7 Nº 54.4.9 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "ANDRADES HNOS. S. C. A. c|GONZALEZ, RICARDO s|ejecutivo", Expte. Nº 153.525, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 29 de julio de 1971, a las 14 hs.: un televisor sin marca ni número visible, caja de madera, extrachato, controles al frente, con su mesa rodante y estabilizador, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. (Inv. de remate R 4728). Sin base y al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Hernán Daray, secretario.

$ 30 e.13|7 Nº 54.061 v.14|7|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día solamente, en el juicio "CYANAMID ARGENTINA S. A. c|YANO, CARLO M., s|Ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 16 de julio, a las 18 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhibe: un televisor "Columbia", pantalla 53, gabinete de madera, con 5 controles al frente. — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 13,50. e.13|7. — Nº 54.359 v.13|7|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "TELESUD S.A.C.I.F. c|FILIPPA SERGIO HECTOR y otro, s|Ejec. Prend." - Expediente 148.323, que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 20 de julio de 1971, a las 15,15 horas, en Venezuela 3714, donde se exhibe: un televisor marca Dumont, Nº 50326, modelo 1023. — Base: $ 275. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 24. e.13|7. — Nº 54.459 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en autos "ORREGO EDUARDO AQUILES c|PIVIDA JOSE, s|Div. Codm." - Expte. 144.821, que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela 1320, Capital, el 19 de julio de 1971 a las 17 horas, 3 lotes terrenos sitos en Cuartel 9º de la Ciudad de Pilar, Pdo. mismo nombre, a 3 cuadras ruta 26 y sobre Parada Maquinista Savio, F.C.G.B.M., a saber: lote 1, fracción D., Sup.: 1.057 mts. 5.650 cm.2. — Base: $ 640; lote 2, misma fracción. Sup.: 1.024 8.260 cm.2. — Base: $ 640. — Nom. Catastral: Circ. IX; Secc. N: Quina 90; Parcelas 2 y 3, respectivamente; y lote 7, misma fracción Sup.: 800 metros cuadrados. — Nom. Catastral: Circ IX; Secc. N; Quina 90; Parcela 7. — Base: $ 560. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 54. e.13|7. — Nº 54.366 v.15|7|71

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "COIN CARLOS contra FORASTIERI BIANCO RAUL H. y otros, s|Ejecutivo de Alquileres" - Expediente 130.245, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 15 de julio próximo, a las 17 y 30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: un juego de comedor est. francés, comp. de 1 mesa, de 2,40 x 1,30, aprox.; 6 sillas tap en pana color marrón verdoso claro; 1 aparador con 4 puertas c|la parte superior blanco; un bargueño con dos puertas en la parte superior y dos en la parte inferior; un bahut laqueado con dibujos en relieve con motivos japoneses color negro, con 4 puertas con base y patas doradas; una araña con caireles con 10 luces en la parte inferior y 5 luces en la parte superior, con velas mignon, en la parte inferior hacia el centro tiene otras 5 luces, y en la parte superior idem. — Sin base. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 42. e.13|7. — Nº 54.630 v.14|7|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día, en autos "HEIDELMAN JULIO ALBERTO c|GIRELA A. E. y otra, s|Ejecutivo" - Exp. 110.166|69, que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el 16 de julio de 1971, a las 17 horas en Paseo Colón 1536: un televisor marca "Apolo", Nº 45052 modelo EP23-114; una heladera familiar marca "Siam"; un piano vertical marca "A. Kallberger-Berlín". — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.). — Los bienes se exhiben en San Juan 3836, de lunes a viernes, de 9 a 12 y 15 a 18 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Héctor E. Martínez, prosecretario.

$ 15. e.13|7. — Nº 54.439 v.13|7|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|NICOLETTO SALVADOR ALBERTO, s|ejec. prend., Expte. 187.535, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 16.30 horas, en Venezuela 3714, el siguiente bien: "Una máquina de calcular marca "Burroughs", con Nº 99.022, modelo 700, con sus accesor os completos, destinada al uso comercial. — Base $ 217,80 al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 40,50 e.13|7 Nº 54.466 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio: TELESUD S.A.C.I.F. c|CENTURION ALBERTO OSCAR s|Ejec. Prend., Expte. 188.071, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 15.45 horas, en Venezuela 3714, el siguiente bien: Una batidora marca Kenwood, con Nº 142.963, modelo Cheff. — Base $ 202,50 al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 36 e.13|7 Nº 54.464 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio: TELESUD S.A.C.I.F. c|PARRA de DIAZ, MARIA ELBA y otra s|Ejecutivo, Expte. 188.072, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 16 horas, en Venezuela 3714, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Cliford, modelo 11|P, Nº 31.597, para uso familiar. — Base $ 198, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 36 e.13|7 Nº 54.463 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio: MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|BENTEO, MARIA LUISA y otro s|Ejec. prend., Expte. 187536, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 20 de julio de 1971 a las 16,15 horas, en Venezuela 3714, el siguiente bien: Una máquina de calcular eléctrica, marca "Bourroughs" Nº 85.018, modelo 686, lleva como accesorio una gaveta monedero marca Burroughs, Nº 1214, modelo B, destinada al uso comercial. — Base $ 396. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Ernesto Suarez, secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 54.462 v.15|7|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: TELESUD S.A.C.I.F. c|BENEDETTO de CAMILONI, ELSA CARMEN y otro s|Ejec. Prend., Expte. 160777, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 16,45 hs., en Venezuela 3714, el siguiente bien: Una batidora eléctrica marca Kenwood, modelo Chef, Nº 132798. — Base $ 163,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 27 e.13|7 Nº 54.461 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "TELESUD S. A. C. I. F. c|DECATRE ENRIQUE NORBERTO s|Ejec. Prend". Expediente 160778, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 17 horas, en Venezuela 3714, el siguiente bien: Un combi-

nado eléctrico compuesto de radio y tocadiscos marca Admiral, modelo Rox-Bury 6011-R Nº 244867. Base $ 452, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 24 e. 13|7 Nº 54.460 v. 14|7|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia de Capital Federal Nº 37, comunica por dos días en autos "ISIDORO SCHNAIDERMAN S. C. A. c|COLELLA ANTONIO s|Ejec.", Exp. Nº 77523, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 16|7|71, a las 10 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Humberto I: 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 televisor marca Panoramic Nº 153.506, caja de madera con mesa rodante de metal y madera; 1 ventilador marca Phillips de pie Nº 22774; 1 máquina de escribir marca Remington, modelo 12, 127 espacios Nro. Z.327760. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. Proc. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Héctor H. Kenny, secretario.

$ 33 e. 13|7 Nº 54.562 v. 14|7|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio: "TELESUD S. A. C. I. F. c|LOPEZ JUAN JOSE s| Ejec. Prend.", Expte 3178, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 14,45 hs., en Venezuela 3714, el siguiente bien: Un grabador eléctrico de sonido marca Sony, modelo TC-900, Nº 11642, para uso familiar. Base $ 3,95 al contado. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 24 e. 13|7 Nº 54 467 v. 14|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en el juicio "MUÑIZ HUGO OSVALDO c|NIEVAS DANIEL ANTONIO s|Ejecutivo", expediente número 137.767|69, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 29 de julio de 1971, a las 1[illegible] horas, dos sillones con pasamano y sofá tapizados en tela color rojo; un combinado marca "Ranser" 943, sin número visible y un televisor marca "Casablanca", sin número visible, gabinete madera, 2 controles al frente, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 (Inv. de Remate Nº R 4734). Sin base. Comision 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — José A. Arancibia, secretario.

$ 30 e.14|7 Nº 54.058 v.14|7|71

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días, en los autos: "PERA JORGE LUIS c|DIAZ HECTOR y otro s|Ej. Prend.". Expte. Nº 137.934, que el martillero Roberto Soto, rematará el día 30 de julio, hora 15, en Av. San Martín Nº 4162, donde se exhibe días hábiles, de 15 a 19 horas, una estanciera marca Ika, motor Nº 6007608, serie Nº 5255910, modelo tipo rural, año 195[illegible], patente Nro. 1080-840, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.360 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — José A. Arancibia, secretario.

$ 36 e. 13|7 Nº 54.541 v. 14|7|71

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por dos días en el juicio "SUCESION de ANTONIO LORENZO RUIZ SARALEGUI c|FONOCINT S. A. s|Cobro de Alquileres", Expte. Nº 2581, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 15 de julio próximo, a las 17.45 horas en Perú 1037, Capital, donde se exhiben, un equipo de grabación completamente equipado con sus correspondientes tocadiscos B-013, B-014 y B-061, con micrófono y control remoto B-019, de 1,90 x 0,80 aprox., formato piano c|fórmica; otro equipo de grabación marca "Ampex Corporation" sin número visible de 1,50 m. de alto aprox. c|dos aparatos tipo mesa marca "Ampex", funcionando; y un micrófono de pie de grabaciones. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 42 e.13|7 Nº 54.633 v.14|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1 comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTOS S. A.C.I.F. c|ALVAREZ OSCAR ABEL y otra s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 34.721, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 19 de julio de 1971, hora 15, en J. Salguero Nº 2731, donde se exhibirá desde el 12 de julio hasta el día del remate, de 8 a 17 horas, un automotor marca Renault Ika tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1962, motor Nº 2022641, de 26,6 CV, serie número 26131-10470, chasis carrocería número 10484, con sus elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 5.00 por 15 crique y herramientas en regular estado de conservación, sin funcionar. Base $ 2.030,95. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54 e.13|7 Nº 54.685 v.15|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en los autos caratulados "DONATI HNOS. S. A. c|BRIZUELA EDMUNDO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Osvaldo Ferrero rematará en Esmeralda 1365, Capital, el día 30 de julio de 1971, a las 9.30 horas, donde se exhibe: un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1965, tipo sedán, motor Nº 657003903, Serie Nº 58161-01278, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1196-882, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.189. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entrega a una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54 e.13|7 Nº 54.681 v.15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "FINAN COR S. A. c|IACONO JOSE y otro s|Ejec. Prendaria" (expediente 36.563), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 22 de julio de 1971, a las 9.30 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe de 9 a 14 horas: Un automotor marca Ford Falcon, modelo del año 1963, sedán 4 puertas, motor marca Ford Falcon Nº 3BA024-102960, serie Nº 3BA024, chasis marca Ford Falcon Nº 102960, patente de la Prov. de Buenos Aires, del año 1970, Nº 1.091.906, destinado al uso particular, en el estado que se encuentra, con la base de $ 2.067 (Ley 18.188). Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.13|7 Nº 54.583 v.15|7|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "CAPRIA PABLO FRANCISCO s|quiebra". Expte. Nro. 33.752, comunica por dos días que el martillero don Enrique Horacio Corigliano, rematará el día 16 de julio de 1971, a las 17 hs., en la Avda. Díaz Vélez Nº 3983. Cap. Federal, los bienes de esta quiebra inventariados a fs. 62|79, correspondientes al negocio de venta de artículos de perfumería, tocador y otros, entre ellos: perfumes, colonias, extractos, jabones, cremas, champus, algodones, polvos, mobiliario, instalaciones etc., etc. Sin base, 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes podrán retirarse de inmediato, previo pago total del precio. Exhibición 14 y 15 de julio, de 17 a 20 hs. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 42 e. 13|7 Nº 54.670 v. 14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ CELINA CARMEN c| BALANCHE AUGUSTO, ejec. prendaria", Exp. 34400, que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 19 horas, en Sarmiento Nº 1758, piso 2º, el siguiente bien: Un automotor marca DKW Auto Unión, modelo 1963, motor Nº 886106623-04, chasis Nº 5283, patente Provincia de Buenos Aires número 0886893. Base ($ 2.175), el bien se exhibe todos los días de 7 a 14 hs., calle Crespo Nº 3059, seña 20 o|o, comisión 10 o|o. En el estado que se encuentra. Entrega previo pago total. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e. 13|7 Nº 54.621 v. 15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en el juicio "QUIMIC S. C. A. c|EL DESTELLO y otro s|Ejec.". Expte. 34304, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela Nº 1320, el 19 de julio de 1971, a las 16 hs., donde se exhiben: Juego de living compuesto de mesa para 12 personas y 8 sillas asiento de cuero, 2 en rojo y las demás amarillo: aparador 3 puertas con 5 cajones en la parte central; bargueño 2 puertas, estilo moderno, color claro lustrado; 2 espejos colgantes, biselados, marcos de madera dorada, de 1,40 x 0,40 m. aproximadamente: lámpara de mesa 1 luz, base madera color blanca, con pantalla; estufa a gas tamaño grande marca Simplex, infrarrojo, sin nº, funcionando; 2 ventiladores de pie Confort-Aire, sin nº visible uno, y s|nº visible y sin marca el otro, funcionando; 2 sillones madera, tapizado plástico, azul gris uno y verde rosa el otro; araña bronce 8 luces. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 42 e. 13|7 Nº 54.368 v. 14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "SCAKOSKY ISAIAS s|quiebra", Exp. 31714, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela Nº 1320, el 19 de julio de 1971, a las 16,30 hs., donde se exhiben: Escritorio madera de 1 x 1,20, 3 cajones, faltando uno; silla madera base metálica; 227 remeras aproximadamente para dama, diversos colores y modelos de algodón y rayón; 2 sacos lana averiados; 10 sacos al parecer de lana y varias bolsas plástico conteniendo ovillos lana y sintéticos, de diversos colores. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 30 e. 13|7 Nº 54.367 v. 14|7|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|GIMENEZ FELIPE DIONISIO s|Ejecución prenda, Exp. Nº 32626", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 19 de julio de 1971, hora 15, en Salguero Nro. 2731, donde se exhibirá desde el 12 de julio hasta el día del remate, de 8 a 17 hs., un automotor marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo 660-RA-5C, año 1965, motor marca OHC-230 Tornado Nº 657012394 de 145 CV., serie Nº 58161-03597, chasis carrocería tipo sedán classic Custon Nº 03607, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas, medida 7,75 x 15, crique y herramientas, título de Propiedad del Automotor Nº B-150990, en regular estado de conservación. Sin funcionar. Base $ 4.201,63. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63 e. 13|7 Nº 54.689 v. 15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "PIÑA HNOS. SOC. ANON. COM. E IND. c|DARIO BRESSAN C. en C. por A. y|o DARIO BRESSAN S.C.P.A. s|ejec. prenda" Expte. Nº 36.778; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de julio próximo, hora 15,30, rematará en el local de Caseros 3764, donde se exhibe: Un chasis marca Chevrolet, modelo CD61703|5, año 1970, carrocería y|o bastidor Nº T199.811, motor Nº A35D-11353, patente Dominio C.251.079 Base pesos 14.500,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario

$ 40,50 e. 13|7 Nº 54.479 v. 15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c| GUTIERREZ ELIO HUGO s|Ejec. prendaria" Expte. Nº 30.283, que el martillero León Maniches, rematará el día 31 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846, de esta Capital, donde se exhibe en el horario, de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca IKA, modelo DA-1V-1961, serie Nº 16.131-02882, motor Nº 1.289.200, patente Nº 920-859, de la Prov. de Buenos Aires, en las condiciones de uso en que se encuentra, unidad usada, destinada a uso privado. Transferencia aún sin realizar. Base $ 2.250,45, ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63 e. 13|7 Nº 54.470 v. 15|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c| GUILLERMO ROLANDO GOTTHILF y otro s|prenda", Expte. Nº 20.084, que el martillero León Maniches rematará el día 31 de julio de 1971, a las 12,15 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846 de esta Capital, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C año 1968, con motor número 599.530, chasis Nº 0.735.448, equipado con dotación standard de fábrica, unidad nueva, destinada a uso privado, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra. — Título de Propiedad del Automotor de la Capital Federal número C-161.962. — Base: $ 3.931,77, ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42 e.13|7 Nº 54.473 v.14|7|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos: "GILLER, LUBA c|IAMBRICH, JUAN CARLOS y otro s|ejec.", Expte. 2470, que el martillero Antonio Rivero h. rematará el día 15 de julio de 1971, hora 12, en la calle Humboldt 541, lugar donde se exhibe: Un televisor CM. Televa Nº 58009, portátil con mesa; un tocadisco Winco; un mueble modular 2 puertas y 2 estantes estilo español; un arcón haciendo juego, tapa levantable; una araña redonda en color vidrio; una enceradora y lustradora Yelmo. — Al contado. En efectivo. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 27 e.13|7 Nº 54.680 v.14|7|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "CESARO, ALBERTO LEONARDO c|FELIX CAVALLI Y CIA. S. R. L. y otros s|ejec.", Expte. 3097, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 16 de julio de 1971, a las 11,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Las 3|5 partes indivisas del inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Camino General Belgrano Nº 3065. Lote "C", fracción III, nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. C, Parcela 3, Dominio inscripto al folio 5416, Lanús, año 1968. Padrón Inmobiliario Nº 64556, Partido de Lanús. Terreno mide según título 21,25 mts. frente al NE., 101,10 metros al NO., 24,80 metros al O. y 115,90 metros al SE. Sup. aprox.: 2.230,92 mts. cdrs. Ad Corpus. — Según constancias de autos se encuentra ocupado y en concepto de impuestos atrasados se adeudan: aprox. $ 570 Municipales (fs. 125 vta.) y aprox. $ 1.150,54 Impuesto Inmobiliario (fs. 121). — Base: $ 24.500. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y deberá abonar el tres por mil del precio de compra para hacer frente al pago del sellado de ley.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 99 e.13|7 Nº 54.701 v.15|7|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "FARIÑA, FRANCISCO c|ROSSI, ANGEL s|ejec. prend.". Expte. Nº 136[illegible], que el martillero Sergio Martín Lara rematará el día 17 de julio a las 11,30 hs., en la calle Corro 642, Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor camión marca Skoda 706 R modelo año 1955, con motor Nº 101016-01, con carrocería de madera tipo carga general con patente de la Provincia de Buenos Aires número 678.182 en el estado que se encuentra, con la base de $ 10.493,87. — Entrega previo pago total. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 54.363 v.15|7|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "RUIZ GOMIS, FERNANDO DE LA C. c|FLOSTOR S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 1018, que el martillero David García designado a propuesta de partes rematará el 5 de agosto de 1971, a las 8 horas, en la calle Viamonte 1336|11|67, los siguientes bienes: Una fresadora marca Lecpec Nº 378, modelo Imexport; un torno a revólver marca Quiville Nº 32041, modelo Imexport; un torno marca Santos Vega Nº 4389, modelo Monoprex; un torno Schuchard Nº 20|471, modelo Visargentina; una perforadora marca Flostor Nº 88552, modelo JLTPA; una perforadora marca Flostor Nº 88535, modelo "Columna"; una limadora marca Schuchard Nº 578 c|58, modelo Mans; una rascadora automática de caños marca Oster Nº 552, modelo TH0424; un balancín a tornillo marca Emanal Nº 42, modelo "Guía"; una tijera punsonadora marca Wein Gartin Nº 88554, modelo "Flos"; una guillotina marca Daisa Nº 88555, modelo "Manual"; una pestañadora chapa marca Daisa Nº 88556, modelo "Pleg"; una soldadora de punto marca Vic-Sem Nº 2060, modelo 616; un serrucho mecánico marca Wecheco Nº 88557, modelo 12; una perforadora marca Televel Nº 88558, modelo "Banco"; una perforadora marca Flostor Nº 88559, modelo "Mesa"; una perforadora marca Barbero Nº 659, modelo "B"; una amoladora marca Flostor Nº 88560, modelo "Doble"; una perforadora marca Yunque Nº 88561, modelo "Columna"; una cilidradora marca Bromberg Nº 88562, modelo "Triple"; una soldadora a transformador marca Cooper Nº W 2025, modelo BB200; un gasógeno carburo marca Flostor Nº 88563, modelo "Tanque"; una cortadora discos marca Bromberg Nº 88564, modelo "Portátil"; una guillotina marca Flostor Nº 88565, modelo "Palanca"; un bombo ho-

jalatero marca Flostor Nº 88566, modelo "Casero"; un bombo hojalatero marca Flostor Nº 88567, modelo "Manual"; una perforadora marca Rus Nº 88568, modelo "Col"; una báscula marca "Bianchetti" Nº 354, modelo 200; un compresor de aire marca Fiore Nº 88569, modelo "Cabesal"; una perforadora tambores marca Flostor Nº 88550, modelo Perf.; una cepilladora planchas marca Flostor número 88551, modelo Cap.; una máquina de escribir marca Remington Nº 005973067, modelo "Antiguo"; una máquina de escribir marca Olivetti Nº 101972, modelo "Lexicon 80"; una máquina de calcular Olivetti Nº 944659, modelo "Divisumma" 14. — Se deja constancia que los tornos que se mencionan precedentemente son tornos mecánicos, y miden 1.500 mm. entre puntas y la báscula marca Bianchetti tiene una capacidad de 500 kilos. — Estos bienes se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 2190, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, los cuales se hallan desarmados y en mal estado de conservación. Base: $ 7.500. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

8ú.9z.p9 hTk etao etaoshreta eta etaoi

$ 198 e.13|7 Nº 54.692 v.15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "PEREZ, JULIAN c|GOLAN, ENRIQUE BENITO y otro s|Ej. Prend." (Expediente 973) que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 15 de julio de 1971, a las 12,30 horas, en Trafui número 3451|57, Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 13 hs.: "Un automotor tipo rural, marca Plymouth, modelo año 1959, motor Nº MP8-370305, patente de la Cap. Fed. Nº 699301, con 5 ruedas armadas, en el estado en que se encuentra". — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 54.629 v.15|7|71

Juzgado d Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|LICHTMAN, BORIS s|Ejec. Prend.", Expte. número 443, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de julio de 1971, a las 15 horas en Gorostiaga Nº 1636, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo Falcón de Lujo del año 1970, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 9BQ7999, de 116 CV. y 6 cilindros, carrocería y|o bastidor Nº KA02JE-45729. Dominio número C-228509. — Base: $ 6.642,36 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 54.534 v.15|7|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|FERNANDEZ, EDUARDO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 25752, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 17 de julio de 1971, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, tipo automóvil sedan, modelo 11369,Special, motor Nº A234-27.785, Serie Nº C613903, color negro gala|amarillo-oro|beige, completo, con cinco neumáticos y accesorios, patente de la Capital Federal Nº C166.491, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.200,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54 e.13|7 Nº 54.520 v.15|7|71

Juzg. Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días en autos "PLEXITAR S. A. s|quiebra (Exp. Nº 23.439|69)", que el martillero D. WALTER G. WEYLAND (Av. de Mayo 665, 6º p., T.E.: 34-3209) rematará el viernes 16 de julio de 1971, a las 15 hs., en la calle Alcaraz al 4200, vereda números pares, Capital (fábrica con cartel al frente que dice "Plexitar"), donde se exhiben, sin base, al contado y mejor postor, dos grupos electrógenos compuestos c|uno de: Motor Diesel, marca "Franco Tosi", mod. Q 12, 200 HP., 4 cilindros vertic. y 600 rpm., compl., c| todos los elementos neces. p| su funcionamiento (Nº 10039 y 10128 respectiv.); Alternador marca "Cantieri Riuniti Dell'Adriático", de 165 KVA. tensión 380 V., frecuencia 50 cicl. y 600 rpm., direct., acoplados a motores antes mencionados; Excitatriz marca "Cantieri Riuniti Dell'Adriático". generadores de corr. cont., de 60 A. y 60 V., coaxil, acopl. a alternadores; Tablero de Instrumental c|regul. automático de tensión marca "Oerlikon", medidor de KW, frecuencímetro, amperímetro y voltímetro p|excitación, ídem p|corr. generada, llave interrupt. c|protecciones y llave seleccionadora; Tramo de cable armado p|conexión de generadores al respect. tablero. — Desmontaje y transporte a cargo del comprador. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, en el acto y en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72 e.13|7 Nº 54.574 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en los autos "RED STAR S. A. c|SIMONE, JUAN CARLOS s|Ejec." — Expte. Nº 23.049, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 14 de julio a las 17 hs., en Venezuela 1318|20, donde se exhiben: 32 calzoncillos distintas medidas y colores, 12 camisas para hombres, distintas medidas y colores, 15 pullovers distintas medidas para hombres; 13 sacos, distintas medidas y colores para hombres; 22 pantalones para hombres, distintas medidas y colores; y dos mostradores vitrina de vidriera con armazón de madera. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata. — (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 19,50 e.13|7 Nº 54.436 v.13|7|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|CABEZAS de FIDANZA CARMEN y ot. s|ej. prenda" (Exp. Nº 23.816), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 19 de julio de 1971, hora 15, en J. Salguero Nº 2731, donde se exhibirá desde el 12 de julio hasta el día del remate, de 8 a 17 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 660-RA-5R, año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 657007727, de 145 C.V., serie Nº 58361-00782, chasis carrocería tipo rural Clasic Cross Country Nº 00778, 5 cubiertas armadas medida 7.75x15, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0339836, dada de baja, para uso de ambulancia, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base: $ 7.518,89.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 63.- e.13|7 Nº 54.687 v.15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "DIORIO JORGE ARNALDO c|CAPOGROSSO JUAN CARLOS, s|ejec. prend." (Expte. Nº 27.010), que el martillero Diego Méndez Diz rematará el día 23 de julio de 1971, a las 16 horas, en la calle Venezuela 1320, donde se exhiben, los siguientes efectos: Un grabador de sonido, eléctrico, marca Hitachi, modelo TRQ 700, con micrófono y cintas originales; dos bafles de madera, con parlantes, marca LEA, modelo 1221 F., y un amplificador marca LEME, modelo AA 15. Base: $ 945, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.- e.13|7 Nº 54.665 v.15|7|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en autos: "ALMIR S.A.C.I.I.F.C., s|quiebra" (Expte. Nº 24.527), que el martillero José María H. Bouquet rematará el martes 20 de julio de 1971, a las 9 hs., en Pacheco Nº 3547, Capital, los bienes inventariados en autos, entre los que se encuentran: Microamperimetro Kyoritsu Model.0-40; Generador de frecuencia Lea, mod. 2502; Generador de audio Lea, mod. 2393; Miliamperimetro; Generador de señales; Tablero de prueba c|amp. volt. y M.A.; 10 motores eléctricos 1|20 H.P. y 7 de 1.1|2 H.P. Ubertin; 6 ídem, Lerox, 6 V.; 3 ídem Ofa, 1|10 H.P.; 19 parlantes Belbar; 2 bandejas Winco; 2 ídem Cambre; 2 ídem Sincron; 1 ídem Lerox; transformadores; resistencias; plaquetas de circuito impreso audio y R.F.; contactores; cajas metálicas, chasis, frentes plásticos, perillas, manijas, etc., para armado de caloventiladores y fonovalijas; gabinetes semiarmados p|estéreo y fonovalijas; reloj marcador Cronos, eléctrico; caja fuerte Brevete Haffer, París; heladera Siam fam.; ventilador de pie; máq. de escribir Remington y R. C. Allen; pulidora de mano eléct., ojalilladora; balancín; 3 zorras metálicas; amoladora 2 puntas; 5 escritorios metálicos; 8 sillas metálicas anatómicas Hille; estanterías de hierro y madera; 151 lavarropas de mano, plásticos; 14 mesas de hierro de 0,70x1,90 m.; 3 ídem de 2,95x0,64 m., 3.750 cajas de cartón desarmadas; lote de chatarra. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Exhibición, sábado 17 de julio, de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 66.- e.13|7 Nº 54.677 v.14|7|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos: "HEINTEX S.C.A. c|CERQUEIRO MANUEL R., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.326), que el martillero Alberto W. Dana, el 26 de julio de 1971, a las 19.30 hs., rematará en la calle Paraná 586, P. 9º, Of. 20, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo Taxi|67, motor Nº 72X 30656, chasis Nº 15533, serie KA02GD, patente C092033, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Lavalle 1567, 2º subsuelo, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. Para el caso de no existir postores, pasados 30 minutos de la hora fijada, se subastará el bien con la base del 25 o|o del crédito reclamado. Base: $ 7.405,59. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo.

$ 63.- e.13|7 Nº 54 556 v.15|7|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "RAYTRO S.C.A. contra NOVO OSCAR y otro, sobre Ejec. Prend. $ 3.120" (expediente Nº 29.696), que el martillero Cayetan Héctor Amerise, rematará el día 28 de julio de 1971, a las 15.30 horas, en el local del Pasaje Enrique de Vedia número 1975 (altura Alvarez Jonte 3400), Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas y sábado de 9 a 13 horas: un automotor usado marca Gordini Ika modelo del año 1964, tipo sedán 4 puertas, para el uso particular, con motor marca Gordini Nº 2.009.833, Serie Nº 46.254-04215, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.055.771, en el estado en que se encuentra. Base pesos 1.560. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63 e.13|7 Nº 54.424 v.15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por un día en autos: "BACCARI Y LLANEZA S.R.L. c| GRANDBERG HNOS. S.C. por ACC., s| ejecución prendaria" (Expediente 28.986), que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 19 de julio de 1971, a las 17 hs., en el local de calle Colón 324, Avellaneda, el siguiente bien: Un camión, chasis marca Skoda, modelo 706, con motor y chasis Nº 100-906-01 en malas condiciones mecánicas y de funcionamiento. El bien se expone en Colón 324, Avellaneda. Base: 4.046,80 pesos ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 16,50 e.13|7 Nº 54.535 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "AMADO BALDEMAR c|LA CUEVA DE SANDRO S.R.L., s|ejecutivo" (Expte. Nº 27.527), que el martillero Rubén Adolfo Crespo, el día 15 de julio de 1971, a las 18.30 hs., en la calle Segurola 879, de la Capital Federal, rematará una heladera mostrador vitrina marca Artalo S.R.L., sin número visible, con cuatro puertas, y una máquina para hacer café, marca Seigal, con todos los accesorios, sin número visible. Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30 - e.13|7 Nº 54.499 v.14|7|71

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio: "CITYGOM S.A.I.C.I. c|BORGES EDUARDO s|ejec." (Expte. Nº 31.009), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 15 de julio del corriente, a las 15.15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una amoladora eléctrica marca Motormech, número 12287, y una vulcanizadora marca Trentini Hnos., Nº 160869. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 16,50 e.13|7 Nº 54.710 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "MAGLIONE S. A. c|GRAN TABERNA EL DORADO S. R. L. SOCIEDAD DE HECHO PROPIETARIA DEL RESTAURANT GRAN TABERNA EL DORADO - JAIME BER BOSYK s|sumario", expediente Nº 32248, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 15 de julio del corriente, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, los siguientes bienes: una conservadora de helados Siam, eléctrica, de tres compartimentos; un juego de living, compuesto de 4 mesas ratonas, tapa fórmica, 2 sofás de 5 cuerpos, en plástico verde y 4 banquetas. — Cincuenta mesas de madera y cincuenta sillas estructura metálica, tapizado cuerina roja, que se exhiben en la calle Venezuela 3155. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 48.— e. 13|7 Nº 54.712 v. 14|7|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|ROMERO RICARDO s|ejec. prend.", expediente Nº 32694, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de julio de 1971, a las 16 horas, en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automotor marca Cicor 500, motor Nº K1741124, modelo año 1959, pick-up, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 551136. — Base: $ 1.711,82 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e. 13|7 Nº 54.533 v. 15|7|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|ARIAS FLETES S. C. s.ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de julio de 1971, a las 16 horas, en Juan F. Seguí Nº 3749, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automotor marca Rastrojero, serie Nº 13359, chasis Nº 2870, motor marca Borgward número 861109, modelo año 1954, pick-up, patente de la provincia de Buenos Aires con Nº 791381. — Base: $ 1.388,39, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Expediente Nº 31.951.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Federico Bangold Moro, secretario.

$ 30.— e. 13|7 Nº 54.532 v. 14|7|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c|ARTIAGA ARROSA de ANCHORENA, MARIA JOSEFINA CARMEN s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 33782), que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematará el día 28 de julio a las 9 horas, en Avenida Córdoba Nº 3637, donde se exhibe días hábiles de 10 a 12 hs., en el estado que se encuentra un automóvil marca Citroen modelo AZAM, año 1967, chasis número 3002207557, motor Nº 3027003827 AZC, patente Nº 1.291.566 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, provisto de rueda de auxilio armada, criquet y herramientas. — Base: $ 2.775,44. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo en el momento del remate.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e. 13|7 Nº 54.506 v. 15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c| DI FRANCESCO NICOLAS y otro s|ejec. prendaria", expediente Nº 35.939, que el martillero León Maniches, rematará el día 31 de julio de 1971, a las 10,45 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846, de esta Capital, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, 600|E, modelo 1966, serie 66, motor Nº 2.302.204, chasis Nº 2.115.831, en las condiciones de uso, en el estado en que se encuentra, unidad usada, destinada a uso privado, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.251.137, transferencia sin realizar. — Base: $ 1.058,70 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 21.— e. 13|7 Nº 54.469 v. 14|7|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|DELLA FIORE BLANCA IRENE s|ejec. prenda, expediente Nº 35578", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 19 de julio de 1971, hora 15, en J. Salguero número 2731, donde se exhibirá desde el 13 de julio hasta el día del remate de 8 a 17 horas, un automotor marca Renault Ika tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1962, motor Nº 2020757, de 26,6 CV, serie Nº 26131—08976, chasis carrocería número 09240, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 5.00 x 15, crique y herramientas, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 671.693, en regular estado de conservación, sin funcionar. — Base: $ 2.364,46. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e. 13|7 Nº 54.690 v. 15|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "VIRI FRANCISCO Y NICOLOSO SALVADOR, SOCIEDAD DE HECHO" s, quiebra, (Expediente 33.359|68), que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 17 de julio de 1971. a las 15 horas, en el local Avda. Coronel Roca número 1364, Capital Federal, los bienes inventariados en autos consistentes en: una máquina enroscadora de fideos marca "Rodawey" con motor eléctrico "S. K.", sin número; una máquina sobadora "Farina y Cerletti", motor "Sudam Electric" Nº 2376; una amasadora marca "Sicfa" modelo E. F. 50 Nº 213, con motor "Iturrat" 3 C.V. Nº 6302; un montacargas "Iturrat" modelo standard Nº 6953|1, con motor "Iturrat" de 3 C.C. Nº 6953; motores eléctricos de 4 y 5 C.V.; dos secadores de fideos de 4 y 5 gabinetes con ventiladores; zarandas, bastidores, caldera "Galimberti", con cañerías y llaves de paso; carros rodantes con estantes, jaulas de madera enrejadas, estanterías y cajones de fideos, armario y escritorio metálico, báscula, balanzas y demás efectos que se exhibirán allí los días jueves 15 y viernes 16 de julio de 14 a 18 horas. — Sin base, al contado. — Seña y comisión de práctica. — Entrega inmediata (Art 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.— e. 13|6 Nº 54.595 v. 14|7|71

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "MARQUEZ CARLOS A. c|ROSEMBLIT ALBERTO J., s|Prep. Vía Ejecutiva" - Expediente Nº 39.903, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 15 de julio del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de living, compuesto por un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados al parecer en cuero color blanco; un mueble de madera con patas labradas y cerraduras labradas color plateado, 1,40 x 0,80 x 0,60 aprox., 2 puertas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 39. e.13|7. — Nº 54.711 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día, en el juicio "MILIDONE JOSE c|GARCIA ENRIQUE, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 27.963, que el martillero Julio M. Moneta rematará el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas, en la calle Avda. del Tejar 4175, Capital Federal, donde también se exhiben, los días 12 y 13 de julio, en el horario de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: una máquina cortadora de fiambres, marca "Bianchi", legítima, sin número visible, manual, en buen estado. color rojo; y dos ventiladores de pared, tamaño grande, con inscripción que dice: Circulador Pagoall, sin número visible, en buen estado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 18. e.13|7 — Nº 54.571 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "DOCE DE ABRIL S.R.L. c|ACHILLE OSCAR, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 27.449, que el martillero León Maniches rematará el día 31 de julio de 1971, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846, de esta Capital, donde se exhibe, en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, 1968, con motor marca Fiat, número 596.607, de 80 C.V., serie Nº 68 chasis Nº 0.733.696, equipado con dotación standard de fábrica, unidad nueva, destinada a uso privado, en las condiciones de uso y en buen estado, Título Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-156.266. — Base: $ 6.190,50, Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires 2 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63. e.13|7. — Nº 54.472 v.15|7|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "BONOMO HIJOS S.A.I.C.F. e I c|CALZAREY SOC. DE HECHO y otro, s|Ejec." - Expediente Nº 128.327, que el martillero Jorge D'Agostino rematará en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, el 20 de julio de 1971, a las 15 horas: 1 televisor marca "Zenith", controles al frente funcionando, gabinete en chapa, con su mesa de madera; 1 estufa a gas, marca "Simplex", con parrilla dorada; 1 lavarropas marca "Tobar", color rosa y superior celeste, familiar, funcionando; 1 máquina de coser eléctrica, marca "Nechi", para uso familiar, en caja de madera; 1 televisor chico, marca "Philco Courrier", cambiadores al frente, abajo, pantalla chica; 1 tocadisco "Wincofón", de mesa. — Se exhiben en la calle Humberto I Nº 2046, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o — Entrega inmediata, Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 42. e.13|7. — Nº 54.358 v.14|7|71

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días, en los autos caratulados "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|VILA, OSVALDO HUGO, s|Ejecución Prendaria" - Exp. Nº 131.481, que el martillero Ivelise G. de Gonella, propuesto por la parte actora, rematará al contado y al mejor postor, el día 16 de julio de 1971, a las 15,30 horas, en Rocha 1215, Capital, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas, el siguiente bien: automóvil marca: Valiant, modelo IV270-1967, motor marca Chrysler, Nº 7LBO463, chasis marca Valiant IV, Nº 7LBO465, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra, patente de Capital número C-111586. — Quedando autorizado el martillero a entregar el bien previo pago total del precio. — El remate se hará sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72. e.13|7. — Nº 54.442 v.15|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1, comunica por un día, en Expte. 17.037, autos "RIVERA LLANTEN LUIS GUILERMO c|AVERSA TOMAS, s|Ejecutivo", que el martillero Juan G. Tolosa rematará en Humberto Primero Nº 2046, el día 13 de julio de 1971, a las 17,15 horas: 1 lavarropas marca Eslabón de Lujo, Nº 21830; 1 estufa de kerosene, marca Flamex. — Se exhiben de 9 a 18 horas, en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.

$ 10,50. e13|7. — Nº 54.548 v.13|7|71

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ FERNANDEZ o JOSE MARIA GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 27.— e. 12|7 Nº 54.040 v. 14|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO ISMAEL INCLAN y doña MARIA AMADORA DIEGUEZ DE INCLAN — Publíquese por tres días.

Buenos Aires mayo 11 de 1971. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 31.— e. 8|7 Nº 53.914 v. 13|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RIZZIERO TORCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 12|7 Nº 54.260 v. 14|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ENRIQUE CHEVALIER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 12|7 Nº 54.261 v. 14|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON RUDNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 12|7 Nº 54.130 v. 14|7|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza a don JOFFRE RAIMUNDO RELER, a fin de que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en los autos: "Martinelli de Reler Elena s|venia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio once de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 24.— e. 12|7 Nº 54.191 v. 13|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VENEZIA de LA PORTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 22,50 e. 12|7 Nº 54.046 v. 14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA GIOLA de MERIGHETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 18.—e. 8|7 Nº 53.994 v 13|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS FONTALVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e. 8|7 Nº 53.981 v. 13|7|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HUGO PEDRO BARCENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 8|7 Nº 53.879 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA CABANA DE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, cinco de mayo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.8|7 Nº 53.729 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LUIS NOVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.8|7 Nº 53.851 v.13|7|71

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PEREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,20 e. 12|7 Nº 54.052 v. 14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAROÑO. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e. 12|7 Nº 54.223 v. 14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR IVON MANARA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretaria.

$ 18.— e. 8|7 Nº 54.001 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires junio 30 de 1971. — Carlos D. Pouzas, secretario.

$ 18.— e. 8|7 Nº 53.786 v. 13|7|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e. 12|7 Nº 54.179 v. 14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA ENDRIZZI de PARIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 12|7 Nº 54.129 v. 14|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS PALEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario interino.

$ 22,50 e.12|7 Nº 54.236 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN OLIVARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario interino.

$ 18.— e. 12|7 Nº 54.190 v. 14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACISO DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 8|7 Nº 53.989 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SGORLON DE MUÑOZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterino, secretario interino.

$ 18.— e. 8|7 Nº 53.796 v. 13|7|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GOLDESTEIN de SPIVAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.8|7 Nº 53.721 v.13|7|71

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LENTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.8|7 Nº 51.943 v.13|7|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|6 al 1º|7|71.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO ATTIANESE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 6 de 1971. — María Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.8|7 Nº 53.818 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FILARDENGHI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.8|7 Nº 53.762 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GRAZIANI. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.12|7 Nº 54.271 v.14|7|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES ANGEL SOPRANSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18 e.12|7 Nº 54.280 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AMERICO STAMPONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 30 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.8|7 Nº 53.850 v.13|7|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COVELLO. — Publíquese por tres días. Germán Voss, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.155 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA HENRIQUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.124 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ADOLFO NEGRI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.228 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO o FEIWEL MAURER MAURER NEUMAN. Publíquese por el término de tres días. Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.8|7 Nº 53.735 v.13|7|71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO RISSO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.267 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EMA FLORENZANO de CHAS o ANA ROSA FLORENZANO de CHAS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.12|7 Nº 54.348 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZAMA DAVID NIEBIESKI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 54.225 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ASCHER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.8|7 Nº 53.807 v.13|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA TORT de ROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.8|7 Nº 53.817 v.13|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTI. Publíquese por tres días. Buenos Aires junio 29 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ [illegible] e.8|7 Nº 53.873 v.13|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO GERMAN JEBSEN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.8|7 Nº 53.740 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CUCELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.8|7 Nº 53.726 v.13|7|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE POLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.047 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABDON OPORTO y de doña ROSA IRIS CAMAÑO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 8|7 Nº 54.010 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS GUIRADO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 8|7 Nº 54.002 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN FINO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18.— e. 8|7 Nº 53.961 v. 13|7|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BRIGNARDELLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.050 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAGOP MEGUERIAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|7 Nº 54.000 v. 13|7|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ARIAS o ARIAS ARIAS. — Publíquese 3 días. Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 54.250 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CASIETE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 54.275 v.14|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VITKUP de KILMAN o VITCOP de KILMAN y MOISES RUBIN KILMAN. — Publíquese tres días. Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 8|7 Nº 53.747 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PICCHIO o PICHIO de MARMORINI y de PLACIDO MARMORINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e. 8|7 Nº 53.871 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARIA STILLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|7 Nº 53.867 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA JUANA BERG de GOLDSCHLAGER BATTIDORO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 8|7 Nº 53.833 v. 13|7|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA TERESA GATTI de BULLA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 24.— e. 8|7 Nº 53.832 v. 13|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO COSTA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,20 e.12|7 Nº 54.310 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARCISA RODRIGUEZ de VILA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.053 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 8|7 Nº 53.877 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JOSE GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 8|7 Nº 53.859 v. 13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedodes de JUDA MAYER SILBERSTEIN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 18.— e. 8|7 Nº 53.822 v. 13|7|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR FRANCISCO ARMANDO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.12|7 Nº 54.319 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RIZZO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.153 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BROSOU. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.8|7 Nº 53.895 v.13|7|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODISIO o TEODOSIO CZUKIEWICZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.8|7 Nº 53.856 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALESTRA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.8|7 Nº 53.797 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO ASCHERO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.8|7 Nº 53.794 v.13|7|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFIFE HAFFAR Vda. de CHAMMAS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.183 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DIAZ GARCIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.188 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDONIA o LAUDONIO POLICENA NARDI de CERRETTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.258 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES MARTIN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 54.169 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE VELEZ de LUCERO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.8|7 Nº 54.008 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO WALTER CABALEIRO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.8|7 Nº 53.924 v.13|7|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA SOBRINO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.222 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OSACA u OSACAR. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.185 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO STELLARIO CALARCO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.070 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ZAPPIA y SERAFINA NACCARATO de ZAPPIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.048 v.14|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO VILASUSO y de doña TERESA CORRAL de VILASUSO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.8|7 Nº 52.923 v.13|7|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido sin pie de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 5 al 7|7|71.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL TURIACI y de ANTONIA o ANTONIETA LIBERTI o LIBERTA de TURIACI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente. Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.259 v. 14|7|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUIDA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio cinco de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.128 v. 14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAPROVITERA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio veintinueve de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.221 v. 14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SCAPERROTTA o SCAPARROTTA y de don SEBASTIAN o SEBASTIANO SCAPERROTTA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50 e.8|7 Nº 53.932 v.13|7|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARIAS o ARIAS SANTISO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.255 v. 14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MILIES de KAUFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.314 v. 14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de doña GENOVEVA AMALIA MURACA de DE GENNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.172 v. 14|7|71

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA PAZOS de PEREZ SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|7 Nº 53.843 v.13|7|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CORRALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,80 e. 12|7 Nº 54.301 v. 14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION MERCEDES PARADA PEDROUSO de ESTRAVIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e.8|7 Nº 53.934 v.13|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a acreedores y herederos de JUANA OUBIÑA de JIMENEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 22,50 e.8|7 Nº 53.750 v.13|7|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA GAGLIARDI de ZAMBRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 54.249 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA CECILIA BOLZONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.044 v. 14|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BUENAVENTURA GOMEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 54.203 v 14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e. 12|7 Nº 54.218 v. 14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GEBHARD JOSEF MÜLLER o GEBHARD MULLER, o GEBHARD MULLER, o GEBHARD J O S E MÜLLER, o GEBHART MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 30.- e.8|7 Nº 53.991 v.13|7|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA RAMOGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.152 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BEIGBEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.084 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERMENEGILDO FERNANDEZ y JOSE FERNENADEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.8|7 Nº 53.765 v.13|7|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAVANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.241 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.8|7 Nº 53.901 v.13|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR RODRIGUEZ de NOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.8|7 Nº 53.975 v.13|7|71

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, llama por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARTELLITI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.095 v.14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CLOVIS VAUCHER. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.220 v.14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 27 e.12|7 Nº 54.129 v.14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRENE CANDELARIA AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 27 e.12|7 Nº 54.131 v.14|7|71

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA VERONICA de AVELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.039 v.14|7|71

Nº 24

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO TWOROWSKI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 54.033 v.14|7|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA FRANCISCA GUTIERREZ de IEROVANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.049 v.14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO PARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 54.165 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 54.235 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN JAUREGUI y de doña RAMONA INDA MIKELENA de JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.8|7 Nº 54.014 v.13|7|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARCELA D'ERAMO de BOURDIEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.8|7 Nº 53.864 v.13|7|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CERCEDA Vda. de BOVAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.247 v.14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTILIO SERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. e.12|7. — Nº 54.158 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SICURANZA de DI BENEDETTO o TERESA CIGURANZA de DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.094 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO TEDESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.8|7. — Nº 53.785 v.13|7|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS FAINGUERSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.12|7. — Nº 54.197 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHASKIEL WEKSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.8|7. — Nº 53.845 v.13|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CALVET de IGLESIAS. — — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.8|7. — Nº 53.992 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR o USZER KORENSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.8|7. — Nº 53.821 v.13|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RIUDAVETS o RIUDAVETS PETRUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50. e.8|7. — Nº 53.743 v.13|7|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA REY de ROBINSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.083 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO NUÑEZ IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.8|7. — Nº 53.892 v.13|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARKIS KIRCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18. e.8|7. — Nº 53.880 v.13|7|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROMEO ANGEL ANTONINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.086 v.14|7|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AUGUSTO RODOLFO CALCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.051 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALOISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50. e.8|7. — Nº 52.557 v.13|7|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|7|71.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION GUTIERREZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 25,50. e.8|7. — Nº 53.780 v.13|7|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON BRION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.154 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA OLGA MENIS de BARENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 27. e.12|7. — Nº 54.132 v.14|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 54.026 v.14|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ALTER SCHWARZFINK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.8|7. — Nº 53.908 v.13|7|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO BENGOCHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21,60. e.8|7. — Nº 53.883 v.13|7|71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
11	132	Jorge R. Bustelo	5/3/71	Elisa Santa María	30	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	18/3/71	Miguel Luis Ruiz	5	Depositario infiel
11	132	Jorge R. Bustelo	17/3/71	Esther Susana Bo de López	30	Hurto Nº 15.603
11	132	Jorge R. Bustelo	31/3/71	Oscar José Retondaro	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	1/4/71	Casimiro Kysokinski	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 del Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	24/3/71	Omar Oscar Medina	5	Inf. Art. 294 del Código Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	25/3/71	Celia Olga Fridman	5	Malversación de caudales públicos
11	132	Jorge R. Bustelo	17/3/71	Leonidas Aníbal Ponzio	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	9/3/71	Mario Maldonado	30	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	5/4/71	Adolfo Armando Capuano	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	6/4/71	Eugenio Emérico Pongraez	5	Infrac. al Art. 173, Inc. 11 Código Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	7/4/71	Carlos Garvizu y a Asterio Garvizo	5	Homicidio
11	132	Jorge R. Bustelo	7/4/71	Miguel Alfredo Maldana	5	Infrac. al Art. 173, Inc. 11 Código Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	7/4/71	Alcides Jesús Rossi	30	Inf. Art. 173, Inc. 11 del Código Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	5/4/71	Silvio Fornasari	5	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	25/3/71	Francisco Rafael Cayetano Cosentino	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del Código Penal
11	134	Cándido A. Mariño	25/3/71	Juan Rodolfo Rosemberg	30	Causa Nº 16.775
11	134	Cándido A. Mariño	25/3/71	Angel Gregorio Medina	30	Malv. de caudales públicos, Sumario 16.840
11	134	Cándido A. Mariño	25/3/71	Jorge Torres	30	Causa Nº 16.852
11	134	Cándido A. Mariño	25/3/71	Francisco Antonio Coronel	30	Causa Nº 16.848
11	134	Cándido A. Mariño	19/3/71	Rodolfo Amador Besada	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11 del Código Penal
11	134	Cándido A. Mariño	19/3/71	Isabel Rosario Mantonini de Rivera	30	Malversación de Caudales públicos Sum. 16.774
11	134	Cándido A. Mariño	19/3/71	Rodolfo Cichero	30	Malv. de Caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	19/3/71	Héctor Gregorio Lario	30	Inf. Art. 173, Inc. 11 del Código Penal
11	134	Cándido A. Mariño	19/3/71	Jorge Isaac Romer	30	Inf. Art. 173, Inc. 11 del Código Penal
12	135	Juan Carlos Palacios	25/3/71	Carlos Degenkoll	30	Estafa y Fals. de documenttos
12	135	Juan Carlos Palacios	23/3/71	Pedro Ricardo Almada	30	Lesiones
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1/4/71	Luis Alberto Kamlofsky	5	Malv. Caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/3/71	Bebel Rojo	5	Estafas reiteradas
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1/4/71	Juan Lopez Gómez	30	Estafa y Ejerc. ilegal de la medicina
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12/3/71	José Altman Heinseein	30	Malv. de Caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	25/3/71	Abel Vicente Blasco	30	Defraudación causa Nº 6.789
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26/3/71	Luis María Marcos	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23/3/71	Gerardo Hugo la Polia	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23/3/71	Héctor Pérez	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/3/71	Alberto Francisco Cauzo	30	Malv. de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	23/3/71	Carlos Cangioli	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	12/4/71	Mario Tallarico	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	26/3/71	Alfredo Basso	30	Defraudación Prendaria
13	138	Roberto Bergalli	18/3/71	Osvaldo Ramón López y Angel Jacobo Maskiver	30	Defraudación Prendaria
13	138	Roberto Bergalli	23/3/71	Juan José Punturo y Carmen Fernández	30	Defraudación Prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/71	José Migueletz	30	Defraudación Prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/71	Juan Carlos Gatti	30	Defraudación Prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/71	Daniel Héctor Frías	30	Defraudación Prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/71	Elías Meta	30	Depositario Infiel
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	30/3/71	Julio Almassy	30	Robo
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/4/71	Juan Carlos Aguilar	30	Hurto
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/4/71	Roberto Angel Verzero	30	Defraudación Prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	29/3/71	Rubén Amílcar Valdez	30	Incendio
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1/4/71	Arturo Simoes	30	Depositario Infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/3/71	Lino Santiago Ortiz	30	Defraudación Prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/3/71	Alberto Risoli	30	Defraudación Prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2/4/71	Roberto Juan Juárez	30	Defraudación Prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	7/4/71	Alfredo Bartolomé Sibilla	30	Defraudación Prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2/4/71	Ivo Rodolfo Giacone	30	Mal. de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6/4/71	Irma Elena Cajal	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14/4/71	Martín Pérez Mora	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14/4/71	Oscar Vitale	30	Robo Nº 6.224
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13/4/71	Manuel Cayetano Martín	30	Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	13/4/71	María Angélica Fiscardi	5	Malversación
14	141	Julio B. J. Maier	13/4/71	Rafael Angel Cobián	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	29/3/71	Alfredo Venturelli	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	29/3/71	Alfredo Gabarret	5	Defraudación
14	142	Pedro C. Narvaiz	30/3/71	Luis Gorrini	5	Defraudación
14	142	Pedro C. Narvaiz	30/3/71	Héctor Brignone	5	Defraudación
14	143	Pedro C. Narvaiz	29/3/71	Ramón Galvez	5	Defraudación Prendaria
14	143	Emilio M. Goyena	13/4/71	Luis Francisco Gurgone	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	13/4/71	Juan Troncelliti	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5/4/71	Francisco Andrés Rodríguez	30	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	31/3/71	Constantino Samudio	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	15/3/71	Osvaldo de la Serna	5	Hurto
15	145	Carlos L. M. Bourel	5/4/71	Antonio Hipólito Arradre	5	Robo
15	145	Carlos L. M. Bourel	2/4/71	Miguel Metallo	30	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	5/2/71	Tomás Cámpora	30	Falsificación de documento
15	146	Juan Bautista Sejean	11/2/71	Osvaldo Carlos Duggan Dixon	30	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	31/3/71	Jorge Ariel Mortillaro	5	Amenaza y lesiones graves
17	151	Jorge Félix Massucco	16/3/71	Mario Kogan	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23/3/71	Raúl Adolfo Abalo	5	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	18/3/71	Victoria Valla	5	Falso testimonio
17	152	Edgardo F. Pace	26/3/71	América Peralta de Haedo	5	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	24/3/71	Josefina Vasille	5	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	12/1/71	Carlos Alberto Fernández	5	Malv. de Caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	11/1/71	Jorge Daniel Natale	5	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	3/1/71	Echegaray, Modesto Horacio	5	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	4/1/71	Rovere, Luis Antonio	5	Malversación de Caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	25/2/71	Héctor José Simonetti	30	Estafas reiteradas
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	18/3/71	Wilde Juan	5	Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	18/3/71	Tounsinski Abraham	5	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	8/3/71	Francisco Walter Amor	30	Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	2/4/71	Mauricio Lubetkin	5	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	24/3/71	Jorge Daniel Natale	5	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	23/3/71	Edmundo Ricardo Brizuela	5	Defraudación
21	165	Jorge Baltar	2/4/71	Juan Clemente Burki	30	Robo
21	164	Héctor Grieben	14/4/71	Francisco Emilio Mancini	30	Defraudación

e.8|7 Nº 704 v.15|7|71

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889.

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Nº Juzg.	Nº Sec.	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	4	Fernando Basso Craig	11| 2|71	PEREZ LOPEZ, Cesáreo	5	6424 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18| 2|71	FARAUDO, Oscar	5	6234 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18| 2|71	ANGELRUBENBACH, David y TRAKTENBERG, César	5	7834 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18| 2|71	FINCIC, Silvio Silvestre	5	7298 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 2|71	DEDRASIAKI, Inés Teresa	5	8176 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 2|71	LAMELAS, Perla Alicia Paz de	5	7774 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 2|71	ABUAF, Isaac	5	8198 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11| 2|71	LARASQUE, Héctor Cosme	5	7920 IF Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 2|71	ALURRALDE, Juana Rosa Asfodra de	5	7892 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10| 2|71	CELESTE, Roberto Oscar	5	7288 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11| 2|71	FERRARESE, Carlos Pablo y FERRERESE, María Giménez de	5	7256 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11| 2|71	ROSSIER, Jacinto Roque	5	7148|69 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 2|71	ERRASTI, Fernando y BONA, Fernando	5	7526 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	25| 2|71	TABAK, Jorge Juan	5	6184 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	25| 2|71	SVERDLICK, Juan	5	6818 Infrac. ley de cambios
2	4	Fernando Basso Craig	25| 2|71	FIGUEIRAS, Rafael Alberto	5	7630 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18| 2|71	ESCOLA Osvaldo Mario	5	8104 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	25| 2|71	PIAZZA, Eugenio y RAGGIO, Abel	5	7450 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9| 2|71	PORTILLA, Norberto	5	8060-W Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10| 2|71	RAVICH, Alfredo y NEHRING, Guillermo	5	7744-W|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	15| 2|71	GOMELSKY, Alberto	5	7580-W Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9| 2|71	SERGIO, Roberto	5	8034-W|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11| 2|71	PUGLIESE, Domingo José	5	7408-W|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18| 2|71	GRYNBERG, Abraham Moisés	5	7126 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18| 2|71	GOSTANIAN, Juan Carlos	5	7310 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 2|71	GONZALEZ, Josefina Chieze de	5	826 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 2|71	AMENDOLA, Luis Hercules	5	7114 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10| 2|71	DE LA FUENTE, Obdulio Juan	5	8110 IE|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26| 2|71	VILLAMIL, Ricardo Luis	5	8042 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	THISTED Jorge Niels	5	4885|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	POGGI, Julio César	5	4650|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	3| 2|71	BANCIC, Abraham Pedro	5	4810|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	2| 2|71	BONAVENA, José	30	4108|69 Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	BAEZ LAPRIDA, Roberto Lucio y RICHARDSON, Tomas Ricardo	5	3882|71 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	CUDA, Oscar Guillermo	5	4647|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	FERNANDEZ, Nancy Edith Dema de	5	4192|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	FERREZ o FERRER, Concepción Esmeral	5	3682|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	GARCIA, Susana	5	4617|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|12|70	ROWNE, Productos Químicos	5	2787 Cobro de pesos
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|12|70	BUSAID, Juan José	5	3702|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	7|12|70	LAGORIA, Miguel A. López	5	4428|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	WOLOSKY, Elma	5	4521|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	RODRIGUEZ ALVAREZ, Blanca Beatriz	5	3849|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|12|70	ORELLANO, Segundo Abraham	5	3752|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|11|70	GUERRINI Oscar Aldo	5	4506|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	3|11|70	STELLA Juan	30	4411|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11|12|70	PEREZ SIERRA, Roberto	5	4623|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11|12|70	DE REYES GIL Manuel	5	|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|11|70	VITALE, Francisco Hernán	5	4635|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30|11|70	SETTON, Abraham	5	3768|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30|11|70	DENEGRI, José Rubén	5	4355|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30|11|70	DENEGRI, José Rubén	5	4355|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30|11|70	RAMA, Albino	5	3650|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9|12|70	FLEKER, Jaime	30	4606|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|11|70	STERLING, Erich	5	4780|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11|12|70	TILLET, Adolfo	5	3865|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30|11|70	HIGAZZI, Bernardo Aldo Octavio y TUÑIEZ Jorge Horacio	5	4503|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	11|12|70	DEECHHAN ARGENTINA S.A.C.I., representación legal de	5	499|61 Infrac. ley 12.906
3	6	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	BARRERA, José Luis	5	2979|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	2| 2|71	FERREYRA, Oscar Osvaldo	30	2593|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	28|12|70	MONTERO, Víctor	30	2093|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	11| 2|71	FONTAN, Francisco O.	5	2975|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	24|12|70	BRUNO, Carlos Argentino Ramón	5	1173|67 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	28|12|70	DAYAN, Ramón	5	2823|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	9| 2|71	CASTELLI, Angel Claudio Walter	5	2563|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	10| 2|71	CELI, Nelida Ibarra de	5	2595|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	10| 2|71	KEHEYAN, Juana K. de	5	2991|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	24|12|70	DANON, Mauricio	5	1718|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	4| 2|71	BERINSTAIN, Carlos Roberto	30	2582|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	11| 2|71	PIATTI, Juan Agustín	5	2816|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	18|12|70	FRATANTUONO, José María	5	2634|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	14|12|70	HERRERA, Lebio Leonel	5	2933|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	24| 2|71	PALAZZO, Ricardo Vicente	30	2703|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	24| 2|71	NOCELLI, Beatriz Juana	30	2681|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	26| 2|71	LEGUIZAMON, Eduardo	5	3195|71 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	26| 2|71	ALVAREZ VEGA, Jorge Onefre	5	2727|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	24| 2|71	VIEYTES, Enrique	30	1973 bis|68 Infrac. art. 302 del C.
3	6	Néstor Carlos Nogués	19| 2|71	SARCANSKY, Jaime	5	2183|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	24| 2|71	CASTRO Elida Ricarda	30	2419|69 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	19| 2|71	COHEN, Esther L. de	30	3185|71 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	1| 2|71	FREGA, Francisco	30	2992|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	8| 2|71	LAMPERTTI, Luis Orlando	30	2776|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	17| 2|71	FELDSTEIN, Fernando Jorge	5	2968|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	10| 2|71	LABATE, Guillermina Jesús Fernández de	5	1942|68 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	12| 2|71	HUSS, Alejandro Omar	5	3018|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	12| 2|71	STEKELSCHIK, Abraham	5	2938|70 Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	8| 2|71	PETRONE, Rodolfo Héctor	5	2997|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1| 2|71	DUARTE, Edith Pilar Vecchine de	30	4729 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1| 2|71	BURGOS, Francisco Carlos	30	4335 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1| 2|71	GARCIA Eduardo Angel	30	4715 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1| 2|71	DIMITRAKIS, Jorge Fotis	30	4751 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1| 2|71	ARMANDO, José	30	4717 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4| 2|71	LEJARRAGA, Hugo Elizar	5	4331|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4| 2|71	VALLEJOS, Héctor	5	4455|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5| 2|71	TORRES Héctor José	5	4475|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5| 2|71	LINK, Lidia	5	4449|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5| 2|71	GIAMPALMA, Luisa	5	4443|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8| 2|71	DOÑO, Alfredo	5	3418|68 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	1| 2|71	CORPORALES, Rafael	5	4163|70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	9|12|70	PISANO Juan Carlos	5	3425|70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	9|12|70	JARA, Aurelio Juan Manuel	5	3226|69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	8|12|70	CHANETON Enrique Antonio	5	2990|69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	8|12|70	LOPEZ, María Virginia Lobrundo de	5	3023|69 Infrac. art. 302 del C. P.

e.8|7 Nº 697 v.15|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CELESTINO QUINTANS. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 18.— e.8|7 Nº 53.839 v.13|7|71

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MANCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 18.— e.8|7 Nº 53.770 v.13|7|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a JOSE MIGUEL PAPADOPULOS para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pezzoni, Victoria A. y otra c|Papadopulos y ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en su reemplazo. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 24 e.12|7 Nº 54.118 v.13|7|71

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal cita por el término de cinco días a los señores JOSE, VICENTE, FRANCISCO y AGUSTIN RICOS VILAPLANA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos "Vercher, José Andrés c|Herederos de Pilar Ricós Ortiz de Vercher s|escrituración", bajo apercibimiento de designación del señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 24 e.12|7 Nº 54.212 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita por cinco días a sucesores y|o continuadores de doña MARIA viuda de GALVAN, en la locación de la finca Méndez de Andés 2379, de esta Capital, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Winograd, Julio si suces. y|o continuadores de María viuda de Galván s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para representarlos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 60.— e.8|7 Nº 53.749 v.15|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de OSHIRO E HIJOS y KATSU OSHIRO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de junio de 1965. Síndico: Contador Santiago J. Podestá. Domicilio: Lavalle 1569, 10º, 1011, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de Octubre de 1971, a las 14.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 82,50 e.6|7 Nº 53.163 v.13|7|71

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Gaibisso, Secretaría del Dr. Eduardo J. Milberg, se hace saber que en los autos: "BROMBERG Y CIA. s|quiebra", ha sido designada audiencia para el día 21 de julio a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores que fuera oportunamente suspendida. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.

Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 60 e.7|7 Nº 53.490 v.14|7|71

Nº 3

Edicto de Rehabilitación (Art. 191 Ley 11.719) Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que se ha resuelto rehabilitar a ROBERTO R. CUSA Y CIA. Y ROBERTO R. CUSA.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 22,50 e.12|7 Nº 54.177 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de J. J. TOMASELLO Y CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, presentar al síndico Raúl Cancio Clua, con domicilio en Uruguay Nº 560, 4º piso "B", los justificativos de sus créditos. El día 18 de agosto de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60.— e.8|7 Nº 53.925 v.15|7|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de INTEGRAL OFFSET S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Ignacio Francisco Chana con domicilio en la calle Córdoba 1522, piso 4º, los justificativos de créditos. — El 17 de setiembre a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 60 e.7|7 Nº 53.525 v.14|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en autos "BOHOGU Y LANZA S.R.L. s|cancelación de pagaré" se ha dictado la siguiente resolución: "||nos Aires, junio 2 de 1971. Atento lo solicitado y lo que resulta del acta de fs. 18, decrétase la cancelación como título circulatorio del siguiente documento: Pagaré firmado por Bonogu y Lanza S. R. L. por pesos Ley 18.188: $ 12.490,52, a favor de Fumacol Argentina S.A. con vencimiento al 30 de abril de 1971.... — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial.... — Alejandro de Gainza. Juez Nacional de Comercio".

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 270.— e.8|7 Nº 53.795 v.20|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, hace saber que en los autos "INDARTE S A. I. C. sobre cancelación de pagarés" se ha decretado la cancelación como título circulatorio de los siguientes documentos, a saber: Pagarés suscriptos por Casa Muñoz donde un peso vale dos S. A., a la orden de Indarte S. A. I. C. por $ 2.400,00 $ 2.103,75 y $ 7.095,55 con vencimiento el 15 de marzo, 30 de abril y 23 de agosto de 1971, respectivamente, autorizándose su pago para sesenta días después de la última publicación del presente, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 225 e.22|6 Nº 50.365 v.13|7|71

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados: "DINERS CLUB ARGENTINA S. A. C. y F. c|JUAN RAFAEL SASSOON s|Ejecutivo" cita por dos días para que comparezca a estar a derecho al Sr. Juan Rafael Sassoon, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que le represente en autos.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 24 e.12|7 Nº 54.206 v.13|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de la sociedad INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS. S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo que vencerá el día 26 de agosto de 1971 para que presenten los justificativos de sus créditos al síndico Esther Felisa Aizen, con domicilio en la calle Tucumán 1506, piso 9º, oficina 903. — El día 24 de setiembre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

$ 67,50 v.12|7 Nº 54.266 v.16|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE CELENTANO, la convocatoria solicitada fijándoseles hasta el 31 de julio de 1971 plazo para que presenten al Síndico Carlos Felipe Novas, calle Viamonte 1592, 2º piso, Capital, los títulos justificativos de su crédito. El día 19 de agosto de 1971 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 67,50 e.6|7 Nº 53.240 v.13|7|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "DIMITRAKIS HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria solicitada, debiendo presentar dentro de los veinte (20) días los documentos justificativos de su crédito al contador don Abraham I. Helman, con domicilio en la calle Sarmiento 2344, piso 3º "A" Capital Federal. El día 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 75.— e.8|7 Nº 53.825 v.15|7|71

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de PEREZ HERMANOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días para presentar al síndico Luis José Fernández Suarez calle Corrientes 1309, 2º piso, los títulos justificativos de sus créditos. La Junta se celebrará en la Sala del Juzgado el 8 de setiembre de 1971, a las 14 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 60 e. 8|7 Nº 53.903 v. 15|7|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de SURCOTTON S. A. C. I. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos 3 de Enero de 1967. — Síndico: Carlos Alberto Piatti, domiciliado en Tucumán 1539|7|71, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días — Señálase el 28 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Expte. Nº 19.276.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90 e.12|7 Nº 54.311 v.16|7|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica que en autos "CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S. A. C. I. F. s|pedido de pagaré S.S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Autos y Vistos: ... Atento lo expuesto lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 89 y ss. del Decreto 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecerse a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de Pesos Ley 18.188 Ochocientos cancélese el pagaré librado por Armando Carnota domiciliado en Libertad 1539 piso 15 por la suma de $ 3.750 Pesos Ley 18.188 con vencimiento 30|3|71 a favor de la firma "Belo Horizonte Investment S. A. domiciliada en Maipú 464 piso 7º Cap. autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos y que en el intervalo no se deduzca oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por 15 días. Salvador María Lozada. Juez".
Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 405.— e.23|6 Nº 50.707 v.14|7|71

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de FINCIC SILVIO SILVESTRE. Fecha provisional de la cesación de pagos el 14 de marzo de 1969. Síndico: Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, piso 5, letra E, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el 23 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 90 e. 8|7 Nº 53.771 v. 15|7|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por 5 días a los acreedores de MUEBLES BENET S. A. C. I. s|Convocatoria de Acreedores" fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Luis A. Dujan, con domicilio en la calle Viamonte 1546, 2º, Of. 204, de Capital Federal los justificativos de sus créditos. — El día 28 de setiembre de 1971, a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 82,50 e.12|7 Nº 54.303 v.16|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "SALVADOR PARAVIZZINI E HIJO S. A. C. I. F. I. s|Convocatoria", que el día 7 de setiembre de 1971, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Emilio Alberto Keller, con domicilio constituido en la calle Defensa 649, 1º "H".
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82,50 e.13|7 Nº 54.023 v.19|7|71

Nº 12

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos: "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA c|DEGENNARO, MAURICIO y otros s|P. V. Ej." Exp. Nº 26.634, hace saber: Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Agréguese la documentación acompañada y atento lo solicitado, estado de autos y lo establecido por el Art. 145 del C. Proc. cítese a los demandados por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y La Ley para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho y reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de darse las por reconocidas y designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Carlos A. Legorburu. Juez.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario
$ 30 e.12|7 Nº 54.242 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MODELTEX S. R. L., con domicilio, calle Corrientes 2348, p. 1º, la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de Cuarenta días a contar desde la última publicación para presentar al síndico Roberto Santiago Tessier (Callao 671, p. 11, Of. B) los títulos justificativos de sus créditos. — El día 30 de setiembre de 1971, a las 13 horas en la Sala del Juzgado se celebrará la Junta de Acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75 e.12|7 Nº 54.214 v.16|7|7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, a los acreedores de "LITOGRAFICA SAN MARTIN S. A. I. C." la convocatoria solicitada fijándose treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, contadora Fanny Levin, en su domicilio Boulogne Sur Mer Nº 598 piso 6, Dto. 17 Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de setiembre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.
Buenos Aires 30 de junio de 1917. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75 e.6|7 Nº 53.069 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "QUINCY S. A. C. I. F. I. y A.", la Convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al Síndico Norberto Ramos los justificativos de créditos en la Av. Pueyrredón 860, piso 11º. El día 23 de setiembre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 52.50 e. 8|7 Nº 53.906 v. 15|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "ROTENBERG MOISES". Fecha provisoria de cesación de pagos 6|8|70. Síndico: Roberto G. Pérez Martínez, domiciliado en Alsina 1450, 3º p., "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 17|9|71 a las 13 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 82,50 e.6|7 Nº 53.320 v.13|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de LANANGO S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: marzo 7 de 1967. — Síndico: Herve Juan Pedro Arieu con domicilio en Parana 467, piso 6º, Depto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 17 de setiembre de 1971, a las 13,30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90 e.7|7 Nº 53.519 v.14|7|71

Por disposición del Dr. Francisco Miguel Bosch. Juez Nacional de la. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengolea se hace saber por quince días el siguiente auto dictado en el expediente: "KEN BROWN ARGENTINA S.A.I.C. s|Cancelación de Pagarés": "Buenos Aires, marzo 30 de 1971. Téngase presente. Atento a las constancias de autos procédase a la cancelación de los pagarés librados por "Salvi" S. A. a la orden de "Ken Brown Argentina S.A. I.C." por la suma de $ 963,90 con vto. al 15-10-70; $ 960 con vto. al 15-11-70; $ 960 con vto. al 15-12-70; $ 960 con vto. al 15-1-71; $ 960 con vto. al 15-3-71; y $ 960 con vto. al 15-4-71. A los efectos del Art. 89 del Dto. ley 5.965|63, publíquese la presente por el término de quince días en el Boletín Oficial. Autorízase el pago de los documentos señalados, una vez transcurrido el plazo de sesenta días a contar desde la última publicación de los edictos ordenados, siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor. Notifíquese. Francisco Miguel Bosch, Juez".
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 360.— e.1º|7 Nº 52.410 v.23|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por dos días que en la quiebra de TALLERES CONTINENTE S. R. L., se ha proyectado distribución de fondos, la que será aprobada si no se la observa en el término de ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 15 e.12|7 Nº 54.141 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha marzo 3 de 1971 fue decretada la quiebra de UNTERHENDLER CECILIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de septiembre de 1970. Síndico. Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, Piso 7º, Of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 2 de agosto de 1971, a las 13,30 horas en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75 e.8|7 Nº 53.906 v.15|7|71

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de HERIL S. A. C. F. y M. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Rogelio A. Camelli con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 5º, of. 16, T. E. 35-7245, los justificativos de sus créditos. El día 5 de octubre a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 30 de junio de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 75 e.6|7 Nº 53.264 v.13|7|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ESTURION S. A. C. y F.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de enero de 1968. — Síndico: Rogelio Alberto Camelli, domiciliado en Sarmiento 1183, 5to. piso, oficina Nº 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 9 de setiembre de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90 e.7|7 Nº 53.178 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ABAD HERMANOS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: agosto 9 de 1968. — Síndico: Celio Schwartz con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Depto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 20 de setiembre de 1971 a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 97,50 e.7|7 Nº 53.521 v.14|7|71

EN LO CIVIL Y COMERCIAL JUZGADOS NACIONALES FEDERAL

Nº 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a "EL BRETE" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a estar a derecho en autos: "La Nación (Secretaría de Hacienda de La Nación) c|El Brete S. A. C. e I. s| ordinaria, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.12|7 Nº 554 v.13|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 19

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALBERTO NAVARRO REYES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Beunos Aires, 15 de junio de 1971. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.6|7 Nº 547 v.13|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a PETRONA AMELIA SILVA de SACCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (5). — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e. 7|7 — Nº 549 — v. 14|7|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10, en la causa Nro. 9978|71, "Grajales Marcos Alejandro s| robo de automotores", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a MARCOS ALEJANDRO GRAJALES bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 28 de junio de 1971. — Enrique A. Olapera, secretario.
e. 7|7 Nº 550 — v. 14|7|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

La doctora Clysia Ethel Leyes de Fabris, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por tres días que en los autos caratulados: "CIMAT S. A. C. I. s|Convocatoria de acreedores (hoy quiebra)", Expte. número 1758, año 1969, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 175 de la Ley de Quiebras se ha resuelto formar el Incidente de Calificación de la misma, imprimiéndose el trámite que determina la norma citada, sirviendo de cabeza la copia fotográfica del Informe de Sindicatura, del que se corre traslado por el término de cinco días a los que fueran integrantes del Directorio de la Empresa fallida y a los que los reemplazaron y adoptaron la decisión de presentarse en convocatoria de acreedores.
Resistencia, Provincia del Chaco, 24 de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Rosa Cordobera González de Garrido, secretaria.
$ 63 e.12|7 Nº 54.323 v.14|7|71

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|LICTOR S.A.I.C. MANDATARIA Y DE TRANSPORTE y|o quien resulte propietario s|Expropiación". Expediente Nº 2.466|69, notifica a los demandados Lictor S.A.I.C. Mandataria y de Transporte y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 16 ha. 06 a. 05 ca. 3.628 cm2., ubicado en Negra Muerta, Depto. Banda, cuyos linderos son: al Sud-Oeste Ascencio Belizán; Nor-Oeste y Oeste con terreno de la expropiada; Nor-Este Nélida R. de Juárez y Oeste y Sud-Oeste. terrenos de la expropiada; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, abril 29 de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 8|7 Nº 53.798 v. 15|7|71

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|FRANCISCO LEDESMA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 65 a. 32 ca. 5.929 cm2., ubicado en Negra Muerta, Depto. Banda, cuyos linderos son: al Norte camino de por medio con Serapio Acosta; Sud-Este, camino por medio con Medrano Maguna; Este, más tierras del expropiante y, Oeste, más tierras del expropiado; para que en el plazo que señalan los artículos 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, abril 22 de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e. 8|7 Nº 53.805 v. 13|7|71

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|FRANCISCO LUGONES y|o quien resulte propietario s|Expropiación (Sumario)", Exp. Nº 2.472|69, notifica a los demandados Francisco Lugones y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 ha. 87 a. 42 ca. 8.979 cm2., ubicado en Negra Muerta, Depto. Banda, cuyos linderos son: al Norte, Juan Chaparro y otros; Sud, Felisa Santillán y otros; Este, tierra del expropiado y, Oeste, más tierras del expropiado para que en el plazo que señalan los artículos 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, abril 22 de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 8|7 Nº 53.809 v. 15|7|71

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (empresa del Estado) c|JUAN GREGORIO ROJAS CHAPARRO y|o ALDO SANCHEZ y|o quien resulte propietario s|Expropiación", Exp. Nº 2.473|69, notifica a los demandados Juan Gregorio Rojas Chaparro y|o Aldo Sánchez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 ha. 98 a. 07 ca. 7.622 cm2., ubicado en Esquina Pozo, Depto. Banda, cuyos linderos son: al Norte Aldo Sánchez; al Sud Francisco Lugones; al Este Juan Chaparro y otros; al Oeste Juan Chaparro y otros; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo el Defensor Oficial.
Secretaría, abril 28 de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e. 8|7 Nº 53.810 v. 13|7|71

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|ONESIMO DELLANIRA, ROQUE JACINTO, ANA FELIPA, MARIA, ATANACIO, ELBA DEL VALLE, JUANA y FAUSTO NEMESIO ARIAS y|o quien resulte propietario s|Expropiación (Sumario)", Expte. 2474, año 1969, notifica a los demandados Onésimo, Dellanira, Roque Jacinto, Ana Felipa, María, Atanacio, Elba del Valle, Juana y Fausto Nemesio Arias y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 19 ca. 4932 cm2., ubicado en Esquina Pozo, Departamento Banda, cuyos linderos son: al Norte, Horacio Fausto Vélez; Sud, calle por medio con Aldo Sánchez; Este, Onésimo Arias y otros y, Oeste, Onésimo Arias y otros; para que en el plazo que señalan los artículos 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 2 de abril de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.8|7 Nº 53.811 v.15|7|71

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|ROSAURA ROJAS de PAZ POMPEYO y SIGIFRIDO PAZ y|o quien resulte propietario s|Expropiación (Sumario)", Expte. Nº 2.379|69, notifica a los demandados Rosaura Rojas de Paz, Pompeyo y Sigifrido Paz y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 3 Ha. 48 a. 42 ca. 5400 cm2, ubicado en Esquina Pozo Dep. Banda, cuyos linderos son: al Norte Horacio S. Laivasse; al Sur Pedro Fidani; al Este Pompeyo Sigifrido Paz y al Oeste Pompeyo y Sigifrido Paz; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, abril 28 de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.8|7 Nº 53.814 v.15|7|71

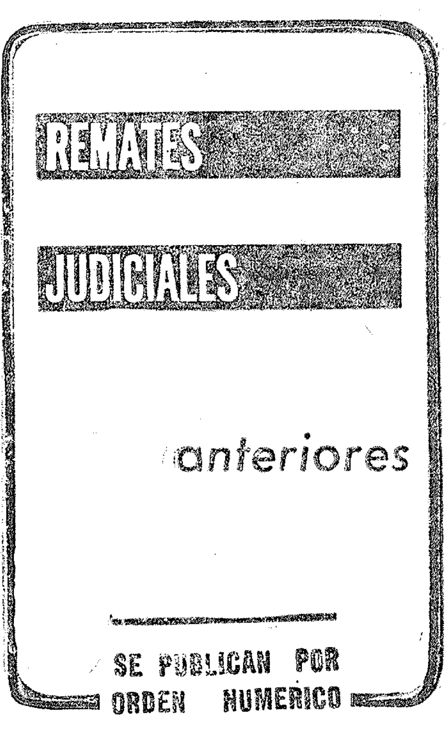
El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|ROSA AMERICA PAZ de JUAREZ y|o quien resulte propietario s|Expropiación (Sumario)", Expte. 2.438 año 1969, notifica a los demandados Rosa América Paz de Juárez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 52 a. 48 ca. 372 cm2, ubicado en Esquina Pozo, departamento Banda, cuyos linderos son: al Norte, camino en medio con Pompeyo Paz; Este, Rosa Paz de Juárez; Sud, Silvio Dámaso Rodríguez y Remberto Palomo, y Oeste, más tierras de Rosa Paz de Juárez; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, abril 2 de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.8|7 Nº 53.812 v.15|7|71

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|FELISA, AURELIO, TIMOTEO, ROBERTO y JORGE SANTILLAN y|o quien resulte propietario s|Expropiación (Sumario)". Expte. 2.471 año 1969, notifica a los demandados Felisa, Aurelio, Timoteo, Roberto y Jorge Santillán y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 65 a. 54 ca. 4244 cm2, ubicado en Negra Muerta, Departamento Banda, cuyos linderos son: al Norte, Francisco Lugones; Sud, S. Arsenio Juárez; Este, Felisa Santillán y otros y, Oeste, Felisa Santillán y otros; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 2 de abril de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.8|7 Nº 53.806 v.15|7|71

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MEDRANO GREGORIO MAGUNA y|o quien resulte propietario s|Expropiación (Sumario)", Expte. 2469|69, notifica a los demandados Medrano Gregorio Maguna y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 38 a. 64 ca. 6941 cm2, ubicado en Negra Muerta, Depto. Banda, cuyos linderos son: al Nor Oeste, Camino de por medio con Francisco Ledesma; al Sud Este, Rogelia Martínez de Correa; al Este, Medrano Gregorio Maguna y Oeste, Medrano Gregorio Maguna, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo el Defensor Oficial. — Secretaría, abril 28 de 1971. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.8|7 Nº 53.802 v.15|7|71

MISIONES

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Misiones, hace saber por tres días que en los autos "CIVIL Nº 695 - AÑO 1969 - CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO c| LUIS ACASUSO y|o LA CASA DEL RULEMAN s|Ejecución Fiscal" que el martillero José Manuel Sánchez, rematará el día 25 de julio del corriente, a las 10 horas, en el Juzgado Federal, sito ne Rioja 344: La fracción "E", de la subdivisión del lote Nº 11, de la chacra Nº 30, de Posadas. Base pesos Ley 18.188: 680. Comisión 5 o|o. Seña 20 o|o. El inmueble registra deudas municipales por pesos 68.40 y a la Dirección General de Rentas pesos 84,96. Como recaudo se transcribe el auto: "Posadas, junio 18 de 1971... Fíjase como fecha de la subasta el día 25 de julio... a las 10 horas... en los Estrados del Juzgado Federal... Fdo.: Antonio J. Fernicola." — Posadas, 29 de junio de 1971. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 63 e. 8|7 Nº 53.779 v. 13|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "ADDARIO, ANTONIO c|DAVILA y CONSTELA, MANUEL s|Ejec. hipotecaria", expediente Nº 11983, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 13 de julio de 1971, a las 12 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, al contado, la finca ubicada en el Partido Tres de Febrero, zona Villa Real, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín Nº 450 entre Agustín Obelleyro y España, edificada en el lote 33, manzana 29, mide 8,66 mts. al S. O., por 10,40 mts. en su contrafrente, 16.00 mts. al N. O., 21,76 mts. al S. E. Superficie total: 163,50 m2. De acuerdo a la cláusula 6ª del testimonio hipotecario respectivo, el inmueble se entregará libre de inquilino u ocupantes. Impuestos y tasas al día de la aprobación del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Títulos en autos. Base $ Ley 18.188: 1.452 (m$n. 145.200). Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — María Sira Veneventano, secretaria.
$ 135 e. 6|7 Nº 53.368 v. 13|7|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos LA CONTINENTAL CIA. DE SEGUROS GRLES. S. A. c|MANAVELLA de AYRAUDO, ANGELA y otros s|hipotecario, Exp. Nº 1734, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 14 de julio a las 16 horas, en Florida 239, una fracción de campo con todo lo edificado, plantado, clavado, alambrado y demás adherido al suelo que era parte del campo "Santa Inés", ubicado en la Pcia. de Córdoba, Pedanía La Amarga, Depto. Pte. Roque S. Peña, designada como lote 4 que mide 1.590 m 50 al N; 1.560 m al S; 2.718 m. al E; 2.718 m. al O. — Sup.: 428 hás. 12 ás. 98 cs. 1.020 dmc. — La superficie actual del campo deduciendo la parte ocupada por la Ruta Nacional Nº 7, es de aproximadamente 410 has. — Ad-Corpus, dividida en dos fracciones de 300 y 110 has. c|u. — Alambrados completos. — Todas las mejoras son de propiedad de los demandados. Según cláusulas hipotecaria 9, inc. b y d, debe abstenerse de contratar arrendamientos y constituir anticresis. — Según mandamiento de constatación (fs. 93) el campo se encuentra ocupado y explotado por los demandados. — Según fs. 100 v., el encargado del campo informó que explota 100 has. del mismo. — Visitar de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal .— Base $ 68.000 (m$n. 6.800.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 99 e.8|7 Nº 53.910 v.13|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado NUEVO BANCO ITALIANO c|PARADA, LUIS M. R. y otra s|ejecución hipotecaria, (Expediente Nº 24.693), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 23 de julio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el tercer piso, letra "A", unidad Nº 7, del edificio de la calle Cavia Nº 3075, Capital Federal. — Superficie cubierta 123 mc. 39, superficie semicubierta 16 mc. 24, superficie total 139 mc. 63 porcental de dominio de la unidad 5,72 o|o. — Le corresponde además de la unidad funcional Nº 2, en la planta baja las 12 avas partes y tiene entrada por el Nº 3077 de la calle Cavia, destinada a guarda coches; el departamento se trata de un semi-piso compuesto de pallier, hall, living-comedor, baño instalado, toilette, 3 dormitorios (dos de ellos a la calle), comedor diario, cocina, lavadero cubierto, habitación y baño de servicio cochera y baulera en el subsuelo, tres ascensores (uno de servicio), calefacción a losa radiante y portero eléctrico. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario y su familia. — Se adeuda por expensas comunes $ 418. — Base $ 57.753,33, al contado. — Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula décima segunda, inciso e) del contrato hipotecario que dice: "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el departamento hipotecado dentro de los diez días corridos al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado. — Si así no lo hiciere el Banco, podrá solicitar la desocupación forzada del bien, librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento entregando la tenencia al martillero actuante. — Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiera quedado firme el auto de venta el deudor se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura. — De no hacerlo así y sin necesidad de intimación el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento". — El departamento se entregará desocupado. — Ley de sello 3 por mil a cargo del comprador. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180 e.8|7 Nº 53.995 v.13|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GÜEMES 3354|58, c|ALEXANDER, MARIA o GUILLERMINA ALEXANDER, (sucesión), sobre ejec. Exp. Nº 22467, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 14 de julio a las 16 hs., en Florida 239, el departamento desocupado sito en Güemes 3354|58, piso 3º, unidad 7. — Sup. propia cubierta 73,03 m.c., balcón 3,60 m.c. Ad-Corpus. — Porcentual 6,15 o|o — Gastos mensuales $ 102,04. — Deuda por expensas al 10|6|70 $ 6.459,15. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero y toilette. — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 13.160 (m$n. 1.816.000). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63 e.12|7 Nº 54.199 v.14|7|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: LOIZAGA, ENRIQUE RAUL c|AÑON, PEDRO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.952, año 1970), que el martillero Juan Carlos Escribano O'Connor rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de esta Capital, el día 19 de julio próximo, a las 16 horas, el departamento designado como unidad funcional número 7, letra F., ubicado en el tercer piso de la calle Montevideo 243|47, entre Cangallo y Sarmiento, compuesto de living-comedor, hall, tres dormitorios con placards y baulera, baño instalado y cocina, con lavadero y con entrada independiente dependencias de servicio. Superficie propia 85,60 mts. cds. Porcentual 10.47 por ciento. Expensas adeudadas al 31 diciembre 1970, $ 3.907,96; por Obras Sanitarias, $ 732.85 y por servicios municipales, pesos 697.64. El departamento está ocupado por el propietario con su familia y se entrega desocupado, de acuerdo a la cláusula V de la escritura hipotecaria. Se visita diariamente de 13.30 a 15.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base de venta, $ 24.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Héctor López Jarrillo, secretario.

$ 90.- e.8|7 Nº 53.863 v.13|7|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: MARTINEZ, PEDRO y otros c|TABORDA, RUBEN CARLOS s|ejec. hip., Exp. Nº 19.788, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L., rematarán el miércoles 14 de julio a las 16 hs., en Florida 239, el departamento 3º piso C, unidad 15, del edificio sito en Rivadavia 5443|51, con sup. exclusiva 75,62 m.c. — Sup. común 26,02 m.c. — Porcentual 2,39 o|o — Deudas por expensas: al 10|11|70 no adeuda. — El departamento se encuentra ocupado por una hermana de la codemandada. De acuerdo cláusula 7ª del contrato de mutuo hipotecario: "los deudores se obligan a no arrendar el inmueble que se hipoteca estando obligado a entregarlo totalmente desocupado en caso de venta judicial". — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 29.214,80 (m$n. 2.921.480). — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 54 e.12|7 Nº 54.200 v.14|7|71

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, comunica por tres días en autos: "GONZALEZ PRADO de PRICOLO c|DIAZ HECTOR R., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.706), que el martillero Sr. Alfredo Agustín Taneff rematará el día martes 13 de julio de 1971, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la calle Paseo Colón 1536: tres lotes de terreno situados en el Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, frente mismo a la Ruta 200, Km 44,200, designados como 12, 13 y 14, de la manzana K, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B, Quinta cuatro, manzana 4-B, parcelas 8, 9 y 10, respectivamente, con una superficie total de 9.404 metros, 8 decímetros cuadrados. Se deja constancia que los lotes de terreno se encuentran ocupados por el demandado y su familia. Podrá visitarse cualquier día en forma hábil. La venta es al contado. Base: pesos ley 18.188 36.750, o sea su equivalente en pesos moneda nacional 3.675.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 90.- e.8|7 Nº 53.791 v.13|7|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio: GONZALEZ OSORIO VALENTIN y otros c|TRIGLAV S.A. s|ejecución hipotecaria, (Expte. 14.901|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 16,30 horas, dos lotes de terreno unidos, baldíos y desocupados ubicados en San Antonio de Padua, Pdo de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Avda. Rivadavia entre Barabino y Echeverría designados con los Nºs. 14 y 15, Mza. "B" que miden: lote 14: 8m66 fte. N., 43m30 fondo. — Sup. 374,98 ms. cs. — Base en block $ 49.800, Ley 18.188. — Venta al contado 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — No existen deudas Municipales ni de O.S.N. — Se visita de 10 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 63 e.12|7 Nº 54.192 v.13|7|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: FORTUNA HUMBERTO contra RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16.893, que el martillero Teresa Fay Doris Calvet de Montes, rematará el día 17 de julio a las 16 hs., sobre la misma propiedad, el inmueble ubicado en la calle Republiquetas 5670, de la Capital, entre las calles Altolaguirre y Berthelot, edificado en el lote 22 de la manzana M., que mide 8,66 metros de frente, 8,67 metros de contrafrente, 27,54 metros de fondo, y 27,2 metros noreste, ocupado por el demandado, quien los destina para oficinas, exhibición y venta de automóviles, habiéndose obligado en la escritura hipotecaria a entregarlo desocupado (cláusula 4ª). — Base de venta $ 40.411,50 Ley 18.188 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 81 e.12|7 Nº 54.215 v.14|7|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "NOVO, MANUEL JOSE y otros c|ESTEVEZ, MANUEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.520", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 21 de julio a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble sito en Ramos Mejía, calle Urquiza 781|99 esq. Saavedra, edificado en lotes 7, 8 y 9 que mide: Lote 7: 11m60 por 26m80. Sup.: 310,88 m.c.; lote 8: 9m48 al E. s| Urquiza; 3m. ochava; 24m68 al S. s|Saavedra; 11m60 contrafrente al 0; 26m80 contrafrente al N. Sup.: 308,63 m.c. Lote 9 que miden: Lote 7: 11m60 por 26m30. Sup.: 232 m.c. Sup.: tres lotes: 851,51 m.c. De acuerdo a cláusulas 6 y 12 del contrato hipotecario "el deudor se obliga a no alquilarla ni cederla total o parcialmente y para el caso de ejecución el deudor deberá entregar la propiedad totalmente desocupada y libre de ocupantes". Visitar de 14.30 a 17.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada $ 81.482,37 (m$n. 8.148.237) a contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971 — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.8|7 Nº 53.911 v 13|7|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: SCIGLIANO, JOSE c|ALVAREZ RITA MERCEDES s|ejec. hipotecaria, Expte. 14. 597, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: La finca ubicada en las proximidades de Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Graham Bell s|Nº (al lado Nº 827) (antes Alsina) entre las de Primera Junta y Cucha-Cucha. — Lote 8b, de la manzana 18c. — Mide 10 m. de frente al SO. por 29,98 ms. de fondo. — Sup. aprox.: 299,80 m2. Ad-Corpus. — La finca se encuentra desocupada y consta de porch, living comedor, dos dormitorios, baño y cocina y que se encuentra en buen estado de conservación. — Se visita diariamente de 11 a 15 hs. — Se adeuda por impuestos municipales pesos 42. — Base: $ 15.000 ($ 1.500.000 m|n.). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y además deberá abonar el tres por mil del precio de compra para hacer frente al sellado de ley.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Ana María Capolupo. Secretaria ad-hoc.

$ 90 e.12|7 Nº 54.170 v.14|7|71

Por tres días Juzgado Nacional de Primero Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos: "ROSIG PEDRO c|BUJAN JUSTO s|cobro hipotecario, Expediente Nº 12.789", que el martillero público Aldo Trusso, colegiado S.I. Nº 32, rematará el día 18 de julio de 1971, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Watt (antes Ruiz de Los Llanos) entre Rafaela y Tres Cruces, de la localidad de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, compuesto de: jardín, entrada de coche, 2 dormitorios, comedor, cocina, antecocina, baño instalado, instalación de supergás, patio, galponcito y fondo, todo en deficiente estado de conservación Ocupado según constancias en autos. Lote: 30; Manzana: 120; mide: 10 m. de frente por 40,80 m. de fondo. Superficie: 408 m2. Nomenclatura catastral: Circ.: IV, Sec. G, Manz. 120, Parc.: 29. Venta al contado. — Base: $ 5.922 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visitas: de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.

$ 85,50 e.8|7 Nº 53.904 v.13|7|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "ALVAREZ, CARMEN y otros c|LIN-BU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 20.885)", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 6 de agosto, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo, ubicado en la calle 25 de Mayo 542, de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que mide: 17m75 de frente al N.E., en su costado S.E. es una línea quebrada que partiendo en su frente N.E. hacia el S.O. mide en su primer tramo 34m36 en cuyo punto quiebra al S.E. 6m., luego toma nuevamente rumbo S.O. 33m75; por su contrafrente O.S.O. mide 30m65 y en su otro costado N.O. es una línea quebrada que partiendo del frente N.E. hacia el S.O. mide sucesivamente 4m70, 6m70, 5m47 y 42m43, encerrando una superficie total de 1.569m.c.9968. El inmueble se halla ocupado y alquilado por Garaje 25 de Mayo y taller mecánico de los señores Emilio Suárez y otros como subinquilinos. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Base $ 339.896 al contado. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 99.— e.8|7 Nº 53.997 v.13|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 comunica por dos días en el juicio: "ICKOWICZ JULIO c|BRAILOVSKY JOSE s| ejecutivo, Expte. Nº 144.320|68", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala 4, piso 3º, el día 15 de julio de 1971, a las 14 horas, una garlopa combinada con barreno, marca Bagual, Nº 11.464, funcionando, con motor acoplado de 1 H.P., marca Gag, Nº 330, funcionando, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545; sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.
$ 30.— e.12|7 Nº 54.066 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "DANA JOSE MARCOS c|SANCHEZ EVARISTO y ROLANDI CARLOS s|Ejecutivo", expediente Nº 14.854|69, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, 3er. piso, el día 15 de julio de 1971, a las 14 horas, un Televisor marca Phillips, gabinete madera, Nº 51566; un ventilador marca Necchi, de pie, sin número visible y una enceradora marca Electrolux Nº B S "50-3539; que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. – Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 30 e.12|7 Nº 54.072 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "ROISMAN JUAN c|CANGALLO, VICTORIO GENARO s|Ejecutivo", expediente Nº 149.267|69, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, 3er. piso, el día 15 de julio de 1971, a las 14 horas, un televisor marca Super 23 Lujo, sin número visible, gabinete de madera, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 24 e.12|7 Nº 54.078 v.13|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "SZTEZBERG LAJZER contra MARTINEZ ARNALDO y otro, Ejecutivo cobro de Alq.", expediente 102.597, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 17 de julio próx. a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina de planchar marca Hoffman, Mod. XC05, Nº Serie 87832, funciona; un ventilador de mesa color gris, oscilante, Yelmo, funciona; un calorífero pantalla infrarrojo Simplex, funciona, y un secador al vacío con motor Tevehsol Nº 14994, funciona, de 1|2 HP., que se exhibe, este último, en la calle Altolaguirre 1370, Capital. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de junio de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 39 e.12|7 Nº 54.114 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por tres días en autos "MANICA, JUAN BAUTISTA c|KOVACIK, CARLOS s|Ejec.", Expte. Nº 101413|69, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 16 de julio de 1971, a las 16,30 hs., en Perú 1037, Cap., la 1|2 parte pro-indivisa del inmueble sito en Pedro Morán 5285, de Capital Federal, Zona Norte — Tº. 3326. — Folio 215. — Finca 173871. — Base: $ 3.346,66, Ley 18.188 (m$n.: 334.666,66), el que se encuentra en estado de ocupación. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Visitas: todos los días de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, dos de julio de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 54 e.8|7 Nº 53.718 v.13|7|71

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "WENCK FEDERICO CARLOS PABLO contra PEZZO TORCUATO Ejecutivo", expediente 2.005, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el jueves 15 de julio próximo, a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 305, Capital, el departamento en propiedad horizontal, calle Blanco Encalada 3842, piso 1º, unidad 1, que consta de: Living-comedor, 3 dormitorios, comedor de diario, baño, cocina, pieza y baño de servicio; patio, jardín y garaje. Superficie: 129,79 m2 y 218,71 m2 propios y comunes. Porcentual 18,87. Adeuda de expensas comunes $ 72 más lo que correspondiere a junio. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Base $ 46.880 (2|3 valuación). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Zulema Wilde de Nozìglia, secretaria.
$ 54 e.12|7 Nº 54.113 v.14|7|71

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días, en el juicio "AGRESTI HORACIO N. c|BRAMBILLA, CONSUELO M. de s|Ejecutivo", expediente número ....., que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, 3er. piso, el día 15 de julio de 1971, a las 14 horas, un televisor marca Motorola, sin número visible, controles al frente lado derecho, un mueble tipo consola; en pleno funcionamiento, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 19... — José A. Arancibia, secretario.
$ 27 e.12|7 Nº 54.069 v.13|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SZAPIRO IGNACIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.791), que el martillero Luis María Varela rematará el día 20 de julio de 1971, a las 15.15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2443674, chasis carrocería Nº 2234121, de 32 C.V., serie 68, patente Nº C-130935, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.499,01. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 58,50 e.12|7 Nº 54.035 v.14|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|SERRAMIA ALICIA y otro, s|prenda" (Expte. Nº 36.080), que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 340, el día 14 de julio de 1971, a las 10 horas: Un automotor marca Jeep-Estanciera, año 1964, motor Nº 646123448, serie 43111-02840, patente 1158014, Prov. Bs. Aires, que se exhibe en el mismo lugar, de lunes a sábados, de 9 a 18 horas, autorizándose al martillero para que a falta de postor en la base indicada, saque nuevamente a la venta el bien, media hora después con la base reducida al 50 o|o. Venta al contado. Base: ley 18.188 pesos tres mil cuatrocientos. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y conformidad al Art. 565, C.P.C.C. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 81.- e.12|7 Nº 54.087 v.14|7|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "LANEX S.A.C. e I. s|quiebra (Expediente Nº 31.871)", que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará los bienes inventariados en autos (fs. 615|623) en la calle Almafuerte 437, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el sábado 24 de julio de 1971, a las 14 horas, donde se exhiben, a saber: Automotor sedan, 2 puertas, modelo 1969, marca "Torino Sport"; automotor sedan, 4 puertas, modelo 1966, marca "Fiat 1500"; automotor Pick-up "Ford" F. 100, modelo 1969; tanque térmico "Reem", muebles de oficina metálicos de madera; artefactos eléctricos, extractores, matafuegos "Super", montacarga eléctrico "Rea", estanterías, básculas, maderas, canastos mimbre, etc.; y en Avenida Patricios 1937, Capital Federal, el domingo 25 de julio de 1971, de 9 a 12 horas y desde las 14 horas en adelante, hasta terminar, donde se exhiben, a saber: Aparato "Telex", marca "Siemens", con accesorios; aparatos "Telex Speaker" y teléfonos; estufas y pantallas para gas; máquinas de calcular: "Olivetti", "Cacit"; aparatos de aire acondicionado; "Fedders", "York"; máquinas de escribir "Olivetti", eléctrica "IBM"; foto-copiadora eléctrica "3M Brand-Thermo Fax", aspiradora "Yelmo-Yet", muebles de oficina metálicos s|madera, heladera eléctrica "Norge", estanterías, etc. Exhibición: días 23 y 24 de julio próximo, de 9 a 12 horas. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; y 1 o|oo, Art. 36, inciso b), Ley 7014 PBA (sólo para la primera subasta). El 70 o|o restante deberá abonarse dentro de los dos días hábiles que fijará el martillero en el acto del remate para cada subasta y que figurara en el catálogo, en cuyo plazo se entregarán los bienes, en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y comisión. Todos los pagos en efectivo. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Informes y catálogos: Ambrosetti 84, 4º piso, "A", Capital Federal (T.E. 99-2932) y en los lugares de exhibición.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 171.— e.7|7 Nº 53.694 v 21|7|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "FINANCAR S.R.L. c|FERRANDO ANTONIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 33.131), que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 22 de julio de 1971, a las 10 hs., en la Avda. Juan B. Justo 1460, Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: Una Pick-Up marca Fargo, modelo D-100, 1965, tipo Furgón, motor Nº 513609, patente de la Cap. Federal Nº C-037108, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.812. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45.- e. 12|7 Nº 54.339 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|GARROS, OSCAR ADUL s|ejec. prendaria", Expte. Nº 29.659, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 22 de julio a las 15,30 horas en Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe los días 19, 20 y 21 de julio de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 190 Nº 25-2894, usada. — Base: $ 2.782, ley 18.188. Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 40,50 e.8|7 Nº 53.831 v.13|7|71

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c| PORTNOY, ZOLA s|prend.", expediente Nº 30.439, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 22 de julio a las 15,30 horas en Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe de 9 a 12 horas los días 19, 20 y 21 de julio, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 190, Nº 25-5836, usada. — Base: $ 3.970,10. Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 36 e.8|7 Nº 53.828 v.13|7|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "BATTISTESA PELLEFIGUE, RICARDO y otros c|FRAPE S. R. L. y otros s|cobro hipotecario", (Expediente Nº 1027), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el viernes 6 de agosto a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un galpón ubicado en la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Bartolomé Mitre s|número (Ruta Nacional Nº 7, km 35 entre las calles Callao y Chorroarín, edificado en el lote de terreno designado con el número 23 de la manzana 54, que mide: 10 mts. de frente al SO. lindando con la Avda. Bartolomé Mitre e igual medida en el contrafrente; 32,18 mts. de fondo en el lado NO. y 32,17 mts. en el otro costado SE. — Superficie: 321,75 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 54, Parcela 23. — Base retasada: $ 72.975 al contado y al mejor postor. — El inmueble se halla desocupado. — El galpón podrá visitarse de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90 e.8|7 Nº 53.993 v.13|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "EL PUENTE DE LINIERS COOP. DE CTO. LTDA. c| EGON S.R.L., s|ejecutivo" (Expte. Nº 38.177), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, 3º piso, el día 15 de julio de 1971, a las 14 hs.: Una máquina para coser, industrial, Overlock Unión Especial, Nº 6275; un fichero de metal, otro ídem; una máquina industrial para coser, Unión Special, Nº 226851; una máquina industrial para coser, sin marca visible, Nº 12345; una máquina industrial para coser, Stella ZB Nº 22511, y una caja fuerte, sin marca ni número visible, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.- e.12|7 Nº 54.063 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S.A.I.C.I.F. c|PRIOLO NORBERTO, s|ejec. prend." (Exp. Nº 34.528), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 23 de julio de 1971, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor tipo automóvil, motor Nº 7059319, serie 622-01611, modelo 380, marca Ika Torino 380, año 1969, motor marca OHC230 Tornado Interceptor, de 155 H.P., uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 ($ 8.662,50). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.- e.12|7 Nº 54.168 v.13|7|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en el juicio "TALAVERA FEDERICO F. contra CANCELLARA ERNESTO y otro s|Ejecutivo" (Expte. 32389|1970), que la martillera Mercedes A. Basmendi, rematará el 16 de julio de 1971, a las 15 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Alvarez Jonte Nº 3325|27, Cap. Fed., en el estado de ocupación en que se encuentra y de acuerdo a la constancia obrante a fs. 109 10 Base pesos Ley 18.188: 11.706,66. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra. Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 63 e. 12|7 Nº 54.265 v. 14|7|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|LEONELLI, IVER N. s|ejecución prendaria" (expediente número 21.685), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 19 de julio de 1971, horas 11,30, en Venezuela Nº 1320, Capital Federal, el siguiente bien: "un automotor marca Citroen AZ, sedan 4 puertas, modelo año 1966, motor Nº 3026002862, serie número 1966, patente Nº 1.216.961, de la localidad de Mar del Plata, chasis Nº 3002021343, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 15, 16 y 17 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Base: $ ley 4.631,10. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 72.— e. 8|7 Nº 53.744 v. 13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|CARO, CARLOS R. s|prenda, expediente 33489", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10.00 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo Polara, año 1969, motor marca "Chrysler" número 9.801.934, chasis Dodge Nº 49M1086, patente B-270.788, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.745,63, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 30.— e. 8|7 Nº 53.184 v. 13|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PAGES MARIO SERGIO s| ejecución prendaria", Expte. Nº 3763, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 14,30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nro. 2719529, chasis carrocería Nº 2430641, patente Nº C-211895, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 4.732,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 58,50 e. 12|7 Nº 54.036 v. 14|7|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "DIAZ HIPOLITO OSCAR c|NENNA JOSE, s|ejecucion prendaria" (Expediente Nº 1.069), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 19 de julio de 2971, a las 9,00 horas, en el local de Francisco Beiró Nº 2825 de Capital Federal donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant III, modelo del año 1965 con motor marca Chrysler Nº 587406, con dominio C-038809 con chassis marca Valiant Nº 587406, aclaramos modelo V 270, año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.189: 8.454,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50 e. 8|7 Nº 53.965 v. 13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio: "DISTILO Y CIA. s|quiebra" expediente Nº 780, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la calle Rioja 2036|40, el 17 de julio a las 11,30 horas, exhibiéndose los días 15 y 16 de 9 a 12 horas, los bienes de esta quiebra, consistentes en estanterías, escaleras, carritos, hormas de madera, mamparas, montacargas y demás bienes que surgen del inventario de autos. — Al contado, sin base. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50 e. 8|9 Nº 53.838 v. 13|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "VAZQUEZ PRIETO MANUEL c|FAHMEDUR DE CARLOS E. LLACA y ERNESTO PARINI s|ejecutivo", Expte. Nº 1808|J|70, que el Banco Municipal de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, 3º piso, el día 15 de julio de 1971, a las 14 hs., veinte fresas con dientes insertados, varios tipos y medidas de acero rápido sin número ni marcas visibles, nuevas y listas para la venta; dos cabezales portafresas de acero con dientes insertados sin marca ni número visible nuevos y listos para la venta, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 30 e. 12|7 Nº 54.065 v. 13|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio PEREZ ALFREDO c|RAKAUSKAS CARLOS y otro s|Ejec., Exp. 812, que el martillero Andrés Pérez, rematará sobre la misma, el 17 de julio de 1971, a las 10 horas, una propiedad sita en la calle Carabelas 1933 entre los Nos. 1931 y 1935, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, las 2|3 partes indivisa, propiedad de los ejecutados, calle Carabelas 1933 entre las de Oncativo y Basavilbaso, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Superficie del terreno 8,66 mts. de frente por 23,40 mts. de fondo o sea 202,6440 m2. Consta de: Garaje, tres dormitorios, baño, cocina, jardín, terraza. El inmueble está desocupado. Base pesos Ley 18.188: 5.836,66 o sea pesos moneda nacional 583.666. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72 e. 12|7 Nº 54.147 v. 14|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. s|VALDES, JUAN CARLOS ILDEFONSO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.178, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 20 de julio de 1971, a las 14,45 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nro. 2582887, de 36 CV., serie 39, chasis carrocería Nº 2318159, patente Nº C-185112, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 1.974. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 63 e. 12|7 Nº 54.034 v. 14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PRECEPTORA S. A. F. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra NUMITOR S. C. A s|ejecución prendaria" (Expte. Nro. 22855|70) que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 17 de julio de 1971, a las 11 horas, en la calle Añasco 1360, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 18 horas, un automóvil marca "Gordini Ika", modelo 1962, motor número 3.000.428, serie 26.254-00485, patente año 1968, de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.036.890, usado, sedán, uso particular, en buen estado de conservación, con radio, rueda de auxilio, crique matafuego y batería descargada. Base retasada $ 2.293,30 al contado. Seña y comisión de práctica. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio (Art. 565 del Cod. Proc.). — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 63 e. 12|7 Nº 53.033 v. 14|7|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|7|71.

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por 2 días en autos "COOP. SAN LORENZO DE CRED. CONS. Y VIV LTDA. c|NITTOLI, HORACIO LUIS y otros s|ejec.". Expte. 23.311|70, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el proximo día 17 de julio de 1971, hora 11, en Santos Vega 1702, Villa Bosch, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As., donde se exhiben, lo siguiente: Un torno mecánico marca FAHM, s|número visible, con motor acoplado; un torno a revólver de pie, sin marca, ni número visible, con motor acoplado marca "Pelliza S. R. L.", Nro. 379291; un balancín de mesa marca G-O-G, de 15 toneladas, manuable. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran pudiendo ser inspeccionados de lunes a viernes, de 14-17 hs. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, en efectivo y de acuerdo al Art. 565 Cód. Proc. — Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Marcos T. Múñiz, secretario.

$ 36 e. 12|7 Nº 54.092 v. 13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ZALAZAR, CESAR MARTIN y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 25.094, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: una camioneta marca Ika, mod. año 1968, motor Nº 4074717, chasis Nº 01788, patente Nº F-001870, de La Rioja, en el estado en que se encuentra. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. e.8|7. — Nº 53.180 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "ROSANFE S.R.L. c|GARCIA NICANOR EGIDIO y otros, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 25.079, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará el día 20 de julio de 1971, a las 17 horas, en el lugar que se exhibe, calle Cerviño 3541, Capital Federal, un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1962, motor Nº OM 312.987.01263|A.V. serie Nº L-312|48, chasis Nº 312061-26-8500A, patente Provincia de Bs. Aires, Nº 2081131, en el estado que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base: $a. 9.832,88. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 49,50. e.8|7. — Nº 53.876 v.13|7|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio "PROJOYE, DANIEL ANIBAL c|INDUSTRIAS BOFFELLI S. A. s|ejecución prendaria", (Expediente Nro. 29.827), el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 19 de julio de 1971, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automóvil marca Ford-Falcón, de lujo, año 1969, sedán cuatro puertas, motor de 6 cilindros Nº 90QC2321, chasis número KAO2JK-39294. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 19 horas. Base $ 6.597,58, ley 18.188 al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$54 e. 8|7 Nº 54.279 v. 13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A c|CERDERA, FERNANDO FELIPE, sobre Prend." - Expte. 25.952, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un camión usado, marca Ford modelo F-600, año 1965, motor marca Diesel Perkins, chasis Nº KA9CEK-35993, con balancín y carrocería de madera barandas altas, diferencial de alta y baja, patente Nº 6499, de San Juan, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.961,51, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54. e.8|7. — Nº 53.179 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "SERRA LIMA S. A. c|DROMMI, JOSE, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 29.554, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 19 de julio de 1971, a las 9,30 horas, en Mansilla 3141, de Capital, lugar donde se exhibe: un automotor marca Ford, modelo F-100, año 1969, tipo Pick-Up, con motor marca Ford, Nº 92T83904, de 160 H.P. de potencia y 4.785 cm.3 de cilindrada, con chasis marca Ford, Nº KA1JJM-17141; Título de Dominio Nº C-117656. — Base: $ 1.960 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54. e.8|7. — Nº 53.889 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "FOSSA, LUIS BERNARDINO c|CARUSO, ANGEL, s|Ejec. Prenda" - Expte. 29.668, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca N. S. U., mod. año 1958, motor Nº 4002641, patente Cap. Federal 686.418, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 840, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45. e.8|7. — Nº 53.174 v.13|7|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|DELLACQUA, JORGE RODOLFO, sobre Ejecutivo" - Expte. Nº 26.032, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 17 de julio de 1971, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1966, tipo Rural Classic Cross Country, motor Nº 667020877, serie Nº 668361, color beige, patente Municipal número B 168244, de la Provincia de Buenos Aires, completo, con neumáticos y accesorios, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 5.294,42. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54. e.12|7. — Nº 54.211 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GAMBACH, EDUARDO ELIAS, s|Ejec. Prend." - Expte. 27.994, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant, sedán 4 ptas., mod. V270, año 1966, motor marca "Chrysler", Nº 68B2974, chasis número 68B2974, patente (Dominio) C-062613, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.664, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54. e.8|7. — Nº 53.173 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|SAUCEDO RAMON y otro, s|Ejecuc. Prendaria" - Expte. Nº 29.698, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 340, el día 14 de julio de 1971, a las 10 horas: un automotor "Hansa 1.100", modelo año 1961, motor Nº 32 51 504240, chasis 3206-40709, patente Nº 839993, Prov. Bs Aires que se exhibe en el mismo lugar, de lunes a sábado, de 9 a 18 horas. — Venta al contado — Base: Ley 18.188: pesos Un Mil ?95 Ctvs. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 C.P.C.C. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72. e.8|7. — Nº 54.012 v.13|7|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ROBERTO EUGENIO HERMIDA s|Ej. prendaria" (Expte. Nº 36.446), que el martillero Manuel Fernández, el día 20 de julio de 1971, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor número 2.570.542, chasis Nº 2.307.061, patente Nº B- 195.915. Base $ 1.719,65. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, etodo en efectivo. Entrega previo pago total de precio. — Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e. 8|7 Nº 53.916 v. 13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "MORENO Y CINELLI S. R. L. c| JOSE ROBERTO SANCHEZ s|Ejec. prendaria, Expte. 36.744", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Cisitalia", mod. año 1961, motor marca Cisitalia Nº 8550013, patente Pcia. de Bs. Bs. 1.011.887, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.960 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45 e. 8|7 Nº 53.175 v. 13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BERNARDO PEDRO MENDELSON s| Ejec. prendaria (Expte. Nº 35.789)", que el martillero Manuel Fernández, el día 20 de julio de 1971, a las 14 y 40 horas, en el local de la calle Juramento Nro. 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1969, motor Nº 2.716.344, chasis Nº 2.321.123, patente Nº C- 225.009, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.099,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total de precio. — Buenos Aires, julio 2 de 1971 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e. 8|7 Nº 53.921 v 13|7|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, que en autos Nº 11.867 "PIÑERO DANIEL C c|FIGARI ENRIQUE PASCUAL, s|Ejecutivo" que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 13 de julio de 1971, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina escribir Remington Rand "Rapid Ritter", de 240 espacios; un armario metálico de 2 puertas corredizas, de 1,80 x 1,60 metros; dos armarios metálicos de cocina, con tapa de fórmica de 1 x 0,50 x 1,50 metros aproximadamente, con 4 puertas cada uno; y una heladera familiar Sony, con congelador horizontal, nueva, sin uso. — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36. e.12|7. — Nº 54.231 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "NICOLOSI, ANTONIO c|COSTA, ARTURO F. y otro s|ejecución prendaria" Expte. Nº 30115, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de Republiquetas Nº 5370, donde se exhibe Un automotor usado, para uso comercial, tipo camión, modelo del año 1962, marca De Soto, motor Nº 240295, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1968, Nro. 0789578. En el estado en que se encuentra. Base $ 2.190,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires 1 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e 8|7 Nº 53.963 v. 13|7|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "SALAS, ANGELICA FRANCISCA c|REICHBACH, GUILLERMO y otros s|Ejec prendaria" (Expte. Nº 28.905) que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 19 de julio de 1971 a las 10 hs., en el local Gaona Nº 3362, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat tipo automóvil, mod. 1500F-65, clase de carrocería rural, 4 puertas de fabricación nacional, motor Nº 302527 serie 65, de 80 C.V. HP, de potencia y 1481 m3 de cilindrada, chasis Nº 0?06?79, serie 65, patente de la Ciud. de Bs. As. Nº C.026378, en el estado en

que se encuentra. Será exhibido allí, los días 15, 16 y 17 del citado mes, de hs. 9 a 13, y el de la subasta. Base $ Ley 18.188: 5.309,22. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e. 8|7 Nº 53.766 v. 13|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "PADIN NORBERTO RAUL c|LEON ANTONIO MERCEDES, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 35.156, que el martillero don Oscar Domingo Felippa rematará el día 20 de julio de 1971, a las 8,30 horas, en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, lugar donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1962, tipo sedán puertas, serie T1221 HCA, chasis 010313, motor Nº T1221HCA 010313, patente número 505815, de Capital Federal, del año 1967. — Base: $ 1.662,57, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45. e.12|7. — Nº 54.031 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos que se tramitan por EXPEDIENTE Nº 33.740, que el martillero Antonino Gigena rematará el 14 de julio, a las 15 horas, en Humberto I 2046, el inmueble sito en la calle Allende 4544 y 4546, entre Vallejos y Avda. General Paz, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº 2.562, Fº 5, de la Zona Norte, finca Nº 204.385. — Consta de planta baja y 1er. piso, con entradas independientes, cada planta tiene 3 amplios ambientes y dependencias, con aproximadamente 62 m.2 cubiertos cada una. — Ocupada por el demandado, como consta en autos. — Visitar de 15 a 17 horas. — Base: $ 19.466,66. Ley 18.188. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 58,50. e.12|7. — Nº 54.027 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "CASTILLA HNOS. s|quiebra", expediente Nº 34.216, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 14 de julio, a las 17 horas, en Venezuela 3155, Cap. Federal, donde se exhiben de 8 a 18 hs. los siguientes automotores: un automóvil marca "Rambler Ika", modelo 1963 patente Nº 420937 de Cap. Fed., motor número 735.495. Nº de serie 00303, Nº de carrocería 0317, con radio, amperímetro, control de aceite, rueda de auxilio completa, criquet, matafuego, llave cruz, funda tapa auto y su juego de llaves, color verde claro; y un automóvil marca "Rambler Ika" número 660 R.A., modelo 1965. Nº de motor 657.016.099, patente número C 046258 de Cap Fed., Clasic-Custom, modelo Nº O.H.C.230, tornado Jet, serie 58.161, Nº de chasis 05566, con radio, falta antena, amperímetro, marcador de aceite, rueda de auxilio completa, criquet, funda tapa auto y su juego de llaves, color rojo; ambos en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 48.— e. 12|7 Nº 54.025 v. 13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio: "O'NEILL S. A. sobre quiebra" expediente Nº 32883, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 19 de julio próx., a las 16 horas y días subsiguientes con el mismo horario, hasta terminar, en Paraguay 2025|27, Capital, todos los bienes inventariados pertenecientes a esta quiebra, entre los que se encuentran: Instalaciones, muebles, máquinas y útiles de escritorio y gran cantidad de instrumental y material odontológico, entre otros: buenos escritorios de madera, metal y fórmica, ficheros metálicos, sillas, sillones, máquinas de escribir, de calcular, eléctricas, de contabilidad Mercedes Euclid Eléctrica, extractores de aire, mostradores, vitrinas, sillas estanterías, heladera familiar Philco, aspiradora, ventiladores de pie y mesa; escaleras; vulcanizadora importada; equipo soldar polietileno, etc. — Gran cantidad de fresas: importadas alemanas, japonesas y nacionales; forceps; cucharitas dobles; Instrumental quirúrgico, alicates, agujas varias; espejos bucales importados; matrices, raspadoras, instrumentos para tallar amalgama; espátulas, tijeras, pinzas, separadores de dientes, piezas varias para torno; cantidad de frascos c|medicamentos varios, lámparas para equipos; termómetros para vulcanizadoras; tubos rayos X importados; equipos eléctricos infrarrojos, conjuntos completos para radiografías dentales "Han — Shin — Instantfilm; equipos refrigeradoras 'Glifo'; Higrómetro de precisión, bisturies; bandejas de opalina; balanza de precisión; instrumentos para cirugía de ojos; tensiómetros, estetoscopios; limas para conductos; equipo torno alta velocidad; compresor vertical Ritter, etc. etc., que se exhiben los días 12, 13, 14, 15 y 16 de julio prox. con horario de 16 a 19 hs. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenol Aires, 5 de julio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 96.— e. 12|7 Nº 54.112 v. 13|7|71

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, hace saber por tres días en autos: PEREZ MARQUEZ FCO. ANTONIO c|PEDEVILLA MANUEL y otros s|ejec., que el día 14 de julio del corriente, a las 11 horas, el martillero **José Francisco Tissone**, rematará en Humberto Iº 1725 de esta Capital, la finca ubicada en la calle Solis 1705, piso 1º, departamento 5, nomenclatura catastral: Zona Sud Tº 483, Folio 30, parcela 1A, manzana 20, finca 3653, compuesto de living comedor, dormitorio, baño y cocina, desocupado. — No adeuda expensas. — Base: pesos ley 18.188: doce mil cuatrocientos ochenta. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e. 12|7 Nº 54.335 v. 14|7|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|SGATTONI, RUBEN M. y otro, s|ejec. prend." (Expte. 34.633), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un chasis marca Dodge, mod. D.P.500-175, año 1969, chasis Nº 95D0259E, con motor Perkins PA número 6126239, a gas oil, patente C-214.629, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 14.683,20, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.- e.8|7 Nº 53.182 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ZARDINI CABRERA S.A.C. c|GONZALEZ ROBERTO y SERODINO NESTOR JULIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.338), que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 19 de julio de 1971, a las 9.15 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso: Una camioneta usada, marca Chrysler, modelo año 1931, 6 cilindros, motor (año 1946) Nº ECB-500769 y patente número 560.351 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, la que se exhibe en Avda. Mitre 1335, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9.30 a 12 hs., sin base, al contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, julio 1 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58,50 e.8|7 Nº 53.745 v.13|7|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| PATERNOSTRO, CARLOS N. s|prenda, expediente 40863", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10,00 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant, mod. III, año 1965, motor Nº 585411, patente número 1.221.230 provincia de Buenos Aires, el que se encuentra en el siguiente estado: motor funcionando. — Base: $ 2.215,98, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires 5 de julio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.— e. 12|7 Nº 54.287 v. 14|7|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c|ROJO JOSE s|ejec prendaria, expediente Nº 40868", que el 15 de julio de 1971, a las 11,30 horas, en Independencia 4221, donde se exhibe de 9 a 12 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: un automóvil marca Ika, Torino 300, modelo PF-612, año 1969, motor Nº 8016487, chasis 8574-07993, color blanco Los Andes, patente C 226188. — Base pesos Ley 18.188: Diez mil setecientos treinta y dos con ochenta y dos centavos ($ 10.732,82) — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.— e. 12|7 Nº 54.334 v. 14|7|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| BARTOLOME MUNAR s|ej. prend., expediente 134.750". que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10,00 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, mod. año 1970, chasis Nº 50L1678, motor Nº OLO1575, Dominio B-063572, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 6.860,02, al cotnado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 6 de julio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e. 127.— Nº 54.286 v. 14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S. R. L. c|BLUMTIN, SALOMON s|ejec. prend.". (Expte. 36.324), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 19 de julio de 1971, a las 14 hs., en Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs.: "Un automotor marca Morris, tipo automóvil, modelo BM-612, año 1967, carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca "B.M.C." número S-11-003705-A, de 75 HP. de potencia y 1622 cm3 de cilindrada, combustión a nafta, serie Nº M-002591, chasis marca "Morris" Nº MAA-002591, uso taximetro, Pat. Cap. Fed. Nº C. 124.634, en el estado en que se encuentre". — Base: $ 1.433,48. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e.12|7 Nº 54.308 v.14|7|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FELIPPA, OSCAR DOMINGO c| QUIROGA de ALBORNOZ, ANA MARIA y otro s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 133.570), que el martillero don Raúl Antonio D'uva rematará el día 20 de julio de 1971, a las 8,30 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca Nº 665, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas: Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1962, tipo sedán 4 puertas, serie 2BA12E, chasis 105671, motor número MCBA-2BA12E-105671, patente Nº 026723 de taxi de la Capital Federal del año 1968. — Base: $ 3.509,77 al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 54.032 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|LOPEZ, MABEL EDYT s| ejecución prendaria", Expte. Nº 133.770, que el martillero Luis María Varela rematará el día 20 de julio de 1971, a las 15 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé año 1969, motor número 2710540 de 40 CV, serie 69, chasis carrocería Nº 2320865, patente Nº C-203411, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 3.921,52. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.12|7 Nº 54.037 v.14|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos: "ARGAL S.A.C. c|MORA BERNARDINO, s|prenda" (Expediente Nº 130.553), que el martillero Manuel Fernández, el día 20 de julio de 1971, a las 10 horas, rematará en el local de la Avda Calchaquí Kilómetro 18, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, desde el día 12 de julio hasta el día 19 del mismo mes, desde las 9 a 13 hs., el siguiente bien: Un equipo pelador de aves, compuesto por un motorreductor marca AC, con motor eléctrico acoplado de 1 C.V., marca Motormech Nº 13334, con 18 mts. de riel, tubular y cadena de 54 eslabones portantes, con 108 ruedas y 54 cadenas de dos eslabones y 54 grilletes de 18 mts. de cadena de seguridad; un canal para sacrificado y desangre de aves marca Omega, Nº 3766, de chapa galvanizada, de mts. 0,60x3,60x1,50; una escaldadora de chapa de acero, de mts. 4,80x0,52x1,50, marca Omega Nº 3768, serie "A", con accesorios; dos quemadores, termómetro, canilla, manguera, termostato y una motobomba eléctrica centrífuga para doce mil litros de agua por hora de 1|2 C.V., marca Motormech, Nº 65044; una máquina desplumadora de dos cilindros a chicote de 2 mts. de longitud, de estructura de hierro angular y chapa de acero marca Omega, Nº 3769, serie 1, con dos motores eléctricos acoplados de 2 C.V., marca Motormech, Nº 58934 y 58892, siendo las medidas de la desplumadora de mts. 2,10x2x1,60. Base: $ 6.121,07. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 121,50 e.8|7 Nº 53.923 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FRESNO S. A. y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 38.156), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, mod. D200-128, año 1969, motor marca Chrysler Nº EW 318R27216339LC, chasis Nº 92V0006E, patente B-356.148, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.807,92, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva contra el pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.- e.8|7 Nº 53.187 v.13|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, comunica por dos días, en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| EMILIO JORGE LARA s|ejecución-exhorto de Salta, Expte. Nº 2.227" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala Nº 4, piso 3º, el día 15 de julio de 1971, a las 14 horas, un televisor C.B.S. Columbia, sin número (Inv. de remate R-4759), que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Subasta sujeta a la previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — F. C. Castellanos, secretario.

$ 15.— e.12|7 Nº 54.067 v.13|7|71

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El señor Juez doctor Juan Manuel Lavié, hace saber por tres días que el martillero don Miguel Blanca rematará al contado y mejor postor el día domingo 18 de julio de 1971, tres inmuebles por separados en la Capital Federal.

Primero: En la calle Valdenegro 3198 esquina Iberá 3200, a las 9.30 horas, con base de pesos Ley 18.188 Catorce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 14.666,66) característica M, parcela uno, Circ. 16, Sec. 53 manzana 34, por certificado del registro de la propiedad Nº 98.146 de frente 3,55 sobre calle Valdenegro y 5,95 sobre calle Iberá 10,12 costado Sud Este; superficie 87.10 cm. —

Segundo: En calle Valdenegro 3194 entre Iberá, a las 10.30 horas, con base de pesos Ley 18.188 Catorce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 14.666,66) catastro circ. 16, Sec. 53, manzana 34, parcela 38, sobre Valdenegro 7,71 superficie mts. 100,85 cm. Por certificado del registro de la propiedad Nº 98.145.

Tercero: A las 11.30 horas, en la Avda. de los Constituyentes 5963|5965 unidad funcional del depto. designado "A" del piso alto que da al frente de la Avenida. Lote Nº 18, manzana 225,930 mts. de frente sobre la Avenida citada, característica M-H 3117, 66, Circ. 16, Sec. 633, manz. 10, parcela 18. Total mts. 82,94 certificado registro propiedad 89.982 bajo Nº 1057, con la base de pesos Ley 18.188 Catorce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 14.666,66). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o a cargo de cada parte. El comprador deberá al suscribir el boleto constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de Art. 41, del C.P.C. Los inmuebles se encuentran ocupados por inquilinos. Visitas todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Venta ordenada en los autos caratulados: "STEIMBERG IGIEL y otros c|LUCCERINI Y ACHILLI, ELSA JULIA s|cobro hipotecario" por el doctor Juan Manuel Lavié, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. A cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1. Expte. Nº 13.567.

General San Martín, 28 de junio de 1971. — Miguel A. R. Llorens, secretario.

$ 155.— e.12|7 Nº 54.273 v.14|7|71